



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

NOVENA SECCIÓN

TOMO XXI

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2020

Núm. 59

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria; Decreto Número 462 correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA:
Decreto Número 462.- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo,
Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes,
para el Ejercicio Fiscal 2021.

ÍNDICE:
Página 124

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 462

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Expide la *Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021*, en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 1º.- Los ingresos que el Municipio percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

CRI	TIPO	CUARTO NIVEL	TERCER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	PRIMER NIVEL
1	<u>IMPUESTOS</u>				\$16'720,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS			\$50,000.00	
11.1	Sobre diversiones, juegos permitidos y espectáculos públicos		\$50,000.00		
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO			\$12'500,000.00	
12.1	A la propiedad raíz		\$12'500,000.00		
12.1.1	Urbano	\$2'110,000.00			
12.1.2	Rústico	\$950,000.00			
12.1.3	Industrial	\$8'240,000.00			
12.1.4	Transición	\$200,000.00			
12.1.5	Rezago	\$1'000,000.00			
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES			\$3'700,000.00	
13.1	Sobre adquisiciones de inmuebles		\$3'700,000.00		
17	ACCESORIOS			\$470,000.00	
17.1	Recargos		\$350,000.00		
17.1.2	A la propiedad raíz	\$240,000.00			
17.1.3	Sobre adquisiciones de inmuebles	\$110,000.00			
17.2	Gastos de ejecución		\$20,000.00		
17.3	Actualizaciones		\$100,000.00		
17.3.1	A la propiedad raíz	\$60,000.00			
17.3.2	Sobre adquisición de inmuebles	\$40,000.00			
3	<u>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</u>				\$ 12,000.00

31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS			\$12,000.00	
4	DERECHOS				\$ 28'912,000.00
41	POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			\$6,000.00	
41.1	Por concesiones de parques y jardines.		\$6,000.00		
43	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.			\$28'880,000.00	
43.1	Por servicios prestados por la Dirección de Desarrollo Urbano, tales como: subdivisión, fusión y relotificación, alineamiento y compatibilidad urbanística y uso de suelo.		\$950,000.00		
43.2	Por servicios prestados a predios sin bardar.		\$1,000.00		
43.3	Por servicios de reparación de banquetas y pavimentos		\$1,000.00		
43.4	Por servicios relativos a las construcciones.		\$2'200,000.00		
43.5	Por servicios relativos a fraccionamientos y condominios.		\$1'000,000.00		
43.6	Por Servicios relativos a la Supervisión de Obras, Fraccionamientos, Condominios, subdivisiones y/o desarrollos Especiales.		\$200,000.00		
43.7	Por servicios de manejo y disposición de residuos sólidos		\$120,000.00		
43.8	Por servicios de transportación municipal		\$11,000.00		
43.9	Por servicios prestados por rastros municipales		\$450,000.00		
43.10	Por servicios prestados en mercados y/o tianguis		\$365,000.00		
43.10.1	Propios	300,000.00			
43.10.2	Patronato de la feria	65,000.00			
43.11	Por ingresos a los parques públicos y sus instalaciones		\$2,000.00		
43.12	Por servicios catastrales		\$250,000.00		
43.13	Por la expedición Inicial o refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales y permisos temporales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o prestación de servicios que incluyan su expendio, así como los giros sin venta de bebidas alcohólicas		\$2,500,000.00		
43.14	Por derechos de publicidad		\$20,000.00		
43.15	Por servicios prestados por el Comité para el Desarrollo Integral de la Familia		\$50,000.00		
43.16	Servicio Integral de Iluminación Municipal		\$20'000,000.00		

43.17	Por servicios relativos a las construcciones / contraloría		\$10,000.00		
43.18	Por servicios prestados por cementerios		\$700,000.00		
43.19	Por expediciones de certificados, certificaciones, legalizaciones, permisos especiales, actas y copias de documentos		\$50,000.00		
45	ACCESORIOS			\$26,000.00	
45.1	Recargos		\$25,000.00		
45.2	Gastos de ejecución		\$1,000.00		
5	PRODUCTOS				\$1'110,000.00
51	PRODUCTOS			\$1'100,000.00	
51.1	Intereses generados de las cuentas bancarias del municipio.		\$1'100,000.00		
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			10,000.00	
59.1	Otros productos		\$10,000.00		
6	APROVECHAMIENTOS				\$2'421,000.00
61	APROVECHAMIENTOS			\$1'181,000.00	
61.1	Multas municipales		\$1'100,000.00		
61.2	Pie mostrenco		\$1,000.00		
61.3	Daños a bienes municipales		\$10,000.00		
61.4	Otros no considerados		\$10,000.00		
61.5	Donativos a favor del municipio		\$60,000.00		
61.5.1	Donativos en efectivo	\$10,000.00			
61.5.2	Donativos en especie	\$50,000.00			
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES			\$30,000.00	
62.1	Uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.		\$30,000.00		
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			\$10,000.00	
63.1	Recargos		\$10,000.00		
69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.			\$1'200,000.00	
69.1	Remanente de ejercicios anteriores		1'200,000.00		
69.1.1	Fondo Directo Municipal remanente 2019	\$1'100,000.00			
69.1.2	Fondo resarcitorio remanente 2019	\$100,000.00			
8	<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,</u>				\$159'336,500.00

<u>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</u>				
81	PARTICIPACIONES			\$102'851,000.00
81.1	Fondo General de Participaciones	\$64'273,000.00		
81.2	Fondo de Fomento Municipal	\$18'627,000.00		
81.3	Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	\$1'727,000.00		
81.4	Fondo de Fiscalización	\$3'781,000.00		
81.5	Impuesto a la Gasolina y Diésel	\$1'112,000.00		
81.6	Impuesto Sobre la Renta Participable	\$13'331,000.00		
82	APORTACIONES			\$49'808,000.00
82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33 Fondo III)	\$17'602,000.00		
82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33 Fondo IV)	\$32'206,000.00		
83	CONVENIOS			\$200,000.00
83.1	Fortalecimiento Institucional para la Igualdad e Inclusión de las mujeres en las políticas públicas del estado	\$200,000.00		
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal			\$6'477,500.00
84.1	Tenencias	\$20,200.00		
84.2	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$962,000.00		
84.3	Fondo Especial de Fortalecimiento de las Haciendas Municipales Estatal	\$31,000.00		
84.4	Fondo Especial de Fortalecimiento de las Haciendas Municipales Federal	\$300.00		
84.5	Fondo Resarcitorio	\$4'353,000.00		
84.6	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$152,000.00		
84.7	Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$198,000.00		
84.8	Impuesto Sobre la Renta Participable por Enajenación de Inmuebles	\$761,000.00		
9	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES</u>			\$1'500,000.00
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.			\$1'500,000.00
91.1	Patronato de la Feria	\$1'500,000.00		
	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS			\$210'011,500.00

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE				\$27'100,000.00
GRAN TOTAL				\$237'111,500.00

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por Impuestos, lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS**

**SECCIÓN ÚNICA
Diversiones, Sobre Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos**

ARTÍCULO 3º.- El Impuesto sobre diversiones, juegos permitidos y espectáculos públicos se causará y cobrará de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

A.- DIVERSIONES

a) Máquinas de videojuegos se cobrará mensualmente:

1.- Cabecera Municipal	\$114.00
2.- Comunidades	71.00

b) Juegos como tiro al blanco, casa de cristal, futbolitos, fono electromecánico, se cobrará diariamente:

1.- Cabecera Municipal	26.00
2.- Comunidades	24.00

c) Todos los aparatos de juegos mecánicos, juegos inflables y brincolines se cobrará diariamente:

1.- Cabecera Municipal	68.00
2.- Comunidades	59.00

B.- SOBRE JUEGOS PERMITIDOS

a) Otros juegos distintos a billar y dominó permitidos y no prohibidos mensualmente y por mesa

1.- Cabecera Municipal	95.00
2.- Comunidades	79.00

b) Sorteos, rifas y loterías:

1.- Sobre el ingreso por boleto vendido	4%
---	----

Se gravarán con tasa cero a las instituciones de beneficencia que acrediten a satisfacción de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, que los fondos que sean recabados serán destinados a la misma causa.

C.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

a) Tales como circos, comedias, dramas, revistas, variedades, conciertos, conferencias, exhibiciones, jaripeos, charreadas, rodeos, bailes, discotecas, box, lucha libre, béisbol, básquetbol, fútbol, voleibol, carreras de caballos, automóviles, de bicicletas y deportes similares, becerradas y corridas formales, exhibiciones de animales, pelea de gallos, fantoches, desfiles de modas, carpas de óptica, títeres, documentales, revistas y variedades que se llevan a cabo en carpas, sobre el ingreso por boleto vendido 4%

b) Kermeses, por evento, a excepción de las instituciones de beneficencia, religiosas o de educación que acrediten a satisfacción de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, que los fondos que sean recabados serán destinados a la misma causa: \$204.00

CAPÍTULO III IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA Del Impuesto a la Propiedad Raíz

ARTÍCULO 4º.- El Impuesto a la Propiedad Raíz es de carácter anual, se causará y cobrará conforme lo establecen los Artículos 46 y 47 de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, tomando como base los valores asignados en el anexo 1 y 2 de la presente Ley a los predios de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, en la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes y lo establecido en los Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las tasas y cuotas siguientes:

I.- PREDIOS URBANOS AL MILLAR ANUAL:

A. Sin construcción cuya superficie sea igual o menor a 220 m ²	0.45
B. Sin construcción cuya superficie sea superior a 220m ²	0.48
C. Con construcciones y clasificados como de interés social	0.53
D. Con construcciones y clasificados como tipo popular	0.53
E. Con construcciones y clasificados como de tipo residencial	0.55
F. Considerados como de uso comercial cuya superficie sea igual o menor a 450 m ² :	
1.- Con construcción	0.60
2.- Sin construcción	0.53
G. Considerados como de uso comercial cuya superficie sea superior a... 450.01 m ² :	
1.- Con construcción	0.65
2.- Sin construcción	0.60

II.- PREDIOS RÚSTICOS, EJIDALES Y COMUNALES CON CONSTRUCCIONES O SIN ELLAS AL MILLAR ANUAL:

A. Rústicos	4.50
B. Ejidales y Comunales	2.25

Lo anterior sin que en ningún caso el Crédito Fiscal resultante exceda lo establecido por la Ley Agraria.

III.- PREDIOS INDUSTRIALES AL MILLAR ANUAL:

A. Sin construcciones, independientemente de la superficie del terreno	2.15
B. Con construcciones, independientemente de la superficie construida	3.35

IV.- PREDIOS EN TRANSICIÓN AL MILLAR ANUAL:

a) Edificados	4.50
b) Sin edificar	4.50

ARTÍCULO 5º.- Si al aplicar los valores contenidos en el Artículo anterior, en predios urbanos y rústicos resultare una cantidad inferior a \$193.00, se cobrará esta última anualmente una vez terminado el periodo de descuentos que establece el artículo 6º de esta ley.

ARTÍCULO 6º.- El cobro del Impuesto a la Propiedad Raíz, gozará de los siguientes descuentos aún en la cuota mínima:

- I. 20% a quien lo efectúe durante el mes de enero del año 2021;
- II. 15% a quien lo efectúe durante el mes de febrero del año 2021;
- III. 10% a quien lo efectúe durante el mes de marzo del año 2021 y,
- IV. Se otorgará a adultos mayores previa comprobación con credencial para votar vigente y/o credencial del INSEN, pensionados, jubilados y discapacitados un 50% de descuento a los

contribuyentes que efectúen su pago durante el ejercicio, únicamente respecto de su propiedad en que ellos habiten.

ARTÍCULO 7°.- Para la determinación del Impuesto a la Propiedad Raíz, correspondiente a predios en general cuya venta se realice en el sistema de fraccionamiento, se aplicarán las tasas a que se refiere la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, debiéndose determinar anualmente la base fiscal.

Rezago

ARTÍCULO 8°.- Son los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

CAPÍTULO IV IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

SECCIÓN ÚNICA Del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles

ARTÍCULO 9°.- Este impuesto se causará y se cobrará, aplicando la tasa del 2% a la base que se establece en la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo que resulte más alto entre los valores: de adquisición, catastral o profesional.

En los casos de que el Impuesto resultante sea de \$0.01 a \$452.99 se cobrará como cuota mínima de \$453.00.

Traslados de dominio que aparezcan como exentos, se cobrará como cuota de recuperación \$225.00.

Para los efectos de este impuesto, quedan exentas del pago las adquisiciones que deriven de una herencia, legado o donación entre conyugues o ascendientes o descendientes en línea recta hasta el primer grado, para tales efectos se considera como el valor del inmueble el valor catastral de este.

El beneficio anterior podrá aplicarse a las adquisiciones de inmuebles de ejercicios anteriores que deriven de herencia, legado o donación entre conyugues o se realice entre ascendientes o descendientes en línea recta hasta el primer grado y cuyo impuesto ya se haya causado y este pendiente de enterar.

CAPÍTULO V ACCESORIOS

SECCIÓN ÚNICA Recargos

ARTÍCULO 10.- La falta oportuna de pago de impuestos causará recargos en conceptos de indemnización al Fisco Municipal, a razón del 1.5% sobre el monto de los mismos por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

CAPÍTULO VI

SECCIÓN ÚNICA Gastos de Ejecución

ARTÍCULO 11.- Se cobrará el 2.5% del valor total de los rezagos por gastos de ejecución.

CAPÍTULO VII

SECCIÓN ÚNICA Actualizaciones

ARTÍCULO 12.- El factor de actualización corresponde por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el País, para lo cual se aplicará el factor de actualización a la base gravable. Para calcular dicho factor se divide el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago; si el factor es igual o menor a 1.0000 no aplica actualización; dicha actualización será por cada mes transcurrido.

**TÍTULO TERCERO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de mejoras por obras públicas**

ARTÍCULO 13.- Son las contribuciones a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

ARTÍCULO 14.- Se cobrará a los beneficiarios de las obras públicas municipales, el porcentaje y/o cantidad que quede asentada en acta de concertación, firmada por el beneficiario y por personal del Ayuntamiento.

**TÍTULO CUARTO
DERECHOS**

**CAPÍTULO I
POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO
O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 15.- Para efectos del presente ordenamiento, se entiende por Derechos, lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo.

1. Por Concesiones en Parques y Jardines

ARTÍCULO 16.- El valor por concesiones en parques y jardines se fijará en los términos de los convenios que para tal efecto se celebren con los interesados.

**CAPÍTULO II
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**1. Por los Servicios Prestados por la Dirección de Desarrollo Urbano,
Tales como: subdivisión, fusión y relotificación,
Alineamiento y Compatibilidad Urbanística y uso de suelo.**

ARTÍCULO 17.- Por los siguientes servicios se causarán los costos que a continuación se enumeran:

I.- SUBDIVISIÓN

Los derechos por este concepto se calcularán descontando del importe total, el que corresponda al predio de mayor superficie de la propuesta de subdivisión. Igualmente se descontará la superficie del predio que corresponda a vialidad o vialidades en aquellas subdivisiones que las requieran.

A) Predios localizados en zonas o fraccionamiento habitacional urbano de tipo popular, interés social, condominio o mixto, tarifa por metro cuadrado será: \$12.00
Cuota mínima \$491.00

B) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio o condominio, la tarifa por metro cuadrado será: \$16.00
Cuota mínima: \$600.00

C) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo residencial o condominio, la tarifa por metro cuadrado será: \$19.00
Cuota mínima: \$682.00

D) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo industrial, industrial selectivo, micro productivos o mixto, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 9.00
Cuota mínima: \$624.00

E) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo cementerio, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 9.00
Cuota mínima: \$600.00

F) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo comercial y de servicios, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 9.00
Cuota mínima: \$600.00

G) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo campestre y granjas de explotación agropecuaria, por metro cuadrado: \$10.00

Cuota mínima: \$600.00

H) Predios rústicos y/o parcelas con uso agrícola, la tarifa por metro cuadrado será: \$0.28

Cuota mínima: \$572.00

I) Predios baldíos en zona urbana menor a 2,000 metros cuadrados, la tarifa por metro cuadrado será: \$2.90

Cuota mínima: \$600.00

J) Predios localizados en centros de poblaciones rurales: \$4.47

Cuota mínima: \$600.00

K) Predios localizados en zonas de preservación ecológica, por metro cuadrado: \$10.00

Cuota mínima: \$1,500.00

L) Para el caso de reexpedición de la subdivisión vigente por solicitud de corrección de datos (número oficial, cuenta catastral, nombre y domicilio del propietario), medidas, superficies, orientación, ubicación del croquis o dibujo de subdivisiones, éstas se pedirán por escrito expresando los motivos para su corrección, debiendo presentar el original y solo se cobrará el costo del formato solamente en los casos en que se presente la solicitud de reexpedición dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación al ciudadano; si la solicitud es presentada posterior a los 10 días, se cobrará el 10% de los derechos pagados más el costo del formato. La reexpedición por corrección no incrementa el plazo de vigencia.

En el caso de subdivisiones autorizadas en años anteriores aún vigentes (anteriores al año 2006), pagarán la cuota mínima por tipo de fraccionamiento más el costo del formato. Para el caso de solicitudes de correcciones en subdivisiones no vigentes, deberán tramitarse nuevamente cubriendo el pago del 20% del monto total que corresponda en el momento del referendo.

M) En caso de solicitar modificación de subdivisión autorizada, el interesado deberá pedirla por escrito, presentar la subdivisión original y acreditar ante la autoridad que no ha trasladado el dominio ni hecho ninguna operación con los predios resultantes de la subdivisión cuya modificación pretende, presentando certificado de Libertad de Gravamen no mayor a 30 días naturales. Se cobrará el 20% del monto total que corresponda en el momento del referendo. La reexpedición por modificación no incrementa el plazo de vigencia.

N) Las subdivisiones que se soliciten para la ampliación de vialidades, apertura de calles o cualquiera otra obra pública de naturaleza análoga, se expedirán sin costo, siempre y cuando se reúnan todos los requisitos establecidos en el Código Municipal de San Francisco de los Romo y Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Ñ) La cancelación de subdivisiones autorizadas vigentes, se realizará a petición por escrito del interesado quien exhibirá la subdivisión original y acreditará ante la autoridad que no ha trasladado el dominio ni hecho ninguna operación con los predios resultantes de la subdivisión, presentando certificado de Libertad de Gravamen no mayor a 30 días naturales cuya cancelación pretende, sin reembolso de los derechos pagados.

O) Cuando la renovación de la subdivisión no se hubiere protocolizado dentro del término de la vigencia, se tramitará a solicitud del interesado, presentando todos los requisitos marcados para las solicitudes de nuevo ingreso, así como la subdivisión anterior, pagando por este servicio el 50% de los derechos pagados en el trámite original, más el pago de derechos del formato.

P) En caso de extravió de la subdivisión, el titular debe reportarlo por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y no se tramitará su reexpedición, sino copia certificada del original que quedó en poder de la Dirección, pagando por ella la cantidad que establece la presente Ley.

Cuando la clasificación de un fraccionamiento o desarrollo especial sea mixta, se aplicará la tarifa correspondiente a la clasificación más alta.

II.- FUSIÓN

Los derechos por este concepto se calcularán descontando del importe total, el que corresponda al predio de mayor superficie de la propuesta de fusión.

A) Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular, interés social o mixto, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 12.00

Cuota mínima: \$229.00

B) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio, la tarifa por metro cuadrado será: \$15.60

Cuota mínima: \$688.00

C) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo residencial, la tarifa por metro cuadrado será: \$18.90

Cuota mínima: \$ 894.00

D) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo industrial, industrial selectivo o micro productivo la tarifa por metro cuadrado será: \$ 8.71

Cuota mínima: \$830.00

E) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo cementerio, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 8.71

Cuota mínima: \$688.00

F) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo comercial y de servicios, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 8.71

Cuota mínima: \$688.00

G) Predios localizados en zonas o fraccionamientos especiales de tipo campestre y granjas de explotación agropecuaria, por metro cuadrado: \$10.35

Cuota mínima: \$688.00

H) Predios rústicos y/o parcelas con uso agrícola, la tarifa por metro cuadrado será: \$ 0.28

Cuota mínima: \$601.00

I) Predios baldíos en zona urbana, por metro cuadrado será: \$2.95

Cuota mínima: \$688.00

J) Predios localizados en centros de población rurales, por metro cuadrado será: \$4.45

Cuota mínima: \$203.00

K) Predios localizados en zonas de preservación ecológica, por metro cuadrado: \$10.00

Cuota mínima: \$1,500.00

L) Para el caso de reexpedición de la fusión vigente por solicitud de corrección de datos (número oficial, cuenta catastral, nombre y domicilio del propietario), medidas, superficies, orientación, ubicación del croquis o dibujo de fusiones, éstas se pedirán por escrito expresando los motivos para su corrección, debiendo presentar el original y solo se cobrará el costo del formato solamente en los casos en que se presente la solicitud de reexpedición dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación al ciudadano; si la solicitud es presentada posterior a los 10 días, se cobrará el 10% de los derechos pagados más el costo del formato. La reexpedición por corrección no incrementa el plazo de vigencia.

En el caso de fusiones autorizadas en años anteriores aún vigentes (anteriores al año 2006), pagarán la cuota mínima por tipo de fraccionamiento más el costo del formato. Para el caso de solicitudes de correcciones en fusiones no vigentes, deberán tramitarse nuevamente cubriendo el pago del 20% del monto total que corresponda en el momento del referendo.

M) En caso de solicitar modificación de fusión autorizada, el interesado deberá pedirla por escrito, presentar la fusión original y acreditar ante la autoridad que no la ha protocolizado con los recibos del impuesto predial actualizados de cada predio y, presentando certificado de Libertad de Gravamen no mayor a 30 días naturales. Se cobrará el 20% del monto total que corresponda en el momento del referendo. La reexpedición por modificación no incrementa el plazo de vigencia.

N) La cancelación de fusiones autorizadas vigentes, se realizarán a petición por escrito del interesado quien exhibirá la fusión original y acreditará ante la autoridad que no ha protocolizado la fusión cuya cancelación pretende, presentando certificado de Libertad de Gravamen no mayor a 30 días naturales, sin que sea procedente, el reembolso de los derechos pagados.

Ñ) Las fusiones que se soliciten para la ampliación de vialidades, apertura de calles o cualquier otra obra pública de naturaleza análoga, se expedirá sin costo, siempre y cuando se reúnan todos los requisitos establecidos en el Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

O) Cuando la renovación de la fusión no se hubiere protocolizado dentro del término de la vigencia, se tramitará a solicitud del interesado, presentando todos los requisitos marcados para las solicitudes de nuevo ingreso, así como la fusión anterior, pagando por este servicio el 50% de los derechos pagados en el trámite original, más el pago de derechos del formato.

P) En caso de extravió de la subdivisión, el titular debe reportarlo por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y no se tramitará su reexpedición, sino copia certificada del original que quedó en poder de la Dirección, pagando por ella la cantidad que indiquen el artículo y fracción respectivos para copia certificada.

Cuando la clasificación de un fraccionamiento o desarrollo especial sea mixta, se aplicará la tarifa correspondiente a la clasificación más alta.

III.- RELOTIFICACIÓN

Los fraccionadores o promoventes deberán cubrir en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha en que sea autorizada la relotificación del fraccionamiento por concepto de derechos con motivo de la autorización, mismos que se cobrarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Tipo de Inmueble	Tarifa por m ²
A) HABITACIONALES m²:	
1.- Interés Social	\$ 0.82
2.- Popular	1.62
3.- Medio	1.96
4.- Residencial	2.28

Si al aplicar la tarifa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$2,239.00, esta cantidad se cobrará como mínima.

B) ESPECIALES m²:

1. Campestre	\$ 0.68
2. Granjas de explotación agropecuaria	0.68
3. Comerciales	1.26
4. Cementerios	1.26
5. Industriales	0.68
6. Industriales selectivos	0.68
7. Industriales micro productivos	0.68

Si al aplicar la tarifa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$2,261.00, esta cantidad se cobrará como mínima.

Para el caso de fraccionamientos mixtos se aplicará la tasa correspondiente a la clasificación más alta.

IV.- ALINEAMIENTO Y COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA (CONSTANCIAS)

a) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular o de interés social, por metro cuadrado: \$ 0.75
Cuota mínima: \$ 184.00

b) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos tipo medio, por metro cuadrado: \$ 0.75
Cuota mínima: \$ 367.00

c) Predios localizados en zonas o fraccionamientos habitacionales urbanos tipo residencial, condominios o mixtos (habitacional/comercial), por metro cuadrado: \$ 0.84
Cuota mínima: \$ 368.00

- d) Predios urbanos localizados en zonas o fraccionamientos comerciales, equipamiento y de servicios, por metro cuadrado: \$0.95
Cuota mínima: \$367.00
- e) Predios localizados en zonas o fraccionamientos industriales, industriales selectivos y/o micro productivos, por metro cuadrado: \$1.00
Cuota mínima: \$368.00
- f) Predios urbanos de uso no especificado, por metro cuadrado: \$0.95
Cuota mínima: \$368.00
- g) Predios localizados en zonas agroindustriales y granjas de explotación agropecuaria, por metro cuadrado será de: \$ 0.95
Cuota mínima: \$367.00
- h) Predios rústicos y/o parcelas con uso agrícola, independientemente de su superficie sin cambio de uso de suelo: \$771.00
- i) El cobro por uso de suelo para la colocación de antenas privadas cuya finalidad sea la explotación lucrativa de señales de televisión, micro ondas, radio, base celular, sistemas de transmisión de frecuencia o similares a estas se cobrará anualmente: \$32,760.00
- j) Predios localizados en zonas de preservación ecológica, por metro cuadrado: \$2.00
Cuota mínima: \$1,500.00
- k) Cuando se solicite un uso de suelo mixto y éste sea autorizado, se cobrará aplicando la tarifa correspondiente a la tarifa más alta.
- l) Las Compatibilidades Urbanísticas que se soliciten para la ampliación de vialidades, apertura de calles o cualquier otra obra pública de naturaleza análoga, se expedirá sin costo, siempre y cuando se reúnan todos los requisitos establecidos en el Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.
- m) Cuando se trate de renovación de Constancia de Alineamiento y/o de Compatibilidad Urbanística sin cambio de uso de suelo, giro comercial la tasa se reducirá en 50%, debiendo presentar el original de la autorización anterior y los requisitos establecidos en el Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- n) Para el caso de reexpedición de Constancia de Alineamiento y/o de Compatibilidad Urbanística vigente por solicitud de corrección de datos (número oficial, cuenta catastral, nombre y domicilio del propietario), medidas, superficies, orientación, ubicación del croquis o dibujo, éstas se pedirán por escrito expresando los motivos para su corrección, debiendo presentar el original y solo se cobrará el 10% de los derechos pagados más el costo del formato solamente en los casos en que se presente la solicitud de reexpedición dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación al ciudadano; si la solicitud es presentada posterior a los 10 días, se cobrará el 30% de los derechos pagados más el costo del formato. La reexpedición por corrección no incrementa el plazo de vigencia.
- ñ) La solicitud de ampliación y/o modificación del uso de suelo autorizado, así como la ampliación o modificación de la superficie autorizada en Constancia de Alineamiento y/o de Compatibilidad Urbanística vigente o vencida, deberá tramitarse como nueva solicitud, pagando la totalidad de los derechos correspondientes según la tarifa respectiva.
- o) En caso de extravió de la Constancia de Alineamiento y/o de Compatibilidad Urbanística, el titular debe reportarlo por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y no se tramitará su reexpedición, sino copia certificada del original que quedó en poder de la Dirección, pagando por ella la cantidad que indiquen el artículo y fracción respectivos para copia certificada.
- p) La cancelación de las Constancias de Alineamiento y/o de Compatibilidad Urbanística vigentes, se realizarán a petición por escrito del interesado devolviendo la original a la Dirección de Desarrollo Urbano, sin que sea procedente el reembolso de los derechos pagados.
- q) Parque solar fotovoltaico, por metro cuadrado de superficie una tarifa de \$1.50

Cuando se trate de renovación de alineamiento y/o compatibilidad urbanística sin cambio de uso de suelo, la tasa se reducirá en 50%.

V.- COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA (INFORMES)

a) Tratándose de desarrollos especiales:	\$163.00
b) Por expedición de informe de compatibilidad en predios habitacionales:	\$ 98.00
c) Por la expedición de informe de compatibilidad en predios industriales:	\$119.00
d) Por la expedición de informe de compatibilidad en predios agrícolas:	\$76.00
e) Por la expedición del formato de apertura de establecimiento comercial y/o servicios:	\$98.00
f) Por la expedición de informe de compatibilidad agropecuario:	\$76.00

2. Por Servicios Prestados a Predios sin Bardar

ARTÍCULO 18.- El derecho a que se refiere este numeral, se causará cuando el Ayuntamiento limpie o remueva basura y/o escombros del predio en lugar del propietario o poseedor que para tal efecto hubiese sido requerido, se liquidará según la ubicación del predio y la importancia del incumplimiento, con la siguiente:

TARIFA

a) Limpieza de predios, deshierbe y escombros m ²	\$ 23.00
b) Acarreo de escombros por m ³	\$163.00
c) Limpieza de banquetas del predio, se liquidará multiplicando los metros lineales de frente por la cantidad de:	\$25.00

En caso de que el contribuyente no cubra el importe requerido en términos del párrafo anterior, para los efectos de la limpieza a la que se refiere el presente Artículo, se le iniciará el procedimiento de ejecución coactivo contemplado en la Legislación Fiscal Estatal.

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos sancionará al ciudadano con una multa de \$89.00 a \$1,743.00 por tirar basura en lotes baldíos según la gravedad.

3. Por Servicios de Reparación de Banquetas y Pavimentos

ARTÍCULO 19.- Los derechos que deberán cubrirse al Ayuntamiento por los servicios que preste la Dirección de Obras Públicas del Municipio, deberán ser liquidados de acuerdo a las siguientes bases y:

REGLAS

- Por reparación y/o construcción de pavimentos o banquetas destruidas con la ejecución o reconstrucción de obras tales como: conexión de agua, gas, albañales, ductos, la realizará el Ayuntamiento con cargo a los propietarios de los inmuebles y determinará las cuotas conforme a los costos de los materiales y mano de obra según al tipo de urbanización del sitio; y
- En casos especiales se podrán ejecutar tales trabajos por particulares, siempre que la Dirección de Obras Públicas lo autorice por escrito.

4. Por Servicios Relativos a las Construcciones

ARTÍCULO 20.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y /o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:

a) La vigencia y el costo de las licencias de construcción serán de acuerdo a la magnitud del área a construir, de acuerdo a lo siguiente:

1. De 1 a 60 m ²	6 meses
2. De 61 a 300 m ²	12 meses
3. De 301 a 1,000 m ²	24 meses
4. De 1,001 m ² en adelante	36 meses de duración

5. Servicios relativos a fraccionamientos y condominios:

	TARIFA	CUOTA MÍNIMA
1. Interés social m ²	\$16.17	\$ 241.00
2. Popular m ²	22.50	334.00
3. Medio m ²	45.74	678.00
4. Residencial m ²	48.53	721.00

Fraccionamientos y condominios especiales:

	TARIFA	CUOTA MÍNIMA
1. Comercial y Servicios m ²	\$ 42.00	\$ 625.00
2. Campestres m ²	48.40	720.00
3. Granjas de explotación agropecuaria m ²	48.40	722.00
4. Industrial lámina m ²	32.10	479.00
5. Industrial concreto m ²	53.40	795.00
6. Agrícola m ²	11.30	241.00
7. Agroindustrial m ²	13.80	241.00
8. Cementerios m ²	56.00	241.00
9. Micro productivos m ²	45.30	626.00

Cuando la clasificación de un fraccionamiento o condominio habitacional o desarrollo especial sea mixta, se aplicará la tarifa correspondiente a la clasificación más alta.

b) Limpieza, nivelación, plataformas o terraplenes se cobrará la tarifa del ocho al millar sobre el presupuesto.

c) Bardas perimetrales: Por la licencia de construcción de obras para delimitar predios, se pagará de conformidad con el tipo de obra, las tarifas por metro lineal lo siguiente:

TARIFA

1. Bardas hasta de 2.50 metros de altura, por metro lineal	\$ 12.00
2. Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura, por metro lineal	19.00
3. Bardas mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal	27.00

d) Muros de contención cualquiera que sea su longitud, tarifa por metro lineal:

1. Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal	\$ 15.00
2. de 2.01 a 5.00 metros de altura, por metro lineal	22.00
3. Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal	29.50

e) Para el caso de que la construcción, reconstrucción adaptación, remodelación y/o ampliación autorizada en la licencia respectiva no quede terminada en el plazo establecido en la misma, por cada solicitud de renovación de licencia, se pagará el 50% de los derechos que le corresponda en el momento del referendo.

f) Por los servicios de rectificación de licencias de construcción, se cobrará el 20% del monto total que corresponda en el momento del referendo.

g) Por la modificación del proyecto con licencia vigente, sin aumento de área, se cobrará: \$154.00

h) Por la reexpedición de licencia por cambio de perito, respecto de licencias vigentes, se pagará la cuota de \$364.00, cada vez que se solicite.

i) Para el caso de condominios horizontales, verticales o mixtos y desarrollos especiales, se aplicarán las mismas tarifas señaladas en el inciso a), las cuales dependerán de la zonificación establecida conforme al Programa de Desarrollo Urbano o la autorización correspondiente en su caso.

j) Para las licencias de construcción de obras de urbanización y cualquier otro caso no contemplado en las fracciones anteriores, el cobro de derechos se determinará con base en el presupuesto total de obra que se determine por la propia Dirección de Desarrollo Urbano en el caso de las obras de urbanización; y en los demás casos se determinará con base en el presupuesto que el contribuyente le presente a la Dirección de Desarrollo Urbano, la que procederá a su revisión y validación, aplicándose a esa cantidad la tasa del 1%.

k) Quedan exentas de pago del derecho de las licencias de construcción, ampliación, remodelación y/o demolición, así como del pago correspondiente a la carta de terminación de obra, las Dependencias u Organismos Públicos de los tres niveles de gobierno que las soliciten cuando las obras sean necesarias para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones de derecho público; debiendo cumplir con los requisitos que para su otorgamiento exige el Código Municipal de San Francisco de los Romo.

l) Por la revisión y análisis del proyecto, así como el otorgamiento de licencia de construcción para la regularización de las obras de construcción o de instalaciones que hayan sido ejecutadas total o parcialmente sin contar con la licencia de construcción correspondiente; adicionalmente al monto de los derechos respectivos por la expedición de la licencia, conforme a la tarifa que le corresponda, se le cobrará al solicitante el 25% más sobre esos derechos, cantidad que tendrá el carácter de aprovechamiento por infracción consistente en construir sin licencia.

m) Por cualquier tipo de demolición, con límite hasta por noventa días:

1) Costo por m² \$ 20.50

En el caso de que la demolición no quede terminada en el plazo otorgado, por cada refrendo y por el mismo plazo, se cobrará el 50% de lo que le corresponda pagar en el momento de la renovación.

n) Los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten obra pública para el Municipio, pagarán sobre el valor del presupuesto de la obra un derecho del 3 al millar, cantidad que se descontará de cada estimación pagada.

o) Los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten obra pública para el Municipio, pagarán sobre el valor del presupuesto de la obra un derecho del 5 al millar, por concepto de derechos de supervisión de obra para la Contraloría Interna Municipal, cantidad que se descontará de cada estimación pagada.

p) El presupuesto de costo por m² de construcción, será establecido por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a los costos de materiales y mano de obra vigentes con actualización de cada seis meses a partir del 1° de enero del año 2021.

q) Uso de vías o lugares públicos para depósito de materiales de construcción por 15 días naturales \$483.00.

r) Por perforación y/o colocación de mobiliario e infraestructura urbana en la vía pública vigencia de un año (por unidad):

1.- Empedrado o terracería	\$ 175.00
2.- Asfalto	175.00
3.- Concreto hidráulico o pórfido	338.00
4.- Adoquín	437.00

s) Por la ocupación y/o utilización de la vía pública, y su permanencia en la misma con mobiliario urbano anualmente por unidad, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

Casetas telefónicas:

1.- En Centro histórico	\$ 542.00
2.- En las demás zonas	406.00

Para que el mobiliario urbano que se encuentre colocado en la vía pública a la entrada en vigor de la presente Ley, pueda permanecer y seguir haciendo uso de la misma, se deberá obtener el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, previo cobro de los derechos por el uso de la vía pública. La reposición de empedrado, terracería, asfalto, concreto hidráulico, pórfido y/o adoquín deberá realizarla el particular sujetándose a las especificaciones que emita dicha Dirección.

t) Por autorización para excavaciones de terracería, romper pavimentos, banquetas o equivalentes, para instalación o reparación de tuberías y/o ductos de cualquier naturaleza, con un máximo de 0.60 metros, cuando rebase este ancho se aplicará la tarifa por m², la cual se calculará adicionando el 40% al valor de referencia de los numerales 1, 2, 3 y 4 de este mismo inciso según corresponda.

1.- Empedrado o terracería	\$ 48.00
2.- Concreto asfáltico	90.00
3.- Concreto hidráulico o empedrado cementado	175.00
4.- Adocreto	81.00

Servicios Forestales

u) Por expedición y autorización de licencias para:

1) Poda por árbol

a) De 1 a 10m	\$45.00
b) De 11 a 15m	124.00
c) De 16m o más	251.00

2) Derribo por árbol

a) De 1 a 10m	\$819.00
b) De 11 a 15m	1,258.00
c) De 16m o más	1,886.00

v) Poda y/o derribo a cargo del Municipio:

1) Poda por árbol

a) De 1 a 10m	\$188.00
b) De 11 a 15m	502.00
c) De 16m o más	880.00

2) Derribo por árbol

a) De 1 a 10m	\$1,117.00
b) De 11 a 15m	1,509.00
c) De 16m o más	2,138.00

El cobro de este derecho, no exime al solicitante, de la obligación de plantar por cada árbol derribado, la cantidad de diez árboles con los lineamientos que para el efecto disponga la Dirección de Servicios Públicos.

En los casos de que los árboles presenten un daño irreversible ocasionado por plagas o por situaciones de índole climático y/o que representen peligro para la ciudadanía, el Municipio realizará el derribo correspondiente sin costo para el solicitante; condicionando la autorización a la reposición del doble de la cobertura vegetal perdida.

La falta de permiso, licencia o constancia y/o autorizaciones otorgadas por el departamento de ecología y/o Protección Civil otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano o en su caso por la Dirección de Servicios Públicos, será sancionada con una multa equivalente de \$919.00 a \$9,194.00, independientemente de la suspensión inmediata de la obra o poda, hasta que se haya regularizado su situación.

La vigencia y prórroga de la licencia correspondiente se dará en base al Artículo correspondiente del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Cuando se sorprenda a personas físicas o morales provocando actos de contaminación con la quema de productos de manera intencional, así como derrame de productos contaminantes en lugares no autorizados, serán sancionados con una multa equivalente que va de 50 a 200 unidades de medida actualizadas.

w) Para el otorgamiento de licencia de construcción de obra, ampliación y/o adaptación de antenas de telecomunicación, repetidoras o cualquier otro uso, se cobrará \$1,092.00 por cada metro de altura que tenga la misma. Si la cantidad a pagar es inferior a \$10,920.00 se tomará esta como cuota mínima.

ARTÍCULO 21.- Por los servicios de asignación y rectificación de números oficiales, se pagará la cuota de:

TARIFA

- a) Asignación de número oficial, sin que esto implique el suministro de los mismos \$ 103.00
- b) Ratificación, reexpedición, rectificación o reposición del número oficial sin que implique el suministro de los mismos \$ 57.00

ARTÍCULO 22.- Por la emisión de opinión de factibilidad de autorización de fraccionamiento, condominio y/o desarrollo especial (que comprende el análisis y revisión de la documentación y planos presentados, elaboración a cálculos relativos a las áreas de donación, monto de la garantía de las obras de urbanización, monto de los derechos de supervisión y monto de los derechos de la propia opinión, así como la fijación de las obligaciones de dar y de hacer que le corresponden al desarrollador); por la integración del expediente (que comprende la recepción de documentos, expedición de oficios, firma de planos, solicitudes de dictámenes) y por el control de las obligaciones del desarrollador derivadas de su fraccionamiento, condominio y/o desarrollo especial, desde la autorización hasta la municipalización o en su caso la entrega formal a la administración del condómino (que comprende la elaboración de solicitudes y requerimientos para la debida prestación de los servicios urbanos básicos, para la escrituración de las áreas de donación y vialidades, así como para la entrega de la garantía de las obras de urbanización); el desarrollador deberá pagar, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se le notifique la autorización del fraccionamiento, condominio y/o desarrollo especial, que emita la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano o en su caso la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, el importe de los derechos que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

I.- HABITACIONALES URBANOS m²:	TARIFA POR m²
A) Interés social	\$ 6.80
B) Populares	12.10
C) Medio	15.20
D) Residenciales	22.10
II.- ESPECIALES m²:	
A) Campestres	\$ 21.00
B) Granjas de explotación agropecuaria	11.00
C) Comerciales y Servicio	21.00
D) Cementerios	14.20
E) Industriales	14.70
F) Industriales selectivos	14.20
G) Micro productivos	13.10

Si por el monto total a pagar resulta inferior a \$1,477.00, se considerará dicha cantidad como cobro mínimo.

Por modificación de proyectos de fraccionamientos urbanos o especiales \$1,003.00.

III.- MIXTOS m²:

Cuando la clasificación de un fraccionamiento, condominio y/o desarrollo especial sea mixto, se aplicará la tarifa correspondiente a la clasificación más alta.

Si el monto total a pagar resulta inferior a \$1,555.00, se considerará dicha cantidad como cobro mínimo.

Cuando los fraccionadores o promoventes no tengan capacidad para cumplir con la prestación de servicios a que están obligados en términos del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes o prefieran que el Municipio los realice por ellos, los derechos que se causen se cobrarán en la Dirección de Finanzas y Administración en los términos del convenio que para tal efecto suscriba el fraccionador con el Municipio y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo y de conformidad con el gasto que al Municipio represente la prestación de los mismos, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por su incumplimiento.

Por clausura a fraccionamientos condominios y desarrollos o especiales, el cobro será de \$9,194.00 a \$91,935.00

Al tratarse de subdivisiones de predios con uso de suelo urbano mayores de 5,000 metros cuadrados considerados como fraccionamientos y que sean autorizados por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano de acuerdo al artículo 405 fracción I del Código de Ordenamiento Territorial y Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, y que como condicionante no requieran de la apertura de una o más vías públicas y de la introducción de servicios urbanos básicos, pagarán el 40% de la cantidad que resulte del cálculo aritmético de multiplicar la superficie total del predio por la tarifa según el uso correspondiente de acuerdo con las fracciones I y II del presente Artículo.

6. Por Servicios Relativos a la Supervisión de Obras, Fraccionamientos, Condominios, Subdivisiones y/o Desarrollos Especiales.

ARTÍCULO 23.- Para los efectos del cobro de derechos por supervisión de las obras de urbanización, respecto de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados para el desarrollo de fraccionamientos, constitución del régimen de propiedad en condominio, subdivisiones y desarrollos especiales, tendrán que cubrirse en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se autorice el fraccionamiento por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano de conformidad con las siguientes tasas:

I.- FRACCIONAMIENTOS:

1. Construcción de obras de urbanización, la tarifa por metro cuadrado será de: \$927.00
2. Por supervisión de obras, sobre el presupuesto total de obras de urbanización, según el tipo de fraccionamiento donde se realicen:
 - a) De interés social 3.33% por metro cuadrado de las obras de urbanización por \$927.00., Si al aplicar la tasa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$8,991.00, esta cantidad se cobrará como mínimo.
 - b) Los demás indicados en el Artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes 3.33% por metro cuadrado de las obras de urbanización por \$927.00

Si al aplicar la tasa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$30,103.00, esta cantidad se cobrará como mínimo.

II.- CONDOMINIOS:

1. Por supervisión de obra sobre el presupuesto total de obra en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización de las señaladas, se aplicarán las tasas señaladas en la Fracción I dependiendo de la zonificación establecida conforme al Programa de Desarrollo Urbano o la autorización correspondiente en su caso.

Si al aplicar la tasa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$11,720.00, esta cantidad se cobrará como mínimo.

III.- SUBDIVISIONES:

1. Por supervisión de obra, sobre el presupuesto total de obra de urbanización, según el tipo de fraccionamiento donde se realicen o lo que señalen los Programas de Desarrollo Urbano dependiendo de la zonificación establecida conforme al referido Programa de Desarrollo Urbano o la autorización correspondiente en su caso.

- a) De interés social 3.33% por metro cuadrado de las obras de urbanización por \$888.00
- b) Los demás indicados en el Artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes 3.33% por metro cuadrado de las obras de urbanización por \$927.00

Si al aplicar la tasa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$9,233.00, esta cantidad se cobrará como mínimo.

IV.- DESARROLLOS ESPECIALES:

1. Por supervisión de obra sobre el presupuesto total de obra que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización de las señaladas, se aplicará las tasas señaladas en la Fracción I, numeral 1 del presente Artículo dependiendo de la zonificación establecida conforme al Programa de Desarrollo Urbano o la autorización correspondiente en su caso, 3.33%.

Si al aplicar la tasa anterior resulta una cantidad a pagar inferior a \$30,103.00, ésta cantidad se cobrará como mínimo.

Para los efectos de las Fracciones anteriores el valor de obra de urbanización podrá ser actualizado y determinado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ARTÍCULO 24.- En el supuesto en el que se implemente la Supervisión Única, respecto de las obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios, subdivisiones, desarrollos especiales, o cualquier otra obra semejante por parte de las Unidades Externas de Supervisión conforme a lo indicado por el Artículo 4 Fracciones CLIX y CLXV; Artículo 23; Artículo 24 Fracciones XXXVII y XXXVIII; Artículos 231, 233, 601 y 607 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y el Código Municipal y cualquier otra normatividad relacionada con la supervisión, podrá el Ayuntamiento suscribir cualquier instrumento por medio del cual pueda contratar de manera profesional con persona física o moral y de acuerdo a las reglas de contratación, la Supervisión de Obras en cualquiera de las modalidades aquí expresadas y mediante el cobro de las tarifas precisadas en este apartado por cada tipo de obra.

En los desarrollos habitacionales y especiales conforme a lo dispuesto en el Código de ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, se causarán y pagarán a la Unidad Externa de Supervisión que le sea asignada por conducto de la Secretaría de Gestión Urbanística, por cada semana que la ejecute de acuerdo con el calendario de obras autorizado, la cantidad de \$5,650.00

ARTÍCULO 25.- Por recorrido de inspección y elaboración de dictamen técnico correspondiente a obras de urbanización y servicios públicos inherentes que emitan las dependencias involucradas, con el fin de la entrega-recepción parcial o total al Municipio o la asociación de condóminos según sea el caso, el promovente deberá pagar el día de la solicitud de dictámenes las cuotas siguientes:

a) Por dictamen técnico de alumbrado público	\$1,327.00
b) Por dictamen técnico de redes de agua potable y alcantarillado	1,263.00
c) Por dictamen técnico de pavimentos, guarniciones y banquetas	1,263.00
d) Por dictamen técnico de nomenclatura y señalización	1,001.00
e) Por dictamen técnico de parques y jardines	676.00
f) Por dictamen técnico de limpieza y aseo público	676.00

ARTÍCULO 26.- Por la elaboración de reconsideración de dictamen técnico con fines de municipalización o entrega-recepción a la asociación de condóminos según sea el caso, se cobrará:

a) Por dictamen técnico de alumbrado público	\$1,462.00
b) Por dictamen técnico de redes de agua potable y alcantarillado	1,462.00
c) Por dictamen técnico de pavimentos, guarniciones y banquetas	1,462.00
d) Por dictamen técnico de nomenclatura y señalización	1,137.00
e) Por dictamen técnico de parques y jardines	810.00
f) Por dictamen técnico de limpieza y aseo público	810.00

ARTÍCULO 27.- Por la elaboración del acta correspondiente a obras de urbanización concluidas y la recopilación de firmas de las autoridades municipales competentes, con el fin de realizar la entrega-recepción parcial o total de los servicios al Municipio el promotor deberá pagar, por cada una de las actas de entrega recepción de los servicios inherentes al desarrollo, previo a la entrega del acta la cantidad de: \$271.00.

7. Por Servicios de Manejo y Disposición de Residuos Sólidos

ARTÍCULO 28.- Los Propietarios de industrias, comercios y desarrollos habitacionales, que soliciten el servicio de manejo y disposición de residuos sólidos domésticos no especiales deberán cubrir por concepto de derechos, una cuota de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

a) Por el volumen de un contenedor de 0.2 m ³	\$ 42.00
b) Por el volumen de un contenedor de 1.3 m ³	273.00
c) Por el volumen de un contenedor de 2.6 m ³	546.00
d) Por el volumen de un contenedor de 3.6 m ³	819.00
e) Por cada m ³ y/o fracción adicional	209.00

ARTÍCULO 29.- Los Propietarios de industrias, comercios y habitantes en general, que soliciten el servicio de manejo y disposición de residuos sólidos y especiales deberán cubrir por concepto de derechos, una cuota de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

a) Llantas de R13 a R19 por pieza	\$ 4.50
b) Llantas de R20 en adelante, por pieza	6.50

8. Por los Servicios de Transportación Municipal

ARTÍCULO 30.- Por el servicio que preste la Dirección de Servicios Públicos para el traslado y transportación de agua saneada con calidad 03 (para riego de áreas verdes) y procesos de construcción prestados a industriales, comercios y desarrolladores habitacionales, causarán derechos de acuerdo a la siguiente

TARIFA:

Por el uso de camión cisterna, independientemente de la cantidad de litros que transporte, causará derechos municipales conforme a la siguiente:

1. De 0.01 kms. a 5 kms.	\$ 389.00
2. De 5.01 kms. a 10 kms.	780.00
3. De 10.01 kms. a 15 kms.	1,121.00
4. De 15.01 kms. a 20 kms.	1,431.00
5. Por km. adicional, a partir de los 21 kilómetros	53.00

Cuando se trate de transportación en camino de terracería por kilómetro recorrido \$78.00

El recorrido se contará desde el punto de origen, hasta el regreso del mismo, considerándose como viaje redondo.

9. Por Servicios Prestados por Rastros Municipales

ARTÍCULO 31.- Los servicios que preste el Municipio para certificar la procedencia y regularización de abasto de productos cárnicos en sus diferentes especialidades y presentaciones se retribuirá y cobrará antes de entregar para su expendio, conforme a la siguiente:

TARIFA:

A). - Ganado mayor (Equinos y Bovinos) por cabeza	\$ 10.00
B). - Ganado menor (Caprinos, Porcinos y Ovinos) por cabeza	8.00

ARTÍCULO 32.- El sacrificio de animales realizado por rastros de otros municipios instalados dentro de la jurisdicción territorial de este Municipio, se aplicará el cobro previa información proporcionada por las dependencias estatales de regulación conforme a la siguiente:

TARIFA:

Equinos por cabeza	\$10.00
Bovinos por cabeza	10.00
Porcinos por cabeza	6.50
Caprinos por cabeza	6.50
Ovinos por cabeza	6.50
Aves por cabeza	4.50

10. Por Servicios Prestados en Mercados, Tianguis y/o Ferias

ARTÍCULO 33.- Los derechos a que se refiere el presente numeral se causarán y cobrarán conforme a la siguiente:

TARIFA:

a) Uso de piso en tianguis, se cobrará diariamente por metro lineal:	
1.- Cabecera Municipal	\$ 11.00
2.- Delegaciones municipales, Fraccionamientos y Comunidades	9.00

b) Quienes se consideren oferentes expositores y expendedores de productos durante la **FERIA REGIONAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** en nuestro municipio, pagaran conforme a la siguiente:

TARIFA:

Uso de suelo requerido durante la temporada ferial por oferentes expositores y expendedores, se cobrará por metro lineal, por día	\$ 40.00
Vendedores ambulantes que transiten dentro del marco ferial, por día	\$ 40.00
Expendedores cuyo giro sea considerado como Barras hasta por diez metros lineales sin que el consumo sea dentro del área destinada, se cobrará durante la temporada ferial	\$ 6,651.00
Expendedores cuyo giro sea considerado como terraza con una superficie no mayor a 25 metros cuadrados cuando el consumo sea dentro del área destinada, se cobrará durante la temporada ferial	\$10,280.00
Expendedores cuyo giro sea considerado como terraza con una superficie mayor a 25 metros cuadrados pero menor a 50 metros cuadrados, cuando el consumo sea dentro del área destinada, se cobrará durante la temporada ferial	\$ 12,699.00
Juegos mecánicos instalados en el área ferial sin que para ello incluya el arrendamiento del inmueble cuando así sea considerado, por temporada ferial	\$ 18,145.00
Eventos especiales tales como charreadas, peleas de gallos, corridas de toros, peleas de box, lucha libre, exhibiciones deportivas, y similares, por boleto vendido	4%
d) La utilización de espacios en la vía pública, para eventos especiales, se cobrará por día y por metro lineal, conforme a lo siguiente:	
1.- Cabecera Municipal y Puertecito de la Virgen	\$ 42.00
2.- Delegación de la Escondida y Comunidades Rurales	\$ 35.00
e) Los permisos comerciales para la venta de alimentos u otros artículos permitidos que utilizan espacios dentro de la vía pública, parques industriales o zonas comerciales o cualquier otro tipo se cobrarán de manera mensual:	\$ 85.00
f) Los permisos a los ambulantes se cobrarán de manera mensual:	\$ 85.00

11. Por Ingresos a los Parques Públicos y sus Instalaciones

ARTÍCULO 34.- La contraprestación por el acto a que se refiere el presente numeral se liquidará conforme a la siguiente

TARIFA:

a) Tendrá una cuota de entrada de	\$1.00
-----------------------------------	--------

12. Por Servicios Catastrales

ARTÍCULO 35.- Los derechos referidos a este numeral se causarán conforme a la siguiente

TARIFA:

a) Por trámite, de registro de traslado de dominio	\$ 180.00
b) Por trámite, traslado de dominio aclarativo	74.00
c) Por constancia de no adeudo	44.00

En los casos de que, a juicio de la Autoridad Fiscal Municipal correspondiente, resulte necesario la revaloración del bien inmueble objeto del traslado de dominio, se cobrará con cargo al contribuyente y/o cuando el mismo causante lo solicite, las siguientes cantidades:

1) Por la práctica de avalúo comercial, cuando el importe del mismo sea de \$1.00 a \$999,999.99, se cobrará: \$ 3,500.00.

2) Por la práctica de avalúo comercial, cuando el importe del mismo sea de \$1'000,000.00 en adelante, se cobrará el 1% del valor resultante.

13. Por la Expedición Inicial o Refrendo de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Permisos Temporales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o prestación de servicios que incluyan su expendio, así como los giros sin venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 36.- Para los derechos de Apertura y Refrendo de licencias reglamentadas de establecimientos cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas en botella o envase cerrado y para llevar, se aplicará la siguiente:

TARIFA (en pesos):

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO EN LEY DE INGRESOS	NOMBRE DEL GIRO	APERTURA	REFRENDO
1000	200	101-R Venta de cerveza en tiendas de abarrotes	14,444	4,816
1001	201	102-R Venta de vinos y licores en tienda de abarrotes	29,546	9,847
1002	202	102-RA Venta de vinos y licores en cadenas comerciales y distribuidores mayoristas, cuya superficie en sus instalaciones sea de hasta 500 metros cuadrados	114,734	39,357
1003	202	102-RB Venta de vinos y licores en cadenas comerciales y distribuidores mayoristas, cuya superficie en sus instalaciones sea de 501 metros cuadrados, en adelante	156,682	52,229
1004	205	105-R Depósito de cerveza en botella cerrada	17,071	5,690
1005	207	107-R Venta de vinos y licores en botella cerrada	29,828	9,847
1006	209	109-Rs/vc Motel sin venta de cerveza	16,240	5,416
1007	216	114-R Venta de cerveza en botella cerrada en súper y/o mini súper	19,646	8,186

ARTÍCULO 37.- Para los derechos de Apertura y Refrendo de licencias reglamentadas cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o autorización para su consumo en el interior de los establecimientos, se aplicará la siguiente

TARIFA (en pesos):

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO EN LEY DE INGRESOS	NOMBRE DEL GIRO	APERTURA	REFRENDO
1008	203	103-R Venta de bebidas alcohólicas en cantinas	41,371	13,132
1009	204	104-R Venta de cerveza para consumo inmediato sin alimentos (cervecería)	26,201	8,316
1010	206	106-R Venta de bebidas alcohólicas en centros nocturnos y/o discotecas	55,162	21,096
1011	208	108-R Venta de bebidas alcohólicas en bares	48,259	15,470
1012	210	109-R Moteles y hoteles con restaurante bar	26,412	11,601
1013	211	110-R Venta de cerveza en restaurante	17,205	5,956
1014	212	111-R Venta de vinos y licores en restaurante	48,269	15,321
1015	213	112-R Venta de bebidas alcohólicas en merendero o centro botanero	46,893	15,321
1016	214	04-Rc/vc Venta de cerveza en billar	11,845	3,944
1017	215	113-R Venta de bebidas alcohólicas en centro recreativo	17,193	4,088

1018	217	115-R Venta de cerveza en pizzería	10,314	2,478
1019	218	116-R Venta de cerveza en cenaduría, taquerías, similares y/o análogas (incluyendo taquerías en horario nocturno)	13,751	3,273

ARTÍCULO 38.- Para los derechos de revalidación anual de licencias reglamentadas cuyos giros sean los contenidos en los Artículos 36 y 37 de esta Ley y que no operen durante el presente Ejercicio Fiscal, se cobrará el 20% de la tarifa tabulada según el giro que corresponda.

En caso que el propietario de la licencia reinicie operaciones comerciales en el transcurso del presente Ejercicio Fiscal y habiendo cubierto el derecho de revalidación en los términos del párrafo anterior, pagará además el importe correspondiente a la tarifa establecida en los Artículos 36 y 37 de la presente Ley, siendo éste proporcional al número de meses que le resten para concluir el año.

Por cambio de domicilio de los establecimientos o giros reglamentados, el cual deberá ser del mismo giro y bajo las mismas condiciones de licencia, además de cubrir los requisitos que establece el Código Municipal, los trámites correspondientes a tal acción en la Dirección de Desarrollo Urbano y el importe correspondiente al refrendo anual, la cuota por este trámite será del 25% sobre la cuota de refrendo establecida en los artículos 36 Y 37 de esta ley.

La reposición de licencia comercial con giro reglamentado tendrá un costo de \$550.00

ARTÍCULO 39.- Por los derechos de expedición inicial y refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, se aplicará la siguiente

TARIFA (en pesos):

CLAVE SCIAN	No. DE GIRO	NOMBRE DEL GIRO	EXPEDICIÓN INICIAL	REFRENDO
461110	1	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	601	223
332320	2	Fabricación de productos de herrería	601	378
488493	3	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con carretera.	858	273
	4	Autolavado	1,548	519
311993	5	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	947	273
812130	6	Bolerías y sanitarios públicos	257	119
461121	7	Comercio al por menor de carnes rojas	601	273
468112	8	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	1,886	685
461150	9	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	601	378
311421	10	Deshidratación de frutas y verduras.	4,200	1,500
461160	11	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	686	273
431121	12	Comercio al por mayor de carnes rojas	1,548	624
339999	13	Fabricación y venta de artesanías	947	378
321992	14	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	1,977	508
464111	15	Farmacias sin minisúper	1,548	546
467111	16	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.	1,548	519
461130	17	Comercio al por menor de frutería y verduras frescas.	601	239
812310	18	Servicios funerarios en general	2,319	519
713943	19	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	1350	450
811121	20	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones.	1,886	567

811192	21	Lavado y lubricado de automóviles y camiones.	1,886	519
465311 561432	22	Comercio al por menor de artículos de papelería y Servicios de acceso a computadoras	1,548	519
461123	23	Comercio al por menor de pescados y mariscos	858	273
811111	24	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	1,548	519
311830	25	Molienda para nixtamal	257	119
466112	26	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1,548	462
311812	27	Panificación tradicional	1,662	519
465311	28	Comercio al por menor de artículos de papelería	858	378
812110	29	Salones, clínicas de belleza y peluquerías	858	378
312112	30	Procesadora de agua purificada	1,886	947
468211	31	Comercio al por menor de partes, refacciones y accesorios para automóviles, camiones y camionetas	1,886	519
532230	32	Alquiler de videocasetes y discos	2,060	500
811493	33	Reparación y mantenimiento de bicicletas	601	239
811430	34	Reparación de calzado	257	119
811311	35	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestales	1,548	642
311830	36	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	1,548	519
	37	Comercio al por menor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales.	1,886	519
323119	38	Impresión de formas continuas y otros impresos	1,735	578
434224	39	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria.	1,548	642
463215	40	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	858	198
461170	41	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	601	273
463211	42	Comercio al por menor de ropa	1,548	519
467114	43	Comercio al por menor de vidrios y espejos	601	338
111429	44	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	601	239
811191	45	Reparación menor de llantas	1,548	378
463113	46	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	858	286
463310	47	Comercio al por menor de calzado	1,548	519
464112	48	Farmacia con minisúper	2,494	947
463217	49	Comercio al por menor de pañal desechable	431	188
722515	50	Cafeterías fuente de sodas, nevería, refresquería y similares	721	300
811211	51	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	858	273
326191	52	Venta de artículos de plástico	601	198
468420	53	Comercio al por menor de aceites, grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	1,548	519
461140	54	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	1,548	519
467113	55	Comercio al por menor de pintura	1,886	378
311611	56	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles.	1,886	790

811112	57	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	1,548	519
541990	58	Otros servicios Profesionales y administrativos (empresas)	1100	468
466312	59	Comercio al por menor de plantas, flores naturales y artificiales	601	239
	60	Academias Institutos y Centros Educativos particulares	2,124	685
311910	61	Elaboración y/o venta de botanas	858	306
467115	62	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	750	275
315225	63	Confeción de prendas de vestir en general	1,736	947
315229	64	Maquila de ropa en general	1,736	947
812210	65	Lavandería y Tintorería	818	340
	66	Comercializadora de artículos de ferretería y tlapalería	1,736	950
	67	Tostadora de cacahuete	1,548	546
811420	68	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	516	193
811491	69	Cerrajería	858	308
326290	70	Fabricación y/o comercialización de otros productos de hule y plástico	2,726	947
493119	71	Servicios de almacenamiento general	2,319	947
431110	72	Comercio al por mayor de abarrotes, centro abarrotero	3,510	1,170
	73	Transporte de carga y taller mecánico industrial	3,510	1,170
	74	Compra-venta y distribución de productos químicos	3,510	1,170
465215	75	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	858	340
336210	76	Fabricación y venta de carrocerías y remolques	3,510	1,170
	77	Asesoría en el manejo, embalaje, etiquetación y transportación	3,510	1,170
	78	Servicio y almacén de vehículos	3,510	1,170
464113	79	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos	858	273
465111	80	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	858	273
431160	81	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	1,886	947
541943	82	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	1,548	519
331220	83	Compra venta y fabricación de productos de hierro y acero	2,500	947
332610	84	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	3,510	1,170
541920	85	Servicios de fotografías y de videograbación	686	273
	86	Ensamble e instalación de cortinas de acero	1,548	519
	87	Palenque para eventos varios	10,402	1,886
522320	88	Caja de ahorro popular	2,577	753
523121	89	Casas de cambio	1,806	616
621111	90	Consultorios de medicina general del sector privado	740	360
434314	91	Comercio al por mayor de desechos metálicos	2,177	724
468411	92	Comercio al por menor de gasolina y diésel (gasolineras)	36,118	3,480
	93	Importación y exportación de productos metálicos automotrices	4,809	1,170

541620	94	Servicios de consultoría en medio ambiente	2,147	685
	95	Almacén distribuidores mayoristas	4,642	1,548
624411	96	Guardería del sector privado	721	300
561432	97	Servicios de acceso a computadoras	721	300
812410	98	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	721	300
621511	99	Laboratorio médico y de diagnóstico del sector privado	740	360
466212	100	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	1,371	378
811199	101	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	1,371	519
	102	Explotación avícola de aves de corral, procesadora y comercializadora de carnes	7,410	2,470
315225	103	Confección de prendas de vestir sobre medida	571	496
434319	104	Centro de acopio de residuos no peligrosos	858	361
431199	105	Comercio al por mayor de otros alimentos	6,176	2,057
325510	106	Fabricación de pinturas y recubrimientos	1,886	947
	107	Centro de Transferencia de Fondos (Bancos)	14,490	4,830
	108	Lavandería industrial	2,726	1,170
326110	109	fabricación de bolsas y películas de plástico flexibles	2,726	1,170
	110	Bodegas de distribución	2,726	1,170
311513	111	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	2,726	1,170
	112	Fabricación y compra-venta de tanques y tolvas de acero inoxidable y de acero al carbón	1,471	702
	113	Almacén y distribución de aceites y lubricantes	4,419	1,900
	114	Preparación y envasado de frutas y hortalizas	4,419	1,900
	115	Fabricación y compra-venta de artículos deportivos	2,208	947
532291	116	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	2,023	685
465313	117	Comercio al por menor de revistas y periódicos	601	273
466410	118	Comercio al por menor de artículos usados	858	378
722310	119	Servicios de comedor para empresas e instituciones	1,548	519
468212	120	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	1,548	642
	121	Comercializadora de partes para impresoras y fotocopiadoras	2,500	1,170
463216	122	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales y/o jarcería	1,548	519
327330	123	Fabricación de tubos, piso y bloques de cemento y concreto	4,921	1,639
	124	Centro de acopio de productos lácteos	1,566	522
333242	125	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	4,642	1,900
	126	Incubación de huevo fértil	4,642	1,900
336390	127	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	4,642	1,900
311110	128	Elaboración de alimentos para animales y productos de canaza para mascotas	2,726	1,170
	129	Empresa de manufactura metálica	4,642	1,548
322210	130	Fabricación y estampado de envases de cartón	4,642	1,548

434111	131	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	1,548	519
	132	Constructora	4,642	1,548
	133	Comercializadora de materiales para la construcción	4,688	1,548
468413	134	Comercio al por menor de gas L.P. y gas natural en estaciones de carburación	36,118	3,480
465213	135	Comercio al por menor de bicicletas y refacciones	1,886	616
465912	136	Comercio al por menor de regalos.	601	198
465913	137	Comercio al por menor de artículos religiosos.	601	378
466319	138	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores.	601	378
531319	139	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios.	1,886	640
541110	140	Bufete jurídico, administrativo y profesional	740	240
462112	141	Súper y/o minisúper con una superficie de hasta 500 m ²	13,700	4,200
435319	142	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	4,488	2,333
313220	143	Fabricación de telas en general.	4,668	2,333
	144	Mantenimiento de maquinaria del ramo de la minería.	6,176	3,085
331210	145	Fabricación de tubos y postes de hierro y/o acero	6,176	3,085
	146	Almacén para cajas de tráiler.	6,176	3,085
337210	147	Fabricación de muebles de oficina y estantería	6,176	3,085
531113	148	Alquiler sin intermediación de salones y jardines para fiestas y convenciones con un cupo de hasta 300 personas.	3,495	947
531113	149	Alquiler sin intermediación de salones y jardines para fiestas y convenciones con un cupo de 301 personas en adelante.	9,284	3,091
	150	Recolección de desechos orgánicos.	1,759	585
	151	Compra-venta y procesamiento de reciclados y tratamiento de residuos industriales de todo tipo.	6,482	2,800
332610	152	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	7,781	3,085
327320	153	Fabricación de concreto premezclado	7,781	3,085
325412	154	Comercialización de preparaciones farmacéuticas y agropecuarios.	1,548	519
333610	155	Fabricación de motores y generadores eléctricos, trifásicos, monofásicos o de corriente directa.	7,781	3,085
331419	156	Fundición y refinación de metales	4,642	1,547
	157	Reciclaje de llanta por tratamiento termoquímico	7,781	3,085
	158	Almacén de vehículos nuevos	8,800	3,080
	159	Venta de maquinaria para la industria automotriz y de servicio	6,176	2,057
511192	160	Edición de otros materiales integrada con la impresión	1,130	378
435110	161	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	7,781	3,085
	162	Metalúrgico y siderúrgico, producción y explotación de laminados	6,176	2,057

325620	163	Fabricación y distribución de cosméticos y productos similares, capilares y de belleza.	6,176	2,057
	164	Patio de maniobras y transportes	6,176	2,057
	165	Fabricación de tubería poliéster reforzado con fibra de vidrio	7,781	3,194
	166	Venta al por menor de embutidos y productos perecederos.	1,900	640
	167	Compa venta de robot industriales y servicio.	7,410	2,470
	168	Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria	4,668	1,556
	169	Elaboración de Hielo	1,474	491
	170	Manufactura Textil	7,410	2,470
517410	171	Operadores de servicios de telecomunicaciones	4,668	2,333
	172	Agencia de Viajes	1,548	519
	173	Hotel Canino Campestre	1,886	519
	174	Compra-venta al por mayor de papel y cartón usado.	6,176	2,057
	175	Comercio al por mayor de desechos de plástico.	6,176	2,057
	176	Prestación de servicios y asistencia técnica, reparación, mantenimiento y asesoría en maquinaria y equipo para la industria.	6,176	2,057
	177	Maquila de pintura en polvo electrostática	6,176	2,057
	178	Siembra, cultivo y cosecha de hortalizas y semillas de otras hortalizas.	6,176	2,057
	179	Fabricación de empaque de adhesivos.	6,176	2,057
	180	Empacado y etiquetado de resinas.	6,176	2,057
	181	Comercializadora de alimentos congelados.	6,176	2,057
	182	Licencias de otros establecimientos o giros que no estén comprendidos en los numerales anteriores.	1,556	519
	183	Licencias de funcionamiento de establecimientos industriales cuya planta o nave ocupe una superficie de hasta 1,500 metros cuadrados, que no estén en los numerales anteriores.	7,001	2,333
	184	Licencias de funcionamiento de establecimientos industriales cuya planta o nave ocupe una superficie de más de 1,500 metros cuadrados, que no estén en los numerales anteriores.	9,255	3,085

Cambio de domicilio de los establecimientos o giros no reglamentados, siempre y cuando se trate del mismo giro y bajo las mismas condiciones de licencia, además de cubrir los requisitos que establece el Código Municipal y cubrir los trámites correspondientes a tal acción en la Dirección de Desarrollo Urbano y el importe correspondiente al refrendo anual, la cuota por este trámite será del 25% sobre la cuota de refrendo establecida en el presente artículo de esta ley.

En materia de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, se impondrá:

I.- Sanción de \$91.00 a \$459.00 por:

- a) No exhibir en un lugar visible la licencia de funcionamiento, así como el permiso o comprobante de cobro para la venta de bebidas alcohólicas o similares; y

II.- Sanción de \$551.00 a \$2,757.00 por:

- a) Permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, tratándose de abarrotes o misceláneas

III.- Sanción de \$919.00 a \$13,790.00 por:

a). - Restaurantes, loncherías y similares que sirvan bebidas alcohólicas sin alimentos, así como permitir que las meseras y empleados compartan las cervezas y vinos con la clientela. El acceso a menores en estos lugares agrava la falta; y

b). - Restaurantes, bares, loncherías, billares, discotecas, centros nocturnos y todo tipo de establecimientos al público que no respeten el horario previamente autorizado.

IV.- Sanción de \$1,838.00 a \$68,951.00 por:

a). - Operar restaurantes, bares, billares, loncherías, centros nocturnos y en general todo tipo de comercio o establecimiento al público sin tener licencia debidamente reglamentada; y

b). - Por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y las demás que contempla el Código Municipal vigente en San Francisco de los Romo.

ARTÍCULO 40.- Por la expedición de permiso temporal para la venta de productos de comercialización lícita tratándose de eventos especiales en Cabecera Municipal, Delegaciones, Comunidades y Fraccionamientos o Colonias.

a) Eventos especiales tales como Aniversario del Municipio, Fiestas Patrias, Día de Muertos, y similares se cobrará:

1) Por metro lineal por día	\$ 42.00
2) Barras con venta de bebidas por evento	2,465.00
3) Venta de cantaritos y/o micheladas por evento	1,319.00

b) Vendedores ambulantes que transiten dentro del marco del evento \$ 40.00

c) Eventos especiales en delegaciones municipales, comunidades y fraccionamientos o colonias, se cobrará:

1) Por metro lineal por día	\$ 29.00
2) Barras con venta de bebidas por evento	1,319.00
3) Venta de cantaritos y/o micheladas por evento	746.00

d) Permisos para la venta de bebidas alcohólicas en eventos especiales se cobrará la siguiente:

TARIFA:

1) Bailes	\$ 2,706.00
2) Charreadas, jaripeos, coleaderos y rodeos	1,376.00
3) Discoteca y/o eventos de recreación o esparcimiento	1,376.00
4) Eventos deportivos	1,376.00
5) Corridas de toros	2,706.00
6) Carreras de caballos	1,376.00
7) Pelea de gallos	1,376.00
8) Exhibición de autos	2,706.00
9) Otros, cuota mínima	1,375.00

ARTÍCULO 41.- Por la expedición de permiso temporal a los establecimientos por ampliación de horario con o sin venta de bebidas alcohólicas, se cobrará por hora la siguiente:

TARIFA:

I.- ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

a) Abarrotes	\$ 54.00
b) Expendios de vinos y licores	89.00
c) Discotecas	124.00
d) Billares	71.00
e) Bares	124.00
f) Restaurantes	124.00
g) Loncherías	54.00
h) Farmacias	124.00
i) Depósito y/o expendio de cerveza	124.00
j) Cadenas comerciales	162.00

II.- ESTABLECIMIENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

a) Abarrotes	\$ 37.00
b) Papelería y regalos	37.00
c) Jugueterías	54.00
d) Boutique	54.00
e) Loncherías	36.00
f) Zapaterías	36.00
g) Otros	21.00

14. Por Derechos de Publicidad

ARTÍCULO 42.- Por la autorización con vigencia de un año o fracción para la fijación, colocación o instalación de anuncios permanentes y transitorios que sean visibles desde la vía pública o en lugares a los que tenga acceso al público, por metro cuadrado o fracción de su vista:

I.- PERMANENTES CON VIGENCIA DE UN AÑO:

1. Estructuras unipolares, bipolares y carteleras	\$ 385.00
2. Adosados a fachadas o predios sin construir	238.00
3. Otros	400.00

II.- TEMPORALES. - Todos aquellos que no excedan de 30 días naturales:

1. Rotulados	\$ 335.00
2. Mantas y lonas con medidas no mayores a 6 metros cuadrados (por unidad)	335.00
3. Volantes y publicidad sonora (por permiso)	340.00
4. Colocación de pendones en postes de la vía pública con medidas no mayores a 1.20 metros por 0.60 metros (por unidad)	84.00
5. Otros	191.00

Lo no establecido en el presente Artículo estará regulado por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y en el Código Municipal de San Francisco del Romo. Todo anuncio deberá indicar en tamaño y lugar visible el número de permiso otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano.

La expedición de las autorizaciones para el retiro de anuncios se hará sin costo alguno.

La expedición de las autorizaciones para el refrendo de anuncios permanentes se hará aplicando un 100% de los costos indicados en la Fracción I del presente Artículo y será aplicable siempre y cuando no exista modificación alguna en el anuncio autorizado inicialmente.

Los cobros a los que se hacen referencia en el presente Artículo, serán tramitados y determinados en la Dirección de Desarrollo Urbano.

Para efectos del presente Artículo, la Dirección de Desarrollo Urbano realizará una campaña municipal que permita contar con un inventario de este tipo de instalaciones y poder así realizar los cobros correspondientes.

ARTÍCULO 43.- Se cobrará la cantidad de \$1,559.00 para la limpieza y conservación de la estética urbana y retiro de la publicidad, dicho cobro será cubierto en la Dirección de Finanzas y Administración.

15. Por Servicios Prestados por el Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

ARTÍCULO 44.- Los servicios que se prestan en el Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se cubrirán de acuerdo a la siguiente

TARIFA:

- 1.- Por concepto de inscripción a Talleres de Capacitación y Desarrollo Integral, por semestre \$ 37.00
- 2.- Por concepto de cuota de inscripción y entrega de constancia de asistencia a pláticas prematrimoniales, por pareja \$ 173.00

3.- Por concepto de inscripción a curso "vacaciones felices", por menor \$116.00; en caso de familiar directo del menor inscrito se cobrará \$ 58.00.

16. Por el Servicio Integral de Iluminación Municipal

ARTÍCULO 45.- La prestación del Servicio Integral de Iluminación Municipal, se causará y liquidará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y la presente Ley, y con base en la tarifa siguiente:

TARIFA		
I.	\$195.82	Mensual
II.	\$391.64	Bimestral

Se aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos que estén registrados en las cuentas catastrales del Municipio, que no tengan cuenta con la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio, pagaran este en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Dirección de Finanzas y Administración de este Municipio.

17. Por Servicios Relativos a las Construcciones / Contraloría

ARTÍCULO 46.- Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, deberán cubrir a la contraloría municipal el porcentaje que establezca la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, dicho pago deberán realizarlo en la Dirección de Finanzas y Administración del este municipio para su registro y trámite correspondiente.

18. Por Servicios Prestados por Cementerios

ARTÍCULO 47.- Los servicios que se presten en los panteones del Municipio, causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA:

I) Por derecho de uso de terrenos para fosa a perpetuidad en panteones municipales, se cobrará en metro cubico, con una profundidad hasta 4 metros; incluye el costo por la expedición de títulos.

a) Por metro cubico en Cabecera Municipal, panteón "San José" \$505.00

Tipos y dimensiones de fosas:

- 1.- Fosa Sencilla: 1.15 x 2.60 x 4.00 m = 11.96 m3
- 2.- Fosa Doble: 2.30 x 2.60 x 4.00 m = 23.92 m3
- 3.- Fosa Triple: 3.00 x 2.60 x 4.00 m = 31.20 m3

b) Delegación Puertecito de la Virgen, panteón "San José" \$253.50

c) Cabecera Municipal, derecho de uso de nicho a perpetuidad, incluye el costo por la expedición de títulos.

Tipos y dimensiones de nichos:

- 1.- Sencillo: 0.50 x 0.50 x 0.67m, \$ 4,013.00
- 2.- Doble: 0.50 x 0.50 x 1.30m, \$ 6,880.00

d) Arrendamiento de nicho sencillo a temporalidad de 6 años \$2,367.00

e) Renovación de arrendamiento nicho sencillo por año y/o fracción \$394.00

II) Por inhumaciones en fosas de derecho de uso a perpetuidad:

a) Cabecera Municipal:

- 1.- En derecho de uso a perpetuidad: \$ 495.00
 - Cuando el cuerpo del finado se encuentre cremado y este sea depositado en fosa de uso a perpetuidad el costo se reduce en un 50%.
- 2.- En arrendamiento de fosa sencilla a temporalidad de 1.15x2.60x1.5m.
 - Contrato de temporalidad a 5 años para finados menores de 15 años de edad: \$1,878.00
 - Contrato de temporalidad a 6 años para finados mayores de 15 años de edad: \$2,254.00
- 3.- En arrendamiento de gaveta sencilla a temporalidad.
 - Contrato de temporalidad a 5 años para finados menores de 15 años de edad: \$6,880.00
 - Contrato de temporalidad a 6 años para finados mayores de 15 años de edad: \$7,272.00
- 4.- Renovación de arrendamiento de fosa sencilla por año y/o fracción: \$ 394.00

En los casos de las inhumaciones hasta los 8 años de edad de los fallecidos, se aplicará un 30% de descuento, siempre y cuando estén al corriente en los cobros de los derechos contenidos en el presente Capítulo.

III) Reinhumación:

- a) Cabecera Municipal, con mano de obra municipal \$ 257.00

IV) Por exhumación:

- a) Cabecera Municipal, con mano de obra municipal \$ 467.00

V) Expedición de documentos:

- a) Reposición de Título de derecho de uso a perpetuidad \$ 238.00
 b) Cambio de titular \$ 397.00

V) Mantenimiento de panteones, será de carácter anual y se cobrará por metro cuadrado \$25.00, para cubrir el mantenimiento de fosas y áreas comunes.

VI) Licencia de construcción en los cementerios de acuerdo a lo siguiente:

- a) Excavación por metro cúbico \$ 4.80
 b) Gaveta aérea, en áreas permitidas, cada una 634.00
 c) Capillas, en áreas permitidas, cada una 1,565.00
 d) Gaveta sencilla, cada una 291.00
 e) Gaveta doble, cada una 427.00
 f) Gaveta triple, cada una 561.00

Se sancionará con una multa equivalente de \$261.00 a \$1,743.00, por no retirar el escombro al terminar la construcción de la fosa.

Cuando se trate de cadáveres que en vida hubiesen sido notoriamente indigentes y no hubiere quien interese en ellos, su inhumación se hará gratuitamente en el panteón que señale el Municipio.

En los casos de cadáveres de personas cuyos deudos carezcan de recursos, podrá eximirse total o parcialmente del pago de los Derechos de Arrendamiento por cinco años; excavaciones e inhumación que establece este Capítulo.

Cuando se trate de panteones localizados en las Delegaciones Municipales, todas las cuotas se causarán a razón de un 50%.

19. Derechos por Expediciones de Certificados, Certificaciones, Legalizaciones, Permisos especiales, Actas y Copias de Documentos

ARTÍCULO 48.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán de acuerdo a lo establecido en la siguiente;

TARIFA:

a) Expedición de certificaciones o constancias sobre documentos, actas, datos y anotaciones, por cada una de ellas	\$ 44.00
b) Legalizaciones de firmas, por cada documento en que se contengan	44.00
c) Copias certificadas que se expidan de los documentos existentes en el archivo, por cada una de ellas	44.00
d) Certificados de identidad	44.00
e) Constancia de residencia	44.00
f) Constancia de no antecedentes policíacos	44.00
g) Por búsqueda de documentos, se cobrará por hoja	44.00
h) Por elaboración de documentos a particulares	44.00
i) Elaboración de documentos a particulares	44.00
j) Bases de licitación pública	1,353.00
k) Registro de fierro para herrar ganado	202.00
l) Reposición del registro de fierro para herrar ganado	101.00
m) Bailes familiares	290.00

Para dar cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la entrega de información pública, se cobrará de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

1.- Medios impresos:

a.- Copias fotostáticas simples	\$ 1.50
b.- Copias certificadas	8.00

2.- Medios electrónicos o digitales con información:

a.- Disco compacto cada uno	\$ 29.00
-----------------------------	----------

**CAPÍTULO III
ACCESORIOS****Recargos**

ARTÍCULO 49.- La falta oportuna de cobro de derechos causará recargos en conceptos de indemnización al Fisco Municipal, a razón del 1.5% sobre el monto de los mismos por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el cobro.

Gastos de Ejecución

ARTÍCULO 50.- Se cobrará el 2.5% del valor total de los rezagos de los derechos por concepto de gastos de ejecución.

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS****1. Intereses Generados de las Cuentas Bancarias del Municipio**

ARTÍCULO 51.- Quedan comprendidos en este rubro, los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable de la materia, y; los ingresos que se recauden en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la ley de ingresos vigente.

ARTÍCULO 52.- Tienen el carácter de otros productos los ingresos que se obtengan de los siguientes conceptos y conforme a la siguiente:

TARIFA

Por la venta de papelería especial:

1. Solicitud para efectuar trámites en la Dirección de Desarrollo Urbano, los cuales son los siguientes: formatos de licencias de construcción, demolición, subdivisión, fusión, alineamiento y compatibilidad urbanística, número oficial, informe de compatibilidad, formato de apertura de establecimiento, licencia de anuncio o publicidad: \$ 37.00
2. Expedición de copias fotostáticas simples:
 - a) Documentos oficiales, cada uno \$ 9.50
 - b) Servicio al público cuando así lo solicite, cada una 1.00
3. Credencial para ambulantes, tianguistas y músicos ambulantes \$ 40.00
4. Solicitud de baja de licencia comercial \$ 51.00
5. Bitácora de obra \$168.00
6. Por expedición de constancia de terminación de obra o habitabilidad, por cada edificación, departamento, vivienda, nave industrial o local comercial \$105.00
7. Por costo de lona de identificación de obra \$ 43.00
8. Concurso para obra pública \$ 374.00
9. Reposición de licencia comercial \$ 64.00
10. Por cartografía municipal, de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - a) Tamaño carta \$ 29.00
 - b) Tamaño oficio 44.00
 - c) Tamaño doble carta 75.00
 - d) Tamaños 90 x 60 135.00
11. Por cobro de los programas de desarrollo urbano en formato digital \$ 224.00
12. Por venta de cada formato para la identificación de ganado \$ 9.00
13. Expedición de liberación de vehículos ubicados en pensiones concesionadas \$ 87.00
14. Por cobro del formato de Traslado de Dominio \$ 24.00
- 15.- Los que se obtengan de la venta de objetos recogidos por el Departamento de Limpia, por desechos sólidos del Rastro Municipal y carne decomisada por la inspección sanitaria. El valor se fijará en los términos de los convenios que para tal efecto se celebren con la Dirección de Finanzas y Administración.
- 16.- Los cheques devueltos de pagos efectuados por parte del contribuyente tendrán un cargo del 20% sobre el monto del cheque devuelto, más las comisiones bancarias cargadas a la cuenta del Municipio.
- 17.- Los que se obtengan por concepto de intereses percibidos de instituciones bancarias y/o de crédito por depósitos a plazos o rendimientos generados por cuentas bancarias.
- 18.- Daños a bienes muebles e inmuebles y sus accesorios al Municipio, según el tipo de daño.

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

ARTÍCULO 53.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

**CAPÍTULO I
APROVECHAMIENTOS****Multas Municipales**

ARTÍCULO 54.- El cobro por multas o infracciones que señala el Capítulo Primero de la **Ley de Movilidad del Estado** en su artículo 300 del Título Décimo, se hará en la Dirección de Finanzas y Administración, de acuerdo a la clasificación establecida en la misma ley. Para las multas de competencia Municipal queda como sigue:

I.-

- | | |
|------------------------------|--|
| a) Leve, se cobrará de: | 1 a 5 Unidades de Medida y Actualización Vigente |
| b) Media, se cobrará de: | 6 a 10 Unidades de Medida y Actualización Vigente |
| c) Grave, se cobrará de: | 11 a 15 Unidades de Medida y Actualización Vigente |
| d) Muy grave, se cobrará de: | 16 a 20 Unidades de Medida y Actualización Vigente |

II.-

Tratándose de multas derivadas del Capítulo primero Título Decimo artículo 302 de la **Ley de Movilidad del Estado**, "*Quien conduzca un vehículo en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas*", será considerada como:

- a) Muy grave, se cobrará de: 16 a 20 Unidades de Medida y Actualización Vigente

III.-

Con base en los Artículos 1958 y 1959 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, las multas que se impongan a los contribuyentes por **infracciones a la Legislación Urbana** se cuantificarán de conformidad con lo siguiente:

Grupo Uno:

- Por no cubrir los derechos correspondientes a la ocupación de la vía pública;
- Construcción de barda de colindancia o divisoria interior sin licencia y,
- Por la falta de placa del perito responsable.

Sanción económica de una a cinco Unidades de Medida Actualizadas vigentes.

Grupo Dos:

- Por tener escombro en la vía pública sin el permiso correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- Por tirar escombro en los lugares no autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano;
- Ejecutar excavaciones que dificulten el libre tránsito en calles o banquetas o sin el permiso de la Autoridad Municipal;
- Falta de visitas a la obra y firma de bitácora correspondiente, por parte del perito responsable;
- Construcción de edificaciones con superficie menor de 60 metros cuadrados construidos sin la licencia correspondiente, independientemente de la obligación de regularizar la licencia;
- Las personas que insulten o amenacen a los inspectores o Autoridades Municipales, en el ejercicio de sus tareas públicas;
- Construcción de banqueta, guarnición y pavimento, sin el permiso correspondiente;
- Invasión u obstrucción de la vía pública sin licencia correspondiente.

Sanción económica de seis a treinta Unidades de Medida Actualizadas vigentes

Grupo Tres:

- a) Construcción de edificaciones con superficie mayor de 60 metros cuadrados y hasta 1000 metros cuadrados construidos sin la licencia correspondiente, independientemente de la obligación de regularizar la licencia;
- b) Rotura de pavimento o de guarniciones sin el permiso correspondiente, independientemente de la obligación de reparar el daño, y,
- c) Demolición de edificios en general sin licencia.

Sanción económica de treinta a doscientas cincuenta Unidades de Medida Actualizadas vigentes

Grupo Cuatro:

- a) Demolición o afectación de fincas de valor histórico o arquitectónico;
- b) Construcción de edificaciones con superficie mayor de 1000 metros cuadrados construidos sin la licencia correspondiente, independientemente de la obligación de regularizar la licencia, y,
- c) Construir sin respetar el proyecto autorizado con la licencia.

Sanción económica de doscientas cincuenta a veinte mil Unidades de Medida Actualizadas vigentes.

Las infracciones especificadas anteriormente serán aplicables indistintamente al propietario de la obra o predio, al constructor o contratista correspondiente o al perito responsable de obra o perito especializado, previa investigación de los hechos y deslinde de responsabilidades.

Para toda violación a las normas y disposiciones municipales que no se contemplen en el Libro Octavo del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se aplicará una sanción de cinco a mil veces la Unidad de Medida Actualizada Vigente, independientemente de la medida de seguridad o arresto atendiendo a la gravedad de la falta que en su caso proceda.

Por clausura de construcción la multa será de cinco a cien Unidades de Medida Actualizadas vigentes.

Por reincidencia y continuar construyendo sin contar con la licencia respectiva y/o violación de sellos de clausura será sancionado con una multa equivalente de cien a quinientas Unidades de Medida Actualizadas vigentes; independientemente de la suspensión inmediata de la obra hasta que se haya regularizado su situación.

Cobros por clausura en asentamientos irregulares de dos a cien Unidades de Medida Actualizadas vigentes.

Pie Mostrenco

ARTÍCULO 55.- Los que se obtengan por la venta de bienes mostrencos y abandonados. El valor se fijará con lo que se rija en el mercado de acuerdo al valor comercial que se le asigne al momento de su venta.

Donativos a favor del municipio

ARTÍCULO 56.- Se recibirán en la Dirección de Finanzas y Administración los donativos en especie o dinero, emolumentos de particulares, instituciones, empresas y dependencias gubernamentales.

ARTÍCULO 57.- Los provenientes de los conceptos que se mencionan a continuación:

- a) Daños a bienes municipales. Los daños al Municipio, así como a sus instalaciones ya sea por actos vandálicos o por accidentes, se cobrarán en base a los costos para su reparación y/o sustitución.

**CAPÍTULO II
Aprovechamientos Patrimoniales**

ARTÍCULO 58.- Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido de conformidad con la legislación

aplicable en la materia. La enajenación de bienes muebles e inmuebles se hará de acuerdo al dictamen aprobado por el H. Cabildo y sobre un avalúo profesional en el momento de la enajenación.

ARTÍCULO 59.- El monto que se fije por el uso de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, se establecerá en los términos de los convenios que suscriba la Dirección de Finanzas y Administración con los solicitantes.

ARTÍCULO 60.- El derecho por el uso de bienes muebles e inmuebles y espacios, donde se celebren encuentros o prácticas deportivas y para la realización de determinada actividad, así como, el depósito de todo tipo de vehículos se cobrará conforme a la siguiente:

A. Parque de béisbol "EMILIANO ZAPATA":	
a) Por encuentros deportivos con horario diurno	\$ 392.00
b) Por encuentros deportivos con horario nocturno	1,511.00
c) Por eventos distintos (bailes, entre otros)	7,511.00
B. Cancha de fútbol "EMILIANO ZAPATA":	
a) Por encuentros deportivos con horario diurno	\$ 392.00
b) Por encuentros deportivos con horario nocturno	1,511.00
C. Parque de béisbol "ELÍAS SANDOVAL RAMÍREZ":	
a) Por encuentros deportivos con horario diurno	\$ 481.00
b) Eventos distintos (tardeadas, bailes, auto show, entre otros)	2,670.00
D. Lienzo charro:	
a) Eventos propios del inmueble	\$ 1,782.00
b) Eventos distintos (bailes, otros)	4,692.00
E. Vehículos:	
a) Camionetas o camiones por hora	280.00
b) Canastilla hidráulica por hora	658.00
F. Auditorio "J. GUADALUPE POSADA":	
a) Eventos propios del inmueble	\$ 6,171.00

CAPÍTULO III

Accesorios de Aprovechamientos

Recargos

ARTÍCULO 61.- La falta oportuna de pago de Aprovechamientos causará recargos en conceptos de indemnización al Fisco Municipal, a razón del 1.5% sobre el monto de los mismos por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

CAPÍTULO IV

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

ARTÍCULO 62.- Remanente de ejercicios anteriores, se considera remanente el recurso que corresponde a programas federales, estatales y municipales comprometidos y devengado no ejercidos en el año fiscal objeto del recurso y, remanentes no ejercidos de periodos anteriores.

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

CAPÍTULO ÚNICO

De las Participaciones, Aportaciones y Convenios

ARTÍCULO 63.- Las Participaciones, Aportaciones y Convenios que el Municipio percibirá serán:

PARTICIPACIONES

I. Fondo General de Participaciones	\$64'273,000.00
II. Fondo de Fomento Municipal	18'627,000.00
III. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1'727,000.00
IV. Fondo de Fiscalización	3'781,000.00
V. Impuesto a la Gasolina y Diésel	1'112,000.00
VI. Impuesto Sobre la Renta Participable	13'331,000.00

APORTACIONES

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33 Fondo III)	\$17'602,000.00
II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33 Fondo IV)	32'206,000.00

CONVENIOS

I Fortalecimiento Institucional para la Igualdad e Inclusión de las Mujeres en las Políticas Públicas del Estado 2020	\$200,000.00
---	--------------

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

ARTÍCULO 64.- Se recibirán en la dirección de finanzas y administración municipal los incentivos derivados de la colaboración fiscal con el estado y la federación, tales como:

a) Tenencias	\$ 20,200.00
b) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	962,000.00
c) Fondo Especial de Fortalecimiento de las Haciendas Municipales Estatal	31,000.00
d) Fondo Especial de Fortalecimiento de las Haciendas Municipales Federal	300.00
e) Fondo Resarcitorio	4'353,000.00
f) Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico	152,000.00
g) Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	198,000.00
h) Fondo de compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	761,000.00

**TÍTULO OCTAVO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

ARTÍCULO 65.- Se recibirán las transferencias de recursos destinados en forma directa o indirecta, así como los apoyos, como parte de la política económica y social de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo.

**TÍTULO NOVENO
INGRESOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
Por Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Uso de la Red de Alcantarillado**

ARTÍCULO 66.- Los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento serán cobrados y administrados de acuerdo con las tarifas que al efecto establezca el Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.

El Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo en el Estado de Aguascalientes, con fecha 08 de octubre de 2020, aprobó las tarifas mensuales por los servicios

de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como los costos y tarifas correspondiente a los servicios que otorga dicho organismo.

Los ingresos obtenidos se consideran como cuotas por la contraprestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento y se determinan en relación directa al consumo mensual de cada usuario, conforme a las tarifas por uso doméstico, comercial e industrial de la forma siguiente:

SECCIÓN I TARIFAS

ARTÍCULO 67.- Para los efectos de este Capítulo se entenderá por:

Usuario Doméstico: La utilización del agua potable en Casa-Habitación para consumo humano, la preparación de alimentos y para satisfacer las necesidades más elementales como lo son los servicios de sanitario, limpieza personal y limpieza de bienes.

Usuario Comercial: La utilización del agua potable en establecimientos y oficinas, dedicadas a la compra y venta de bienes o la prestación de servicios.

Usuario Industrial: La utilización del agua potable en fábricas, empresas o parques industriales, así como la que se utiliza en calderas, en dispositivos de enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa y el agua aun en estado de vapor que sea usada para la generación de energía o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

TARIFAS DURANTE EL EJERCICIO 2021

1.1 DOMESTICO A (Zona Rural)

Rango M3	Consumo M3	Tarifa Base \$	M3 Adicional \$
0 a 17.0	17	173.00	0.00
17.1 a 50.0	17	173.00	12.00
50.1 en adelante	50	570.00	13.00

1.2 DOMESTICO B (Zona Urbana)

Rango M3	Consumo M3	Tarifa Base \$	M3 Adicional \$
0 a 17.0	17	178.50	0.00
17.1 a 50.0	17	178.50	12.00
50.1 en adelante	50	575.00	13.00

1.3 DOMESTICO C (Residenciales)

Rango M3	Consumo M3	Tarifa Base \$	M3 Adicional \$
0 a 17.0	17	185.00	0.00
17.1 a 50.0	17	185.00	12.00
50.1 en adelante	50	580.00	13.00

2.0 COMERCIAL

Rango M3	Consumo M3	Tarifa Base \$	M3 Adicional \$
0 a 17.0	17	239.00	0.00
17.1 a 50.0	17	239.00	12.00
50.1 en adelante	50	635.00	13.00

3.0 INDUSTRIAL

Rango M3	Consumo M3	Tarifa Base \$	M3 Adicional \$
0 a 17.0	17	308.00	0.00
17.1 a 50.0	17	308.00	12.00
50.1 en adelante	50	705.00	13.00

Aun cuando no esté instalado el medidor de toma de agua contratada o el consumo sea de hasta 17 metros cúbicos por cada predio, vivienda o departamento con toma de 12.5 mm será a costo del primer rango de las tarifas arriba indicadas.

El pago puntual de los conceptos contenidos en las tablas anteriores de uso doméstico, comercial e industrial generará a favor del usuario cumplido un descuento del 5% sobre el consumo antes de su vencimiento, mismo que se aplicará de manera directa al momento de realizar el pago respectivo en las cajas de recaudación del Organismo Operador.

Los usuarios que soliciten el servicio de agua potable y alcantarillado fuera de la mancha urbana, deberán hacer su petición para su análisis y aprobación, el resultado de la verificación será inapelable. Esta petición de servicio podrá ser autorizada siempre y cuando la distancia entre el lugar donde se pretenda el servicio y la red correspondiente no exceda de 50 metros en caso de la red de agua, en caso del servicio de alcantarillado no aplica.

Tratándose de edificios o departamentos, vivienda o locales por los que se otorgue el uso o goce del servicio y se encuentren sujetos al régimen de propiedad en condominio, que tengan una toma general, la tarifa de agua se cobrará por cada uno de los departamentos y viviendas que se encuentren dentro del mismo edificio. En caso de construcciones con medidor, el consumo se dividirá en partes iguales entre el número total de locales y/o viviendas. Al servicio comercial o industrial se le aplicará las tarifas de la tabla según corresponda.

Al existir casos donde habitan más de una familia en una casa que se abastecen de una sola toma, se instalará un medidor, determinándose el costo según la tarifa que corresponda. En caso de que las familias que habiten las viviendas separadas en el mismo predio deberán solicitar la subdivisión correspondiente para la contratación por separado.

Los usuarios de agua potable, drenaje y alcantarillado tendrán derecho solo a una toma de agua y una descarga de albañal en su domicilio, pudiendo ser autorizada una descarga adicional cuando los desniveles del terreno lo justifiquen y/o tomas de agua adicionales, más cuando el predio haya sufrido subdivisiones autorizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Francisco de los Romo.

**SECCION II
DE LA MECÁNICA DE CÁLCULO DE CONSUMO**

ARTÍCULO 68.- La mecánica de cálculo en la aplicación de las tarifas será la siguiente:

- a) En consumo base de 17 metros cúbicos o menos se aplicará la tarifa base como cobro mínimo.
- b) En consumo base de 17.1 metros cúbicos o más se aplicará la tarifa base más el costo por cada metro cúbico adicional según corresponda al rango en que se ubique el consumo mensual.
- c) En consumo base de 50.1 metros cúbicos o más se aplicará la tarifa base más el costo por cada metro cúbico adicional según corresponda al rango en que se ubique el consumo mensual.
- d) La lectura en todos los casos no será con fracciones y se redondeará a la siguiente unidad.

**APARTADO I
DE LOS USUARIOS DE LAS REDES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 69.- Los usuarios considerados como tipo doméstico, comercial e industrial, así como fraccionadores y desarrolladores que contraten el servicio de agua potable y alcantarillado a las redes municipales, deberán pagar por derecho de conexión de tomas, las siguientes tarifas:
Por conexión a la red de agua potable:

1.- USO DOMÉSTICO

a) Toma de 1/2"	TARIFA
b) Toma de 3/4"	\$ 511.00
c) Toma de 1"	904.00
	1,822.00

2.- USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

a) Toma de 1/2"	TARIFA
b) Toma de 3/4"	\$ 965.00
c) Toma de 1"	1,629.00
	3,437.00

La mano de obra por la conexión de toma tendrá un costo de: \$ 251.00

Por conexión a la red de alcantarillado:

1.- USO DOMÉSTICO

a) Descarga de 15 cm.	\$ 647.00
b) Descarga de 20 cm.	1,613.00
c) Descarga de 25 cm.	2,557.00

2.- USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

a) Descarga de 15 cm.	\$ 878.00
b) Descarga de 20 cm.	2,196.00
c) Descarga de 25 cm.	3,399.00

La mano de obra por la conexión de albañal tendrá un costo de: \$277.00

Los gastos de los materiales y suministros que se utilicen para la toma de agua y albañal serán con cargo al usuario y se determinarán de acuerdo a los precios que rijan en el mercado al momento de la contratación, con respecto al medidor se cobrará al usuario a valor de mercado.

El contrato del servicio de agua potable y/o alcantarillado se hará únicamente a nombre del propietario(a) del inmueble, concubina(o) previa comprobación de propiedad e identificación, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, para el caso de personas morales el contrato será a nombre de la denominación o razón social que ampare el domicilio fiscal ante la SHCP.

**APARTADO II
DE LOS FRACCIONADORES Y CONSTRUCTORES**

ARTÍCULO 70.- Los fraccionadores y constructores de vivienda, comercio e industria, para nuevos desarrollos, previo al otorgamiento de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, deberán solicitar al Organismo Operador de Agua la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado.

Empleando para el cálculo de los metros cúbicos de uso habitacional los siguientes Indicadores: 4.2 habitantes por vivienda y 200 litros para fraccionamiento de tipo popular o rural, 250 litros para fraccionamientos de tipo medio y 300 litros para fraccionamientos de tipo residenciales, de agua potable como dotación por persona al día.

En los casos de industrias la dotación se considerará de 1 litro por segundo por cada hectárea del predio correspondiente.

Los fraccionadores, urbanizadores y constructores de vivienda, comercio e industria que hayan recibido del Organismo Operador de Agua, la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, deberán adquirir con particulares los derechos de agua, del volumen determinado en la factibilidad y cederlos al Organismo Operador de agua del Municipio de San Francisco de los Romo.

Con el objetivo de garantizar la correcta transferencia de derechos de extracción del desarrollador o particular a este Organismo se le requerirá una fianza de cumplimiento por un importe de \$ 10.00 pesos por cada metro cubico dictaminado en la correspondiente factibilidad y que tendrá una vigencia hasta la entrega de los títulos a nombre de este Organismo de parte de la entidad reguladora.

Los fraccionadores o constructores de vivienda, comercio e industria, deberán pagar por derechos, de revisiones de planos y proyectos, dictamen de factibilidad, pruebas de calidad de escurrimiento y de hermeticidad, dictamen de habitabilidad, supervisión y dictamen de Municipalización al Organismo Operador de Agua de San Francisco de los Romo, conforme a lo siguiente:

a) Por cada Vivienda	\$ 382.00
b) Por cada Comercio	\$ 491.00
c) Por cada Industrial	\$ 1,092.00

Los usuarios autoabastecidos de agua potable, que se sirvan de la red municipal de alcantarillado pagarán por cada m3 de agua vertida deberán pagar la cantidad de - \$ 5.75 por cada metro cubico de agua descargada, debiendo cumplir con los siguientes requisitos; análisis de la calidad del agua vertida obtenida de un laboratorio certificado, así como instalar su medidor. A partir de la presente ley.

**SECCIÓN III
OTROS INGRESOS**

ARTÍCULO 71.- El usuario que no sea puntual en los pagos del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento pagará el 1.50% mensual de recargos moratorios únicamente sobre consumos anteriores.

Los usuarios del servicio de agua potable que temporalmente no hagan uso del mismo en sus domicilios, podrán tramitar la suspensión de toma, siempre y cuando se encuentre al corriente en su cuenta y cubran el importe de \$250.00, además de pagar \$250.00 al momento de reconexión del servicio.

Para las reconexiones de tomas que se hagan después de haber sido reducidas por morosidad se les hará un cargo de reconexión directamente en su recibo de consumo por la cantidad de \$250.00.

Los usuarios que soliciten cambio de nombre en sus recibos, pagarán por dicho trámite la cantidad de \$80.00 y en caso necesario el costo del medidor al precio de mercado, para lo cual deberán presentar la documentación que ampara la propiedad y el trámite lo podrá hacer únicamente el titular, concubina(o) debidamente acreditado o representante legal con carta poder, para realizar este trámite es necesario estar al corriente en su adeudo.

Los usuarios que soliciten carta de no adeudo pagarán por este concepto la cantidad de \$76.00.

Los usuarios que soliciten reposición de recibo, deberán pagar por ese concepto la cantidad de \$7.00.

Para desazolves de descargas domésticas, comerciales e industriales, se cobrará al usuario el costo de los materiales y mano de obra a razón de \$85.00 hora hombre, en caso que se requiera el uso de maquinaria pesada el costo será a precio de mercado.

El cobro por el servicio de desazolve de descargas por parte del Municipio, se realizarán únicamente en caso de que medie solicitud por escrito y su correspondiente aprobación por parte del usuario, siempre y cuando el servicio se preste dentro de la propiedad del propio usuario.

En el caso que se determine técnicamente que la descarga domiciliaria está colapsada y se requiera la reposición de ésta, el usuario deberá cubrir los gastos que esto genere, siempre y cuando no tenga adeudos con el Organismo Operador de Agua.

Los particulares que soliciten el servicio de agua potable en cisterna de su propiedad, se tomará como base para el cobro la cantidad de:

Unidad	Tarifa
Metro cúbico	\$ 31.50

Los particulares que soliciten envío de agua potable dentro del territorio municipal con cisterna de 10,000 litros, propiedad del Organismo Operador pagarán a razón de:

Unidad	Tarifa
Cabecera Municipal de 0 a 5 Km.	\$ 818.00
Media cisterna (5,000 lts.) en Cabecera Municipal de 0 a 5 Km.	\$ 567.00
El kilómetro adicional a partir de los 5Km. en pavimento.	\$ 25.00
El kilómetro adicional a partir de los 5Km. en terracería.	\$ 37.00

Se podrá vender agua tratada a particulares cuando se tenga en existencia a razón de \$15.00 por m³ cuando lleve en vehículo propio del solicitante.

Las factibilidades aprobadas de servicios de agua y drenaje tendrán un costo por categoría de la siguiente forma, además de solicitarla por escrito.

Uso doméstico:	\$ 377.00
Uso comercial:	655.00
Uso industrial o transición (incluye fraccionadores):	2,786.00

SECCIÓN IV DE LOS DESCUENTOS

ARTÍCULO 72.- El (La) Presidente Municipal podrá otorgar descuentos de hasta un 40% sobre adeudos por consumo de agua atrasados que tengan personas que, por caso fortuito, de fuerza mayor y/o por condiciones económicas adversas que pudieran estar atravesando, se vean impedidos de poder cumplir con los pagos. Este beneficio solo podrá aplicarse una vez por semestre y solo en una cuenta por beneficiario.

El (La) Presidente Municipal en casos de extrema pobreza y/o vulnerabilidad otorgara hasta un 90% de descuento con su estudio socio-económico y dictamen de un comité conformado por la dirección de Desarrollo Social, DIF Municipal y el Organismo Operador, conforme al reglamento que se apruebe.

Es facultad del Director General del Organismo Operador de Agua, otorgar facilidades de pago a los usuarios para la regularización y cumplimiento de sus obligaciones, otorgar descuentos de hasta el 40%.

Así mismo en los casos de contingencias en la prestación del servicio hacer los ajustes necesarios en los consumos.

Los usuarios a cuyo nombre esté suscrito el contrato o recibo del servicio de agua potable y acrediten debidamente ser jubilados, pensionados por instituciones públicas y/o privadas del país, o que acrediten ser miembros del INAPAM, carentes de solvencia económica, personas con enfermedades crónico degenerativas o personas con discapacidad, y asociaciones sin fines de lucro podrán solicitar un subsidio de hasta el 50% de la tarifa base, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos y solo en un domicilio por usuario.

Los requisitos que deberán reunir para la autorización de este subsidio serán los siguientes:

- a) Documento oficial emitido por la instancia que jubila o pensiona a la persona por la cual se tramita la condonación donde conste la situación.
- b) Que el contrato de agua esté a nombre del solicitante del descuento o de la asociación.
- c) Identificación oficial del titular o representante de la asociación.
- d) Contar con medidor.
- e) Comprobante de ingresos en los casos que aplica.
- f) Estudio médico que demuestre la enfermedad crónico-degenerativa o discapacidad en los casos que aplica.

En el caso de asociaciones de beneficencia acreditar su objeto social con acta constitutiva o similar. Los requisitos de permanencia:

1.- Cuando se da de alta en este beneficio será por un año y el sistema le dará de baja automáticamente, si el usuario está interesado en continuar con el apoyo deberá acudir a las oficinas y solicitar su renovación.

2.- En caso de que el titular no pueda acudir personalmente podrá solicitar se le visite en su domicilio para la renovación.

3.- Sólo se apoyará a usuarios que mantengan su cuenta al corriente; si llega a acumular 2 períodos de retraso en el pago el sistema le retirará el apoyo automáticamente.

4.- El apoyo del 50% será sólo por el consumo mínimo que va de 0 a 17 m³ el excedente se cobrará de acuerdo a las tarifas normales.

Para el caso de cuentas que presenten retraso en el pago y con reducción por morosidad de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Agua Para el Estado de Aguascalientes, se eliminarán los cobros a partir de la reducción.

SECCIÓN V MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 73.- Los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado que estén conectados a las redes municipales y no cuenten con contrato, les será cancelado el servicio hasta en tanto no hagan sus respectivos contratos.

Se cobrarán sanciones a los usuarios que hagan mal uso del agua, instalaciones, materiales, equipamientos, redes y servicios que otorgue el Municipio a través del Organismo Operador de Agua o incurran en las infracciones contempladas por la Ley de Agua del Estado de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- De \$ 2,075.00 las personas que instalen en forma no autorizada, conexiones en cualquiera de las instalaciones del sistema, sin estar contratadas.
- 2.- De \$ 1,013.00 a los usuarios que deterioren o modifiquen sin autorización, cualquier parte de la instalación destinada a la prestación de los servicios.
- 3.- De \$ 2,025.00 a los usuarios que utilicen el servicio de los hidrantes públicos para uso doméstico para destinarlo a usos distintos a los de su objeto.
- 4.- De \$ 507.00 a los propietarios o poseedores de los predios dentro de los cuales se localice alguna fuga que no haya sido atendida oportunamente.
- 5.- De \$ 507.00 a los usuarios que desperdicien o hagan uso inadecuado del agua.
- 6.- De \$ 2,025.00 a los usuarios que impidan la instalación de los servicios.
- 7.- De \$ 2,025.00 a los usuarios que empleen mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución.
- 8.- De \$ 10,130.00 a los usuarios que construyan u operen sistemas para la prestación de los servicios públicos, sin la concesión correspondiente.
- 9.- De \$ 50,657.00 a los usuarios que descarguen aguas residuales distintas a las de uso doméstico tales como: basuras, desechos, materiales y sustancias tóxicas, lodos, producto de los tratamientos de aguas residuales, a los sistemas de drenaje o alcantarillado en contravención a lo dispuesto en la legislación de materia ambiental, de las normas oficiales mexicanas.
- 10.- De \$ 50,245.00 a los usuarios que descarguen aguas residuales en las redes de drenaje y alcantarillado distintas a las de uso doméstico sin contar con el permiso de descarga correspondiente, o hubiere manifestado datos falsos para obtener el permiso referido.
- 11.- De \$ 10,130.00 a los usuarios que descargue aguas residuales en las redes de drenaje y alcantarillado, sin cubrir las cuotas o tarifas respectivas.
- 12.- De \$ 10,130.00 a los usuarios que no presente ante este Organismo los resultados de la calidad del agua residual descargada, en los plazos marcados por la normatividad correspondiente.
- 13.- De \$ 10,130.00 a los usuarios que se opongan a las visitas de inspección y verificación que efectúe el personal del Organismo.

Cualquier otro asunto o situación que se presente, podrá ser acordado y formalizado mediante sesión del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua Potable de San Francisco de los Romo.

TÍTULO DECIMO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 74.- Los contribuyentes a los que se refieren los Artículos 36, 37 y 39, **con excepción** de las empresas que se instalen en cualesquiera de los Parques Industriales o aquellas que ocupen un área mayor a 1,000 metros cuadrados, independientemente de su ubicación, cuando soliciten su licencia de apertura dentro del segundo semestre del 2021, de julio a diciembre, se les hará un descuento del 50% sobre la tarifa que corresponda.

ARTÍCULO 75.- El cobro de los derechos de refrendo anual de Licencias de Funcionamiento de establecimientos comerciales a que se refieren los artículos 36,37 y 39 de esta ley, gozará de los siguientes descuentos:

I. Si el cobro se efectúa en enero	20% de descuento
II. Si el cobro se efectúa en febrero	15% de descuento
III. Si el cobro se efectúa en marzo	10% de descuento

A demás de lo anterior, Considerando el impacto económico que se pueda suscitar, cuando por situación de pandemia, epidemia, desastre natural o similar, decretado por el gobierno federal, estatal o municipal sean cerrados de manera parcial durante el ejercicio inmediato anterior o presente, gozaran de un descuento adicional del diez por ciento aquellos giros o establecimientos que hayan sido afectados.

ARTÍCULO 76.- Referente al Artículo 55 fracción I de la presente Ley, se otorgarán descuentos hasta de un 75% si la multa se paga dentro de los primeros 3 días naturales, el cuarto y quinto día se otorgará un 50% de descuento. Los términos para la aplicación de los descuentos, empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la imposición de la infracción.

En lo que respecta al Artículo 55 Fracción II, no se otorgará ningún tipo de descuento, ni cancelación.

ARTÍCULO 77.- El (la) Presidente Municipal y el (la) Director(a) de Finanzas y Administración, así como él (la) Síndico Municipal, tienen la facultad de otorgar hasta un 90% de descuento en el cobro de accesorios que son considerados como multas, recargos y accesorios derivados de una obligación fiscal.

Tratándose de multas impuestas por la Dirección de Tránsito y Vialidad de este municipio, el descuento podrá ser hasta de un 50% siempre y cuando no medie ningún otro descuento de los establecidos en el Artículo 70 de la presente Ley.

ARTÍCULO 78.- La recaudación de los ingresos propios de esta Ley, tales como impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y análogos, se hará en la Dirección de Finanzas y Administración y en las oficinas recaudadoras del ORGOA, así como en las Delegaciones Municipales según sea el caso.

ARTÍCULO 79.- Se faculta al (la) Director(a) de Finanzas y Administración para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de la situación de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACION SOCIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 80.- El servicio de alumbrado público será suministrado por este Municipio de San Francisco de los Romo y se prestará en lugares de uso común dentro de esta municipalidad.

a). - Los propietarios o poseedores de inmuebles de uso habitacional, industrial, comercial o de servicios, así como los predios rústicos o urbanos que se encuentren dentro del territorio de este Municipio, tendrán la obligación de contribuir con los gastos que genere la prestación de dicho servicio.

b). - El cobro será de manera mensual, a todos los usuarios.

c). - Para la recaudación de la aportación social de alumbrado público, los usuarios podrán realizarlo de manera directa en la Dirección de Finanzas Municipales o a través de la empresa que el municipio convenga para la recaudación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **Reforma** el artículo 122 A, la denominación del Capítulo XIV "Por Servicios de Alumbrado Público" del Título Tercero para llamarse "Por el Servicio Integral De Iluminación Municipal", y se **Adicionan** los artículos 122 B, 122 C, 122 D, 122 E, todos de la **Ley de Hacienda del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes**, para quedar en los siguientes términos:

CAPITULO XIV Por el Servicio Integral De Iluminación Municipal

ARTÍCULO 122 A.- El objeto de este derecho será el Servicio Integral de Iluminación Municipal, el que se presta en calles, plazas, jardines y todos aquellos lugares de uso común, y los ingresos que se perciban por su recaudación se destinarán al pago de dicho servicio y, en su caso, a su mantenimiento y mejoramiento, en colaboración con los contribuyentes beneficiados. Serán sujetos del derecho, los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que estén registrados en las cuentas catastrales del Municipio.

ARTÍCULO 122 B.- La tarifa mensual o bimestral correspondiente al Servicio Integral de Iluminación Municipal, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global actualizado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre el número de cuentas catastrales registradas en el Municipio. El resultado será dividido entre doce y el importe que resulte de esta operación será el que se cobre al usuario.

Se entiende como costo anual global actualizado la suma de los montos de los últimos 12 meses de los siguientes conceptos:

- I.- El gasto realizado por el Municipio para el otorgamiento del servicio integral de iluminación Municipal;
 - II.- El importe que la Comisión Federal de Electricidad facture por consumo de energía respecto del servicio integral de iluminación Municipal; y
 - III.- El ahorro energético en pesos que obtenga el Municipio.
- Para los efectos de los incisos anteriores, los últimos 12 meses son aquellos previos al mes de septiembre del año en el que se realiza el cálculo, incluyendo este último.

La suma total antes referida será traída a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor o cualquier indicador que en su momento lo sustituya, correspondiente al mes de septiembre del año en que se realiza el cálculo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor, o cualquier indicador que en su momento lo sustituya, correspondiente al mes de septiembre del año inmediato anterior.

$$SIIMt = \frac{1}{12} \left[\frac{(FCFEt-1 + GDt-1 + AEt-1) * \left(\frac{INPC_{sept-1}}{INPC_{sept-2}} \right)}{NUt-1} \right]$$

Donde:

SIIMt: tarifa del servicio Integral de iluminación municipal para el año t.

FCFE: Importe que la Comisión Federal de Electricidad facturó al Municipio por concepto de consumo de energía del servicio de integral de iluminación Municipal.

GD: Gasto Directo del Municipio definido como todas las erogaciones realizadas por el Municipio para el otorgamiento del servicio integral de iluminación Municipal.

AE: Ahorro Energético del Municipio definido como la diferencia en kilowatts consumidos correspondientes al acumulado del periodo t-2 respecto al acumulado del periodo t-1, multiplicada por la tarifa promedio por kilowatt cobrada por la Comisión Federal de Electricidad del periodo referido; cuando el ahorro sea negativo, tendrá valor de cero para efectos del cálculo.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

NU: Número de cuentas catastrales registradas en el Municipio, que incluye todo tipo de predios (urbanos y rústicos).

Las facilidades administrativas de cobro, beneficios fiscales o políticas de descuento, deberán preverse en la ley de ingresos para el Municipio de San Francisco de los Romo.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en las cuentas catastrales del Municipio, pagarán la tarifa resultante mencionada en este artículo, mediante el recibo que para tal efecto expida la Dirección de Finanzas y Administración de este Municipio.

ARTICULO 122 C.- El Servicio Integral de Iluminación Municipal se causará mensualmente. El pago se hará dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se cause el pago, cuando se haga en las oficinas de la Dirección de Finanzas y Administración de este Municipio o en las instituciones autorizadas para tal efecto.

ARTICULO 122 D.- Para efectos del cobro de este servicio, el Municipio podrá celebrar convenios con la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio. En estos casos se deberá incluir el importe de este servicio, en el documento que para tal efecto expida la compañía o la

empresa, debiéndose pagar conjuntamente con el recibo de energía eléctrica, en el plazo y en las oficinas autorizadas por esta última.

ARTÍCULO 122 E.- Son sujetos al pago de este servicio los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados en el área territorial municipal.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y/o Construcciones incluidos en los anexos 1 y 2 entrarán en vigor el día 01 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ley de Ingresos se suspenderá en sus efectos en lo que contravenga a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, celebrado entre el Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Los contribuyentes de los Derechos a que se refieren los Artículos 36, 37 y 39 de esta Ley presentarán su solicitud de licencia antes de iniciar operaciones ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, la cual deberá contener nombre, denominación o razón social, domicilio del contribuyente y ubicación del establecimiento, clase de giro y fecha de iniciación de operaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Tratándose del cobro al que se refiere los Artículos 36, 37 y 39 de la presente Ley, el contribuyente contará con sesenta días naturales a partir de la apertura del establecimiento para cubrir el importe total de su pago.

ARTÍCULO QUINTO. - Para la suspensión de actividades o traspaso de una negociación, de los giros contenidos en los Artículos 36, 37 y 39 de esta Ley, se deberá dar aviso a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y a la Dirección de Finanzas y Administración con cinco días hábiles de anticipación al hecho.

ARTÍCULO SEXTO. - Los contribuyentes a los que se refiere los Artículos 36, 37 y 39 de esta Ley, deberán cubrir los montos de revalidación anual de las licencias, durante el plazo comprendido del primer día hábil de enero al último día hábil de marzo de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las industrias manufactureras, con actividades empresariales y los contribuyentes prestadores de servicio de nueva creación o las ampliaciones de las ya existentes, que se establezcan o que se realicen en el territorio municipal durante el Ejercicio Fiscal 2021 y en atención al impacto económico que se genere en la región, podrán gozar de un descuento de hasta el 50% en el pago de Derechos e ISABI, con sujeción a lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo.

Para ser acreedores al descuento descrito en el presente artículo, los contribuyentes, deberán presentar ante la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio, solicitud de descuento, la escritura constitutiva de la empresa y/o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los proyectos de ampliación de que se trate, así como los estudios de los cuales se desprenda el número de empleos directos o indirectos que vayan a generar de atención según sea el caso, la documentación será del contribuyente causante de la obligación.

Se faculta al Presidente Municipal para que mediante disposiciones de carácter general publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2019, efectúe subsidio hasta del 100% a personas físicas en los ingresos municipales, así como en lo relativo al ORGOA, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para el caso de que los ingresos que reciba el municipio en el ejercicio fiscal de 2021, sean superiores, en cualquier rubro, a los establecidos en el Artículo 1° de la presente Ley, no será necesario reformar la presente, bastará con que se rinda cuenta de ello en términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARTÍCULO NOVENO. - Si el impuesto a la propiedad raíz determinado conforme al Artículo 4° de la presente Ley es superior al 25% del monto pagado al año inmediato anterior, entonces el monto máximo a pagar para el ejercicio fiscal 2021, será la cantidad que resulte de incrementar en un 25% con relación al pago efectuado del 2020; y

ARTÍCULO DÉCIMO. - Se otorgará un descuento del 50% en el Impuesto a la Propiedad Raíz durante todo el año 2021, a los contribuyentes, cónyuge o concubina que acrediten con documento oficial su estado, y tener una edad igual o mayor de 60 años comprobados con credencial de elector o credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, únicamente por el inmueble de su propiedad o representación que ellos habiten, conforme a lo siguiente:

I.- Los interesados deberán presentar original para cotejo y copia de la credencial ya sea de elector o la expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, la cual acredite tener una edad igual o mayor a 60 años, en caso del cónyuge o concubina(o) además de los documentos señalados en la presente fracción, deberán presentar el documento oficial que ampare su estado o condición con respecto del dueño del predio.

II.- Las copias se recogerán para anexarla al recibo oficial que se remitirá en la cuenta pública;

III.- El descuento será únicamente por el inmueble propiedad del contribuyente y/o cónyuge y que se encuentre habitado por él mismo;

IV.- El descuento solamente aplicará por un inmueble;

V.- Para que se haga efectivo el descuento, el contribuyente no deberá tener adeudos pendientes respecto a esta contribución; y

VI.- Este Impuesto podrá pagarse en el transcurso del año sin que se generen recargos y actualización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Se faculta al Presidente Municipal y al Director de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo a otorgar los siguientes descuentos por los servicios prestados de alumbrado público:

a) Empresas, comercios e industrial o de servicios se aplicará el 80% (ochenta por ciento).

b) En los inmuebles de uso habitacional, personas mayores de edad, con discapacidad, pensionados y jubilados, se aplicará el 50% (cincuenta por ciento).

c) Sólo en situaciones de desastres naturales se aplicará el 80% (ochenta por ciento).

Los descuentos mencionados en los incisos anteriores, deberán ser solicitados dentro de los tres primeros meses y aplicara para todo el ejercicio fiscal 2021, mediante solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Finanzas y Administración y con los requisitos que este establezca.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Como facilidad administrativa o beneficio fiscal, a elección del sujeto pasivo, y en sustitución a lo señalado en esta ley, los contribuyentes del servicio integral de iluminación municipal, cuya recaudación sea por conducto de la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el municipio, podrán pagar hasta un máximo del 9.5% sobre su consumo por concepto de energía eléctrica, a manera de estímulo fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De la misma forma, todos los contribuyentes del Servicio Integral de Iluminación Municipal que voluntariamente deseen aportar, a manera de beneficio a la comunidad Municipal para tener un mejor servicio de iluminación, podrán hacerlo en un máximo del 9.5% sobre su consumo por concepto de energía eléctrica.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y a la Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo a otorgar los siguientes descuentos por el Servicio Integral de Iluminación Municipal:

a) Empresas, comercios, industrias o de servicios hasta del 80% (ochenta por ciento).

b) En los inmuebles de uso habitacional, propiedad, en posesión o tenencia de personas adultas mayores, personas con discapacidad, pensionados y jubilados, se aplicará hasta el 50% (cincuenta por ciento).

c) Sólo en situaciones de desastres naturales o causas de fuerza mayor, se aplicará hasta el 80% (ochenta por ciento).

Los descuentos mencionados en los incisos a) y b), deberán ser solicitados dentro de los primeros 3 (tres) meses del año y aplicarán para todo el ejercicio fiscal 2021, mediante solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Finanzas y Administración de este Municipio y con los requisitos que la citada Dirección Municipal establezca.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 23 de diciembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 28 de diciembre de 2020.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Juan Manuel Flores Femat.**- Rúbrica.

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

ANEXO 1

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y/O CONSTRUCCIONES VIGENTE, QUE CONSTITUYE LA BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

HABITACIONAL				
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$/ m2
0111	HABITACIONAL ALTA	80	BUENO	\$ 4,900.00
0112			REGULAR	\$ 4,500.00
0113			MALO	\$ 4,275.00
0121	HABITACIONAL MEDIA ALTA	70	BUENO	\$ 3,950.00
0122			REGULAR	\$ 3,650.00
0123			MALO	\$ 3,350.00
0131	HABITACIONAL MEDIA BAJA	60	BUENO	\$ 3,150.00
0132			REGULAR	\$ 2,925.00
0133			MALO	\$ 2,700.00
0141	HABITACIONAL TIPO I. SOCIAL	50	BUENO	\$ 2,500.00
0142			REGULAR	\$ 2,312.00
0143			MALO	\$ 2,125.00
0151	HABITACIONAL TIPO POPULAR	50	BUENO	\$ 1,950.00
0152			REGULAR	\$ 1,800.00
0153			MALO	\$ 1,650.00
0161	HABITACIONAL PRECARIA	40	BUENO	\$ 1,500.00
0162			REGULAR	\$ 1,400.00
0163			MALO	\$ 1,300.00
0171	HABITACIONAL HISTORICO	100	BUENO	\$ 3,750.00
0172			REGULAR	\$ 3,225.00

0173			MALO	\$ 2,700.00
0181			BUENO	\$ 800.00
0182	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	REGULAR	\$ 600.00
0183			MALO	\$ 400.00

COMERCIAL Y DE SERVICIOS

CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$/ m2
0211	COMERCIAL Y SERVICIOS ALTO	80	BUENO	\$ 4,300.00
0212			REGULAR	\$ 3,950.00
0213			MALO	\$ 3,600.00
0221	COMERCIAL Y SERVICIOS MEDIO	70	BUENO	\$ 3,870.00
0222			REGULAR	\$ 3,555.00
0223			MALO	\$ 3,240.00
0231	COMERCIAL Y SERVICIOS BAJO	60	BUENO	\$ 3,440.00
0232			REGULAR	\$ 3,160.00
0233			MALO	\$ 2,880.00
0241	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	BUENO	\$ 800.00
0242			REGULAR	\$ 600.00
0243			MALO	\$ 400.00

INDUSTRIAL

CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$/ m2
0311	INDUSTRIAL PESADO	60	BUENO	\$ 3,050.00
0312			REGULAR	\$ 2,787.00
0313			MALO	\$ 2,525.00
0321	INDUSTRIAL SEMI-PESADO	50	BUENO	\$ 2,450.00
0322			REGULAR	\$ 2,652.00
0323			MALO	\$ 2,075.00
0331	INDUSTRIAL LIGERO	40	BUENO	\$ 2,000.00
0332			REGULAR	\$ 1,837.00
0333			MALO	\$ 1,675.00
0341	BODEGAS	40	BUENO	\$ 1,450.00
0342			REGULAR	\$ 1,325.00
0343			MALO	\$ 1,200.00
0351	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	BUENO	\$ 800.00
0352			REGULAR	\$ 600.00
0353			MALO	\$ 400.00

ÁREAS PRIVATIVAS CONDOMINIOS HORIZONTALES

CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$/ m2
1111	HABITACIONAL ALTO	80	BUENO	\$ 4,900.00
1112			REGULAR	\$ 4,857.00
1113			MALO	\$ 4,275.00
1121	HABITACIONAL MEDIO	70	BUENO	\$ 3,950.00
1122			REGULAR	\$ 3,650.00
1123			MALO	\$ 3,350.00
1131	HABITACIONAL BAJO	60	BUENO	\$ 3,150.00
1132			REGULAR	\$ 2,925.00
1133			MALO	\$ 2,700.00

1141	HABITACIONAL TIPO I. SOCIAL	50	BUENO	\$ 2,500.00
1142			REGULAR	\$ 2,312.00
1143			MALO	\$ 2,125.00
1151	COMERCIAL Y SERVICIOS ALTO	80	BUENO	\$ 4,300.00
1152			REGULAR	\$ 3,950.00
1153			MALO	\$ 3,600.00
1161	COMERCIAL Y SERVICIOS MEDIO	70	BUENO	\$ 3,870.00
1162			REGULAR	\$ 3,555.00
1163			MALO	\$ 3,240.00
1171	COMERCIAL Y SERVICIOS BAJO	60	BUENO	\$ 3,440.00
1172			REGULAR	\$ 3,160.00
1173			MALO	\$ 2,880.00
1181	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	BUENO	\$ 800.00
1182			REGULAR	\$ 600.00
1183			MALO	\$ 400.00

ÁREAS PRIVATIVAS CONDOMINIOS VERTICALES				
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$ / m2
1211	HABITACIONAL ALTO	80	BUENO	\$ 4,900.00
1212			REGULAR	\$ 4,587.00
1213			MALO	\$ 4,275.00
1221	HABITACIONAL MEDIO	70	BUENO	\$ 3,950.00
1222			REGULAR	\$ 3,650.00
1223			MALO	\$ 3,350.00
1231	HABITACIONAL BAJO	60	BUENO	\$ 3,150.00
1232			REGULAR	\$ 2,925.00
1233			MALO	\$ 2,700.00
1241	HABITACIONAL TIPO I. SOCIAL	50	BUENO	\$ 2,500.00
1242			REGULAR	\$ 2,312.00
1243			MALO	\$ 2,125.00
1251	COMERCIAL Y SERVICIOS ALTO	80	BUENO	\$ 4,300.00
1252			REGULAR	\$ 3,950.00
1253			MALO	\$ 3,600.00
1261	COMERCIAL Y SERVICIOS MEDIO	70	BUENO	\$ 3,870.00
1262			REGULAR	\$ 3,555.00
1263			MALO	\$ 3,240.00
1271	COMERCIAL Y SERVICIOS BAJO	60	BUENO	\$ 3,440.00
1272			REGULAR	\$ 3,160.00
1273			MALO	\$ 2,880.00
1281	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	BUENO	\$ 800.00
1282			REGULAR	\$ 600.00
1283			MALO	\$ 400.00

ANEXO 2

GRÁFICO 1.

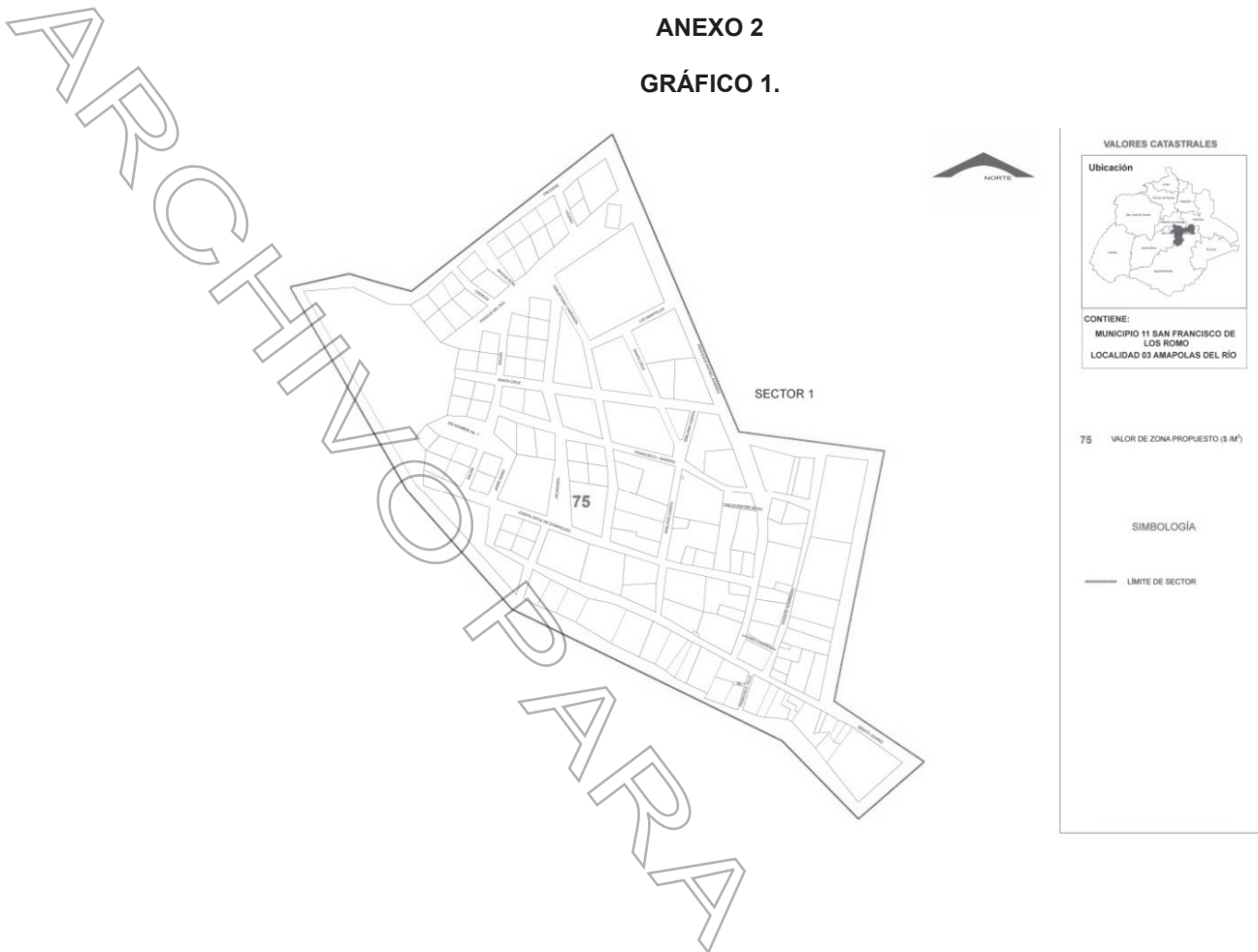


GRÁFICO 2.

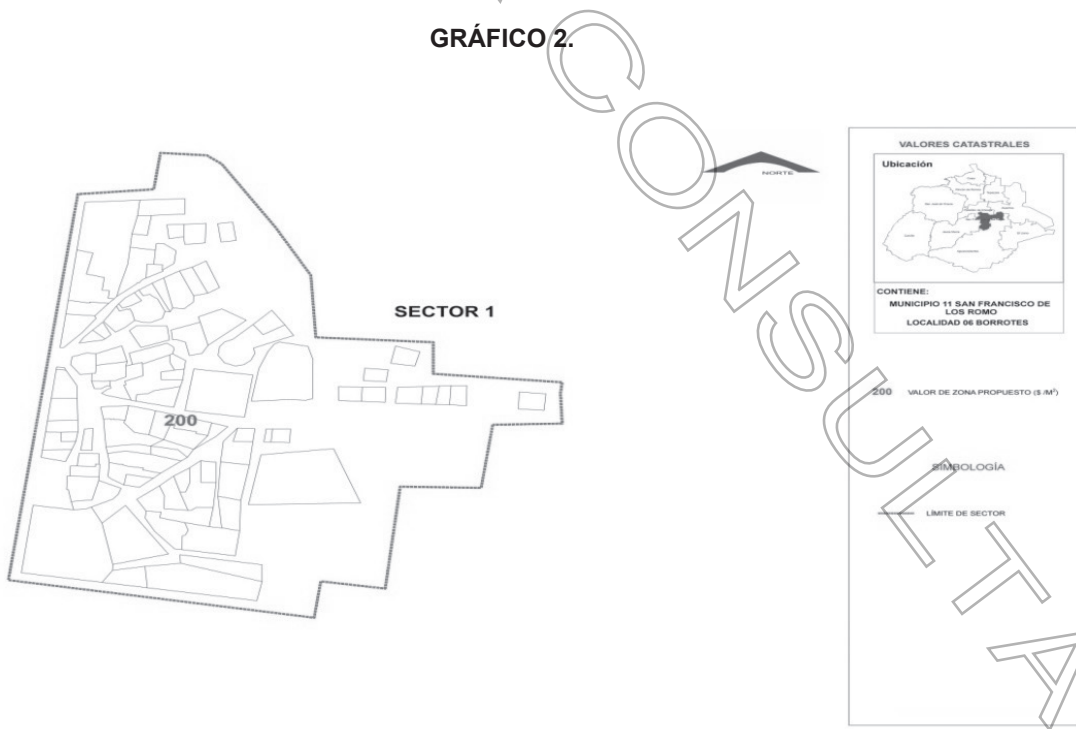
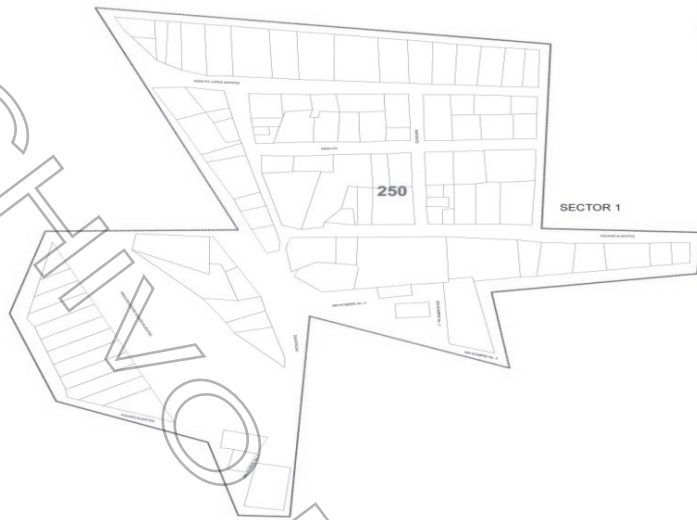


GRÁFICO 3.



VALORES CATASTRALES

Ubicación

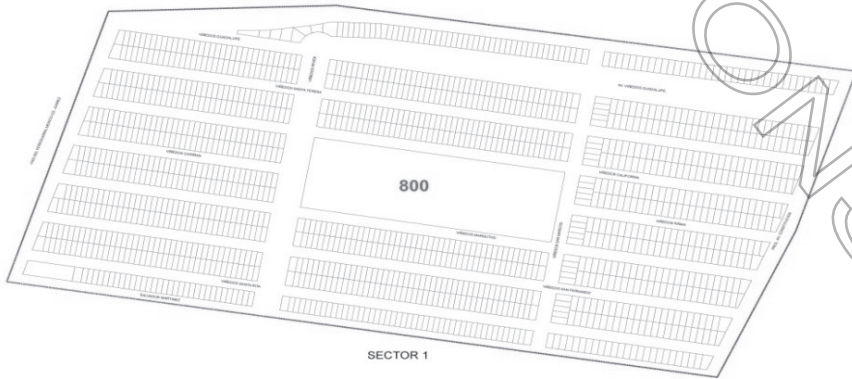
CONTIENE:
MUNICIPIO 11 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
LOCALIDAD 17 ESTACIÓN CHICALOTE

250 VALOR DE ZONA PROPUETO (S M²)

SIMBOLOGÍA

— LIMITE DE SECTOR

GRÁFICO 4.



VALORES CATASTRALES

Ubicación

CONTIENE:
MUNICIPIO 11 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
LOCALIDAD 49 EX-VIÑEDOS GUADALUPE

800 VALOR DE ZONA PROPUETO (S M²)

SIMBOLOGÍA

— LIMITE DE SECTOR

GRÁFICO 5.

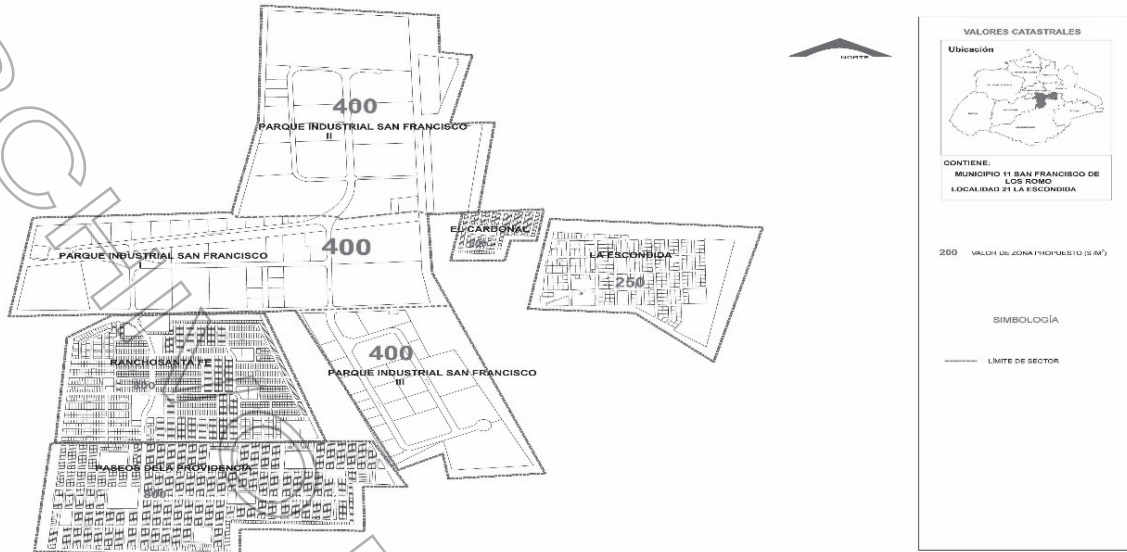


GRÁFICO 6.

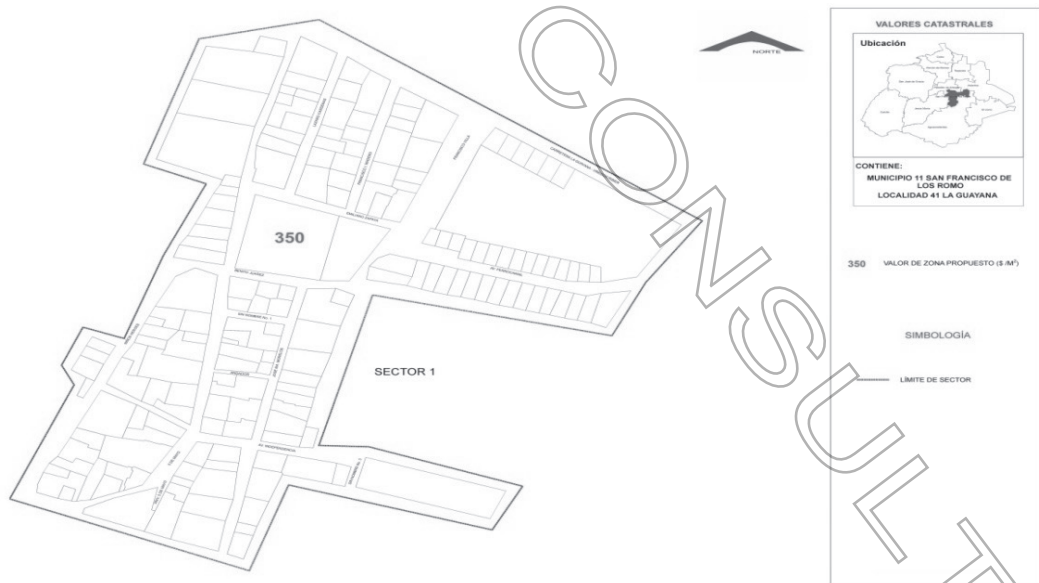


GRÁFICO 7.



VALORES CATASTRALES

Ubicación

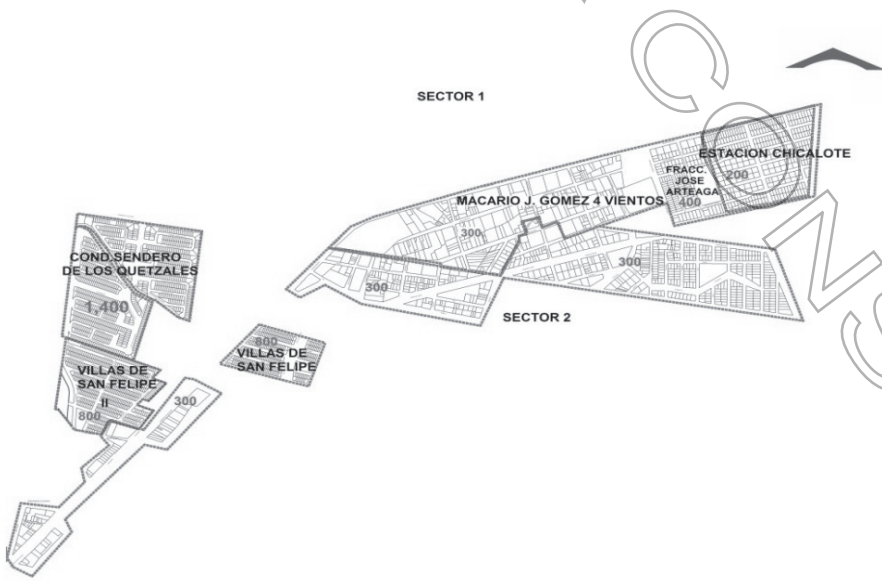
CONTIENE:
MUNICIPIO 11 SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS
LOCALIDAD 43 LORETTITO

350 VALOR DE ZONA PROPUESTO (S.M²)

SIMBOLOGÍA

— LIMITE DE SECTOR

GRÁFICO 8



VALORES CATASTRALES

Ubicación

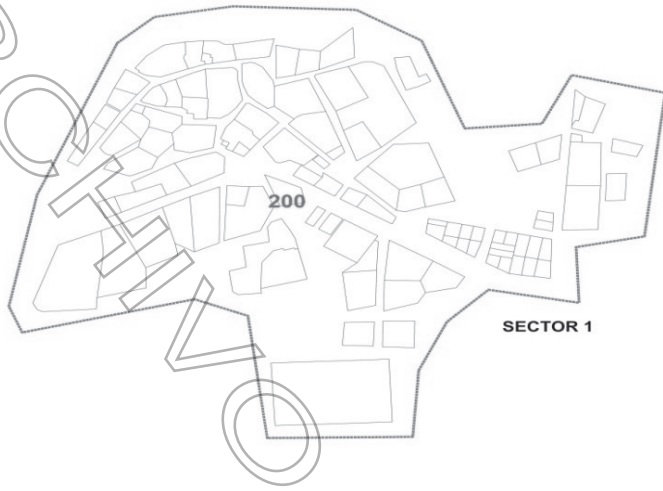
CONTIENE:
MUNICIPIO 11 SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS
LOCALIDAD 11 MACARIO J. GÓMEZ CUATRO VIENTOS
LOCALIDAD 47 SAN FELIPE I Y II MEDIO KILO

100 VALOR DE ZONA PROPUESTO (S.M²)

SIMBOLOGÍA

— LIMITE DE SECTOR
□ LIMITE DE COLONIA O FRACCIONAMIENTO

GRÁFICO 9.



VALORES CATASTRALES

Ubicación

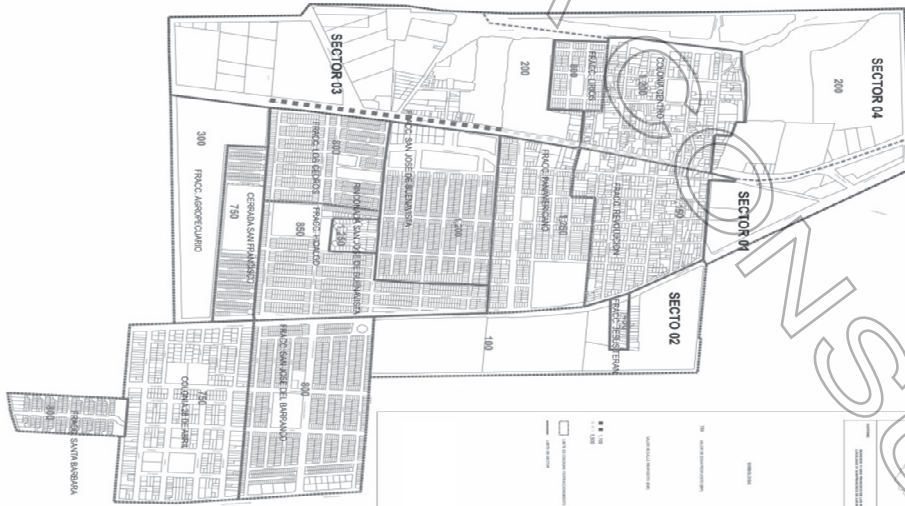
CONTIENE:
MUNICIPIO 11 SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS
LOCALIDAD 26 OJO DE AGUA DEL MEZQUITE

200 VALOR DE ZONA PROPUUESTO (S. M²)

SIMBOLOGÍA

— LIMITE DE SECTOR

GRÁFICO 10



VALORES CATASTRALES

Ubicación

CONTIENE:
MUNICIPIO 11 SAN FRANCISCO DE LOS RÍOS
LOCALIDAD 26 OJO DE AGUA DEL MEZQUITE

300 VALOR DE ZONA PROPUUESTO (S. M²)

SIMBOLOGÍA

— LIMITE DE SECTOR

GRÁFICO 11

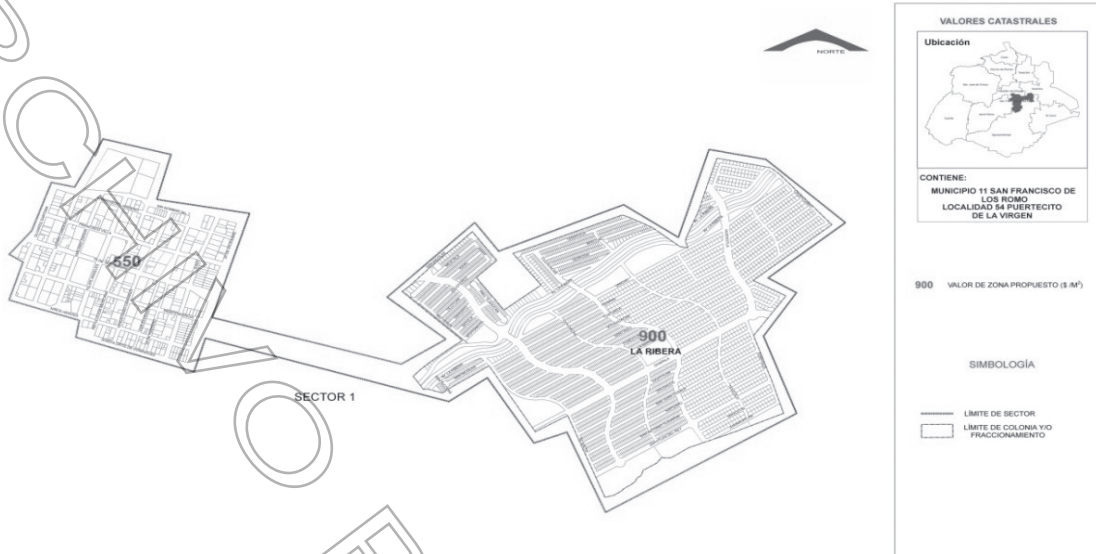


GRÁFICO 12

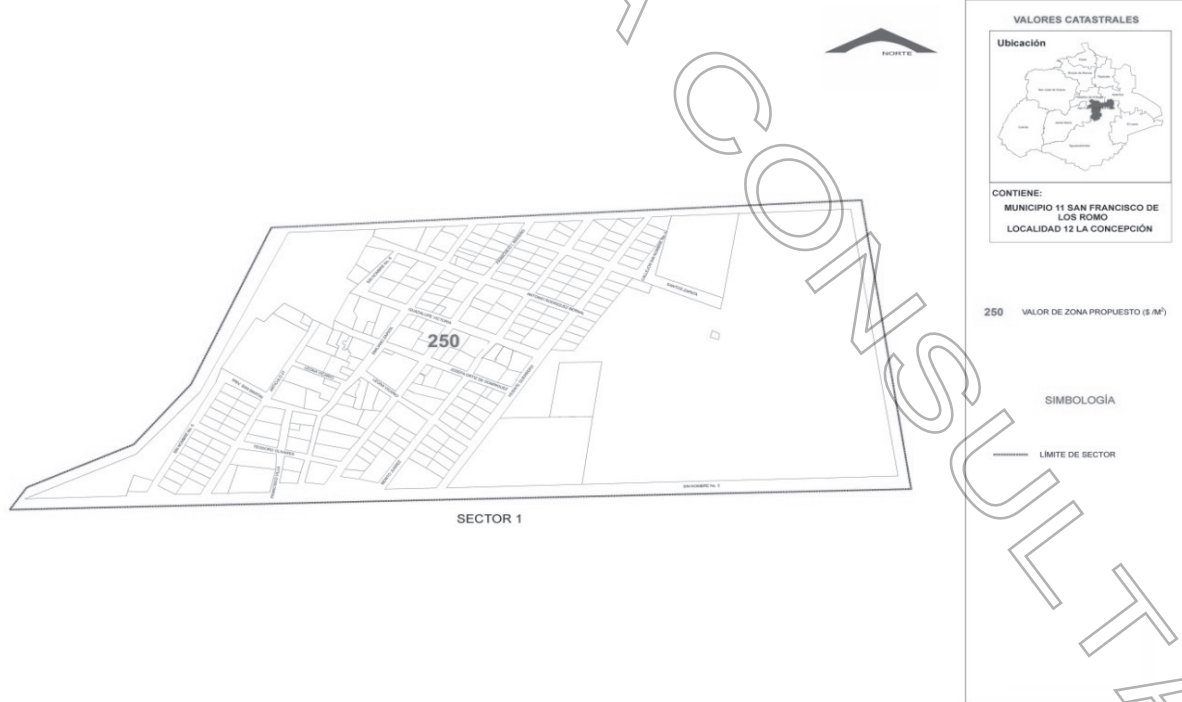
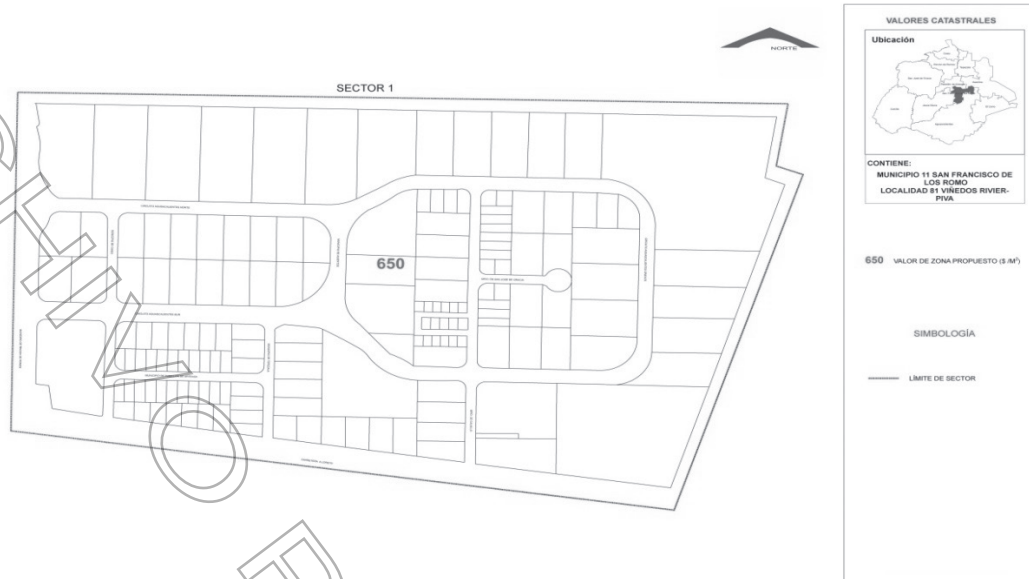


GRÁFICO 13



ANEXO 3

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18, fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, las cuales abarcarán un año adicional al ejercicio fiscal en cuestión.

Los ingresos estimados son de acuerdo con los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, quedando como sigue:

Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF
Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021 (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d) 2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$162'503,500.00	\$169'004,360.00				
A. Impuestos	\$16'720,000.00	\$17,388,800.00				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00				
C. Contribuciones de Mejoras	\$12,000.00	\$12,400.00				
D. Derechos	\$28'912,000.00	\$30,068,480.00				
E. Productos	\$1'110,000.00	\$1'154,400.00				
F. Aprovechamientos	\$2'421,000.00	\$2'518,640.00				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00				
H. Participaciones	\$102'851,000.00	\$106'965,040.00				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$6'477,500.00	\$6'736,600.00				

J. Transferencias	\$4'000,000.00	\$4'160,000.00			
K. Convenios	\$0.00	\$0.00			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$60'008,000.00	\$62'408,320.00			
A. Aportaciones	\$49'808,000.00	\$51'800,320.00			
B. Convenios	\$10'200,000.00	\$10'608,000.00			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$222'511,500.00	\$231'412,680.00			
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00			
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00			

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (2019)	Año del Ejercicio Vigente 2 (al mes de agosto) 2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					\$214'527,977.45	\$193'336,084.77
A. Impuestos					\$23'058,684.55	\$19'415,433.98
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras					\$0.00	\$12,000.00
D. Derechos					\$36'093,896.96	\$31'812,198.22
E. Productos					\$1'322,594.46	\$1'010,000.00
F. Aprovechamientos					\$24'190,093.48	\$14'299,452.57
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					\$0.00	\$0.00
H. Participaciones					\$112'910,293.00	\$117'515,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					\$6'452,415.00	\$6'572,000.00
J. Transferencias					\$10'500,000.00	\$2'700,000.00
K. Convenios					\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					\$43'090,800.95	\$57'651,689.00
A. Aportaciones					\$43'090,800.95	\$51'451,689.00
B. Convenios					\$196,850.00	\$6'200,000.00

C. Fondos Distintos de Aportaciones					\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					\$257'815,628.40	\$250'987,773.77
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					\$0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					\$0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					\$0.00	0.00

Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF
Formato 7 a)
Proyecciones de Ingresos – LDF

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.						
Proyecciones de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021 (de iniciativa de Ley) (C)	Año 1 (2022)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
5. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	26,148,893	27,194,849				
M. Impuestos	0	0				
N. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
O. Contribuciones de Mejoras	0	0				
P. Derechos	0	0				
Q. Productos	0	0				
R. Aprovechamientos	0	0				
S. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	24,079,970	25,043,169				
T. Participaciones	0	0				
U. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0				
V. Transferencias y Asignaciones	2,068,923	2,151,680				
W. Convenios	0	0				
X. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0				
6. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	683,107	710,431				
A. Aportaciones	0	0				
B. Convenios	0	0				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	683,107	710,431				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				

7. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0				
8. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	26,832,000	27,905,280				
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0				

**Formato 7 c)
Resultados de Ingresos – LDF**

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5¹ (c)	Año 4¹ (c)	Año 3¹ (c)	Año 2¹ (c)	Año 1¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente² (d)
5. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					31,214,670	20,452,664
M. Impuestos					0	0
N. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0	0
O. Contribuciones de Mejoras					0	0
P. Derechos					0	0
Q. Productos					0	0
R. Aprovechamientos					812,327	0
S. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					25,945,844	17,529,272
T. Participaciones					2,234,999	0
U. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					0	0
V. Transferencias y Asignaciones					2,221,500	2,923,392
W. Convenios					0	0
X. Otros Ingresos de Libre Disposición					0	0
6. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					151,949	878,795
F. Aportaciones					151,949	878,795
G. Convenios					0	0
H. Fondos Distintos de Aportaciones					0	0
I. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0	0
J. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0	0
7. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0	0
8. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					31,366,619	21,331,459
Datos Informativos						

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Anexo 1

Clasificación por Objeto del Gasto

No. Partida	Nombre	Importe
11101	Dietas	\$ 3,762,910.80
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 64,319,630.22
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 633,423.32
13201	Prima vacacional	\$ 1,162,722.81
13203	Aguinaldos	\$ 11,857,983.41
13205	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	\$ 50,000.00
13402	Gratificaciones	\$ 116,076.80
14101	Cuotas al Imss	\$ 6,000,000.00
14103	Fondo de prestaciones económicas	\$ 11,000,000.00
14203	Aportaciones a fondos de vivienda Iссsspea	\$ 800,000.00
14302	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	\$ 800,000.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	\$ 420,000.00
15101	Fondo de ahorro	\$ 1,200,000.00
15201	Indemnizaciones por retiro	\$ 500,000.00
15401	Apoyo de transporte	\$ 1,851,032.16
15402	Apoyo de renta	\$ 1,851,032.16
15403	Bono de despensa	\$ 7,927,250.20
15404	Bono de asistencia	\$ 5,107,131.68
15405	Bono de puntualidad	\$ 4,506,532.44
15901	Servicios de estancia de bienestar infantil	\$ 300,000.00
16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 1,000,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 721,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 266,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$ 616,500.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 668,000.00
21601	Material de limpieza	\$ 282,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 55,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 153,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 263,000.00
22106	Alimentación para reclusos	\$ 119,650.00
22201	Productos alimenticios para animales	\$ 50,000.00
22202	Equipamiento y enseres para animales	\$ 10,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 30,000.00
23101	Productos alimenticios adquiridos como materia prima	\$ 5,000.00
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ 203,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
24401	Madera y productos de madera	\$ 2,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 3,101,000.00

24701	Artículos metálicos para la construcción	\$	200,000.00
24802	Material de señalización	\$	10,000.00
24804	Marcos para espejos, cuadros y fotografías	\$	2,000.00
24901	Materiales de construcción	\$	556,000.00
24902	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$	5,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	175,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	20,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	27,000.00
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$	20,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	57,000.00
25901	Otros productos químicos	\$	5,000.00
26101	Combustibles	\$	6,064,178.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	313,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$	338,822.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$	168,000.00
27301	Artículos deportivos	\$	196,000.00
27401	Productos textiles	\$	159,000.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$	7,000.00
29101	Herramientas menores	\$	214,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	7,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	94,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	1,805,202.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	184,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	\$	601,000.00
31102	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$	7,000,000.00
31201	Gas	\$	12,000.00
31301	Servicio de agua	\$	900,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$	231,000.00
31501	Servicio de telefonía celular	\$	80,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$	560,000.00
31802	Servicio de mensajería y paquetería	\$	17,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	\$	305,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	58,000.00
32901	Otros arrendamientos	\$	8,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	10,785,000.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	\$	330,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	40,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$	34,000.00
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	918,000.00
34101	Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	\$	33,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	1,155,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	\$	18,500.00
34701	Fletes y maniobras	\$	50,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	155,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento mobiliario y equipo de administración	\$	22,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías	\$	89,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	1,839,402.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	162,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	1,025,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$	120,000.00
36101	Gastos de publicidad y propaganda	\$	170,000.00
36401	Servicios de revelado de fotografías	\$	2,000.00
37201	Gastos de traslado por vía terrestre nacional	\$	20,000.00
37501	Hospedajes nacionales	\$	22,000.00
37502	Alimentos nacionales	\$	20,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	3,154,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	204,040.00
39401	Setencias y resoluciones por autoridad competente	\$	70,000.00
39601	Otros gastos por responsabilidades	\$	10,000.00
39801	Impuesto sobre nóminas	\$	1,200,000.00
39903	Estudios y análisis clínicos para el personal de seguridad pública	\$	32,480.00
39904	Inscripciones y arbitrajes	\$	119,000.00
41502	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales	\$	1,000,000.00

41503	Otras transferencias	\$	1,500,000.00
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$	3,290,000.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$	135,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	67,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros para deportistas y estudiantes	\$	2,425,000.00
44203	Apoyos para emprendedores	\$	30,000.00
44301	Instituciones educativas	\$	400,000.00
44501	Ayudas a sindicatos	\$	30,000.00
44506	Ayudas sociales a otras instituciones sin fines de lucro	\$	30,000.00
45101	Pensiones	\$	4,000,000.00
51901	Otros bienes muebles	\$	20,000.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	23,155,000.00
Total		\$	210,011,500.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Anexo 2

Clasificación Administrativa

Clave Administrativa	Nombre	Importe
30000	Séctor Público Municipal	
31000	Séctor Público no Financiero	
31100	Gobierno General Municipal	
31110	Gobierno Municipal	
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
31111A01	Presidencia	\$ 7,101,077.34
31111A02	Secretaría Particular	\$ 407,356.22
31111A03	Coordinación de Asesores	\$ 1,857,492.56
31111A04	Coordinación de Relaciones Públicas	\$ 434,953.64
31111A05	Coordinación de Gestión Social	\$ 1,471,534.35
31111A06	Instancia Municipal de la Mujer	\$ 2,089,941.71
31111A07	Instancia Municipal de la Juventud	\$ 440,163.78
31111A08	Patronato de la Feria	\$ 1,500,000.00
31111B01	Dirección de Comité Municipal para el D.I.F.	\$ 2,785,497.59
31111B02	Subdirección de Comité Municipal para el D.I.F.	\$ 377,976.77
31111B04	Departamento de Asistencia Social Alimentaria	\$ 1,487,220.16
31111B05	Departamento de Rehabilitación Física	\$ 691,457.10
31111B06	Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores	\$ 1,231,405.03
31111B07	Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral	\$ 2,466,771.97
31111B08	Unidad de Vinculación con la Sociedad Civil	\$ 289,657.09
31111B09	Procuraduría Municipal de la Defensa de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes	\$ 392,976.77
31111B10	Departamento Jurídico	\$ 227,003.57
31111B11	Unidad de Trabajo Social y Canalización	\$ 361,741.22
31111B12	Departamento de Psicología	\$ 512,894.91
31111C01	Coordinación de Comunicación Social	\$ 1,677,391.65
31111D01	Delegación Puertecito de la Virgen	\$ 2,764,153.59
31111E01	Delegación La Escondida	\$ 671,262.52
31111F01	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	\$ 5,090,688.46
31111F02	Subdirección General de Gobierno	\$ 377,976.77
31111F03	Departamento de Reglamentos y Mercados	\$ 1,387,793.08
31111F04	Coordinación de Fomento Deportivo	\$ 2,304,119.88
31111F05	Departamento de Acción Cívica y Cultural	\$ 1,724,367.24
31111F06	Departamento de Desarrollo Turístico	\$ 570,704.95
31111F07	Departamento de Control Sanitario y Rastros	\$ 332,378.55
31111F08	Departamento de Protección Civil	\$ 1,166,548.00

31111F09	Unidad Municipal de Paramédicos	\$	2,205,542.89
31111F10	Departamento de Logística	\$	1,426,418.24
31111F11	Unidad del Archivo Municipal	\$	360,976.15
31111G01	Dirección de Finanzas y Administración	\$	984,110.45
31111G02	Subdirección de Finanzas, Administración y Control Presupuestal	\$	606,462.28
31111G03	Departamento de Presupuesto	\$	304,315.67
31111G04	Departamento de Ingresos y Recaudación Municipal	\$	1,778,369.08
31111G05	Departamento de Egresos	\$	1,432,288.50
31111G06	Departamento de Fondos Federales	\$	624,573.62
31111G07	Departamento de Compras y Suministros	\$	806,543.62
31111G08	Departamento de Mantenimiento Vehicular y Servicios Generales	\$	981,621.50
31111G09	Departamento de Recursos Humanos	\$	27,983,966.59
31111G10	Departamento de Control Patrimonial	\$	553,597.09
31111H01	Dirección de Planeación y Evaluación	\$	437,361.13
31111H04	Departamento de Monitoreo y Evaluación	\$	235,107.94
31111I01	Dirección de Contraloría Municipal	\$	954,041.84
31111I02	Departamento de Auditoría	\$	191,072.97
31111I03	Unidad Investigadora	\$	191,072.97
31111I05	Departamento Jurídico y Responsabilidades Administrativa	\$	284,971.21
31111J01	Dirección de Obras Públicas	\$	1,488,011.89
31111J02	Departamento de Costos y Licitaciones	\$	990,585.86
31111J03	Departamento de Proyectos	\$	958,040.51
31111J04	Departamento de Supervisión	\$	27,108,750.30
31111K01	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	\$	6,286,620.86
31111K02	Subdirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	\$	377,976.77
31111K03	Departamento de Concertación Social	\$	350,731.58
31111K04	Departamento de Desarrollo Económico	\$	419,117.42
31111K05	Departamento de Desarrollo Agropecuario	\$	241,072.97
31111L01	Dirección de Desarrollo Urbano	\$	993,105.37
31111L02	Departamento de Planes y Proyectos	\$	365,922.69
31111L03	Departamento de Uso de Suelo	\$	679,089.85
31111L07	Subdirección de Desarrollo Urbano	\$	382,218.05
31111M01	Dirección de Servicios Públicos y Ecología	\$	1,207,625.75
31111M02	Subdirección de Servicios Públicos y Ecología	\$	388,579.97
31111M03	Departamento de Panteones	\$	1,255,035.83
31111M04	Departamento de Limpia y Aseo Público	\$	13,029,882.88
31111M05	Departamento de Alumbrado Público	\$	21,661,603.90
31111M06	Departamento de Parques y Jardines	\$	5,317,330.55
31111M07	Departamento de Ecología	\$	803,322.45
31111N01	Dirección de Asuntos Jurídicos	\$	1,472,874.72
31111N02	Subdirección de Asuntos Jurídicos	\$	382,218.05
31111N03	Departamento de Gestión Jurídica	\$	415,383.64
31111N04	Departamento de Jueces Calificadores	\$	968,769.78
31111O01	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$	31,205,452.00
31111P01	Corporación Municipal	\$	4,725,256.15
Total		\$	210,011,500.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Anexo 3

Clasificación Funcional del Gasto

Partida	Nombre	Importe
1111	Legislación	\$ 4,725,256.15
1121	Fiscalización	\$ 1,529,158.99
1311	Presidencia/Gubernatura	\$ 7,051,077.34
1321	Política Interior	\$ 5,468,665.23
1351	Asuntos Jurídicos	\$ 3,239,246.20

1381	Territorio	\$	2,420,335.95
1391	Otros	\$	10,705,253.62
1521	Asuntos Hacendarios	\$	36,055,848.39
1711	Policía	\$	31,205,452.00
1721	Protección Civil	\$	1,166,548.00
1831	Servicios de Comunicación y Medios	\$	1,347,391.65
2161	Otros de Protección Ambiental	\$	805,822.45
2211	Urbanización	\$	30,545,388.56
2261	Servicios Comunes	\$	42,857,558.88
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$	2,237,542.89
2411	Deporte y Recreación	\$	2,720,283.66
2421	Cultura	\$	3,224,367.24
2511	Educación Básica	\$	2,020,000.00
2521	Educación Media Superior	\$	40,000.00
2621	Edad Avanzada	\$	1,231,405.03
2631	Familia e Hijos	\$	12,049,790.81
2651	Alimentación y Nutrición	\$	3,887,220.16
2681	Otros Grupos Vulnerables	\$	2,221,991.45
3211	Agropecuaria	\$	241,072.97
3711	Turismo	\$	570,704.95
3931	Otros Asuntos Económicos	\$	444,117.43
Total		\$	210,011,500.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Anexo 4

Clasificación Programática

Clave	Nombre	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$ 4,940,000.00
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de Servicios Públicos	\$ 43,663,381.33
F	Promoción y fomento	\$ 3,918,000.00
R	Específicos	\$ 108,113,959.68
K	Proyectos de Inversión	\$ 23,155,000.00
Administrativos y de Apoyo		
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 1,621,158.99
Compromisos		
L	Compromisos de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$ 500,000.00
Obligaciones		
J	Pensiones y jubilaciones	\$ 17,800,000.00
T	Aportaciones a la seguridad social	\$ 6,300,000.00
Total		\$ 210,011,500.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Fortalecimiento Institucional para la igualdad de las mujeres en las políticas públicas del estado

Unidad Administrativa **A06 Instancia Municipal de la Mujer**
Proyecto **R075 Fortalecimiento Institucional para la igualdad de las mujeres**

No. Partida	Nombre		
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	200,000.00
Total		\$	200,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios, Remanente del Ejercicio 2020

Unidad Administrativa **J04 Departamento de Supervisión**
Proyecto **K003 Proyectos de inversión pública, Ingresos Propios, Remanente 2020**

No. Partida	Nombre		
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	1,100,000.00
Total		\$	1,100,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Fondo Resarcitorio, Remanente del Ejercicio 2020

Unidad Administrativa **J04 Departamento de Supervisión**
Proyecto **K004 Proyectos de inversión pública, Fondo Resarcitorio, Remanente 2020**

No. Partida	Nombre		
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	100,000.00
Total		\$	100,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Patronato de la Feria

Unidad Administrativa **A08 Patronato de la Feria**
Proyecto **F001 Feria Regional de San Francisco de los Romo**

No. Partida	Nombre		
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	1,500,000.00
Total		\$	1,500,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Fondo Resarcitorio

Unidad Administrativa **J04 Departamento de Supervisión**
Proyecto **K002 Proyectos de inversión pública, Fondo Resarcitorio**

No. Partida	Nombre		
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	4,353,000.00
Total		\$	4,353,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Aportación Social del Alumbrado Público

Unidad Administrativa **M05 Departamento de Alumbrado Público**
Proyecto **E008 Proyecto integral de alumbrado público, ecológico, de eficiencia y ahorro energético**

No. Partida	Nombre		
24601	Material eléctrico y electrónico	\$	2,500,000.00
31102	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$	7,000,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	10,500,000.00
Total		\$	20,000,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Unidad Administrativa		J04 Departamento de Supervisión		Presupuesto
Proyecto		K001 Proyectos de Inversión Pública FISM		Aprobado
No. Partida	Nombre			
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$ 17,602,000.00
Total				\$ 17,602,000.00
Total FISM 2020				\$ 17,602,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Unidad Administrativa		F08 Departamento de Protección Civil		Presupuesto
Proyecto		R072 Seguridad Pública		Aprobado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente			\$ 557,424.00
13201	Prima vacacional			\$ 10,473.00
13203	Aguinaldo			\$ 96,960.00
15403	Bono de despensa			\$ 85,166.00
15404	Bono de asistencia			\$ 55,742.00
15405	Bono de puntualidad			\$ 55,743.00
26101	Combustibles			\$ 144,000.00
26106	Lubricantes y aditivos			\$ 5,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			\$ 25,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales			\$ 35,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			\$ 25,000.00
39202	Otros impuestos y derechos			\$ 5,040.00
Total				\$ 1,100,548.00

Unidad Administrativa		001 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito		Presupuesto
Proyecto		R072 Seguridad Pública		Aprobado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente			\$ 16,204,128.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados			\$ 8,483.00
13201	Prima vacacional			\$ 282,856.00

13203	Aguinaldo	\$	2,849,270.00
13402	Gratificaciones	\$	36,000.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	\$	420,000.00
15403	Bono de despensa	\$	1,187,153.00
15404	Bono de asistencia	\$	1,620,414.00
15405	Bono de puntualidad	\$	1,620,414.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	15,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	20,000.00
22106	Alimentación para reclusos	\$	19,650.00
26101	Combustibles	\$	3,400,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	60,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	713,202.00
31101	Servicio de energía eléctrica	\$	186,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$	75,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$	160,000.00
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	663,000.00
34101	Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	\$	3,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	630,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	69,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	727,402.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$	25,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	63,000.00
39903	Estudios y análisis clínicos para el personal de seguridad pública	\$	32,480.00

Total	\$	31,105,452.00
--------------	-----------	----------------------

Total Fuente de Financiamiento FORTAMUN	\$	32,206,000.00
--	-----------	----------------------

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

Unidad Administrativa	A01 Presidencia		Presupuesto
Proyecto	R001 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	30,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	20,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	20,000.00
26101	Combustibles	\$	75,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores equipo de cómputo	\$	3,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores equipo de transporte	\$	45,000.00
31101	Energía eléctrica	\$	350,000.00
31301	Servicio de agua	\$	900,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$	90,000.00
31501	Servicio de telefonía celular	\$	80,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$	400,000.00
31802	Servicio de paquetería y mensajería	\$	7,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	\$	56,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	10,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	\$	3,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$	3,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	25,000.00
37201	Gastos de traslado por vía terrestre nacional	\$	20,000.00

37501	Hospedajes nacionales	\$	22,000.00
37502	Alimentos nacionales	\$	20,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	50,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	8,000.00
41502	Transferencias a entidades paramunicipales	\$	100,000.00
41503	Otras transferencias	\$	1,500,000.00

Total		\$	3,837,000.00
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa A01 Presidencia
Proyecto R076 Arreglos Funerarios

No. Partida	Nombre		Presupuesto Aprobado
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$	50,000.00

Total		\$	50,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa A01 Presidencia
Proyecto R077 Informe de Gobierno

No. Partida	Nombre		Presupuesto Aprobado
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	100,000.00

Total		\$	100,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa A04 Coordinación de Relaciones Públicas
Proyecto R004 Operación Administrativa

No. Partida	Nombre		Presupuesto Aprobado
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	5,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	10,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	2,000.00

Total		\$	17,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa A05 Coordinación de Gestión Social
Proyecto R005 Operación Administrativa

No. Partida	Nombre		Presupuesto Aprobado
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	6,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	5,000.00
26101	Combustibles	\$	150,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	7,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores equipo de transporte	\$	25,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	10,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	75,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	5,000.00

Total		\$	283,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa		A05 Coordinación de Gestión Social	
Proyecto		S002 Ayudas y Subsidios	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$	350,000.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$	40,000.00
44201	Becas y otras ayudas para capacitación	\$	20,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	50,000.00
44501	Ayudas a sindicatos	\$	30,000.00
44506	Ayudas sociales a otras instituciones sin fines de lucro	\$	30,000.00
Total		\$	520,000.00

Unidad Administrativa		A06 Instancia Municipal de la Mujer	
Proyecto		R006 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	5,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	3,000.00
26101	Combustibles	\$	40,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	2,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	10,000.00
31201	Gas	\$	5,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$	15,000.00
31802	Servicio de paquetería y mensajería	\$	1,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	10,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	10,000.00
Total		\$	111,000.00

Unidad Administrativa		A06 Instancia Municipal de la Mujer	
Proyecto		R0078 Transversalización	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
23101	Productos alimenticios adquiridos como materia prima	\$	5,000.00
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	\$	60,000.00
27401	Productos textiles	\$	60,000.00
Total		\$	135,000.00

Unidad Administrativa		A06 Instancia Municipal de la Mujer	
Proyecto		R079 8 de marzo Día Internacional de la Mujer	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital	\$	2,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	4,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	10,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros para deportistas y estudiantes	\$	10,000.00
Total		\$	26,000.00

Unidad Administrativa	A06 Instancia Municipal de la Mujer		
Proyecto	R080 Institucionalización		Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital	\$	15,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	8,000.00
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	5,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	20,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros para deportistas y estudiantes	\$	15,000.00
Total		\$	63,000.00

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud		
Proyecto	R007 Operación Administrativa		Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	3,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	1,500.00
Total		\$	4,500.00

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud		
Proyecto	F004 Premio Municipal de la Juventud		Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	20,000.00
Total		\$	20,000.00

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud		
Proyecto	F005 Día de la juventud		Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	20,000.00
Total		\$	20,000.00

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud		
Proyecto	F006 Día del amor y la amistad		Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	20,000.00
Total		\$	20,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Juventud F007 Día del estudiante	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 15,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ 15,000.00
Total		\$ 30,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Juventud F008 Joven emprendedor	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
44203	Apoyos para emprendedores	\$ 30,000.00
Total		\$ 30,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Juventud F009 Proyecto incluye	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 8,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00
Total		\$ 9,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Juventud F010 Apoyo académico	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$ 10,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ 25,000.00
Total		\$ 35,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Juventud F011 Reposición de activo fijo	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 15,000.00
Total		\$ 15,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F. R008 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 80,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$ 35,000.00
21501	Material impreso e informacion digital	\$ 15,000.00
21601	Material de limpieza	\$ 50,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 5,000.00
26101	Combustibles	\$ 250,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$ 8,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 5,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la	\$ 15,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 80,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 40,000.00
31201	Gas	\$ 7,000.00
31401	Telefonía tradicional	\$ 20,000.00
31802	Servicios de mensajería y paquetería	\$ 5,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 70,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	\$ 3,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$ 5,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$ 80,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$ 15,000.00
Total		\$ 803,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F. F002 Día de Reyes	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 50,000.00
Total		\$ 50,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F. F003 Día de la Familia	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 200,000.00
Total		\$ 200,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F. R081 Brigadas por la salud	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 15,000.00
Total		\$ 15,000.00

Unidad Administrativa		B04 Departamento de Asistencia Social Alimentaria	
Proyecto		R011 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital		\$ 25,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$ 10,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$ 25,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación		\$ 30,000.00
Total			\$ 90,000.00

Unidad Administrativa		B04 Departamento de Asistencia Social Alimentaria	
Proyecto		R082 Comedor en casa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
22301	Utensilios para el servicio de alimentación de personas		\$ 30,000.00
44103	Ayudas a la población vulnerable		\$ 250,000.00
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$ 20,000.00
Total			\$ 300,000.00

Unidad Administrativa		B04 Departamento de Asistencia Social Alimentaria	
Proyecto		R083 Orientación alimentaria	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21701	Materiales y útiles de enseñanza		\$ 10,000.00
27101	Vestuario y uniformes		\$ 10,000.00
Total			\$ 20,000.00

Unidad Administrativa		B05 Departamento de Rehabilitación Física	
Proyecto		R084 Rehabilitando de corazón	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		\$ 20,000.00
27101	Vestuario y uniformes		\$ 6,000.00
27501	Blancos y otros productos textiles excepto prendas de vestir		\$ 7,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		\$ 20,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos		\$ 5,000.00
Total			\$ 58,000.00

Unidad Administrativa		B06 Departamento de atención a personas adultas mayores	
Proyecto		R085 Programa de atención al adulto mayor	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
23901	Otros productos adquiridos como materia prima		\$ 18,000.00
27401	Productos textiles		\$ 30,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 20,000.00
44103	Ayudas a la población vulnerable		\$ 240,000.00
Total			\$ 308,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores R086 Juegos Deportivos y Culturales	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 8,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$ 20,000.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$ 15,000.00
Total		\$ 43,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores R087 Día del Abuelo	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 120,000.00
Total		\$ 120,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores R088 Aniversario del Club Madurez Feliz	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 20,000.00
Total		\$ 20,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral R089 Programa de desarrollo de habilidades	Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 40,000.00
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ 100,000.00
27301	Artículos deportivos	\$ 40,000.00
27401	Productos textiles	\$ 45,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 30,000.00
Total		\$ 255,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B07 Departamento de habilidades, capacitacion y desarrollo integral R090 Curso de verano DIF	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 50,000.00
Total		\$ 50,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B07 Departamento de habilidades, capacitacion y desarrollo integral R091 Clausura de talleres	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 2,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 5,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 3,000.00
Total		\$ 10,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B07 Departamento de habilidades, capacitacion y desarrollo integral R092 Capacitación para encargadas de Inapam	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ 25,000.00
27401	Productos textiles	\$ 20,000.00
Total		\$ 45,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B07 Departamento de habilidades, capacitacion y desarrollo integral R014 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 10,000.00
Total		\$ 10,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B08 Unidad de Vinculación con la Sociedad Civil R093 Gestión y vinculación con empresas	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 10,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 5,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 45,000.00
Total		\$ 60,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B09 Procuraduría municipal de la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes R094 Programa de defensa de derechos de las niñas	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 10,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$ 5,000.00
Total		\$ 15,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B10 Departamento Jurídico R095 El DIF te asesora en atención jurídica	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 15,000.00
Total		\$ 15,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B11 Unidad de trabajo social y canalización R096 Compromiso con la inclusión (juegos deportivos y culturales de personas con capacidades especiales)	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 30,000.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$ 35,000.00
Total		\$ 65,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B11 Unidad de trabajo social y canalización R097 Cuidando a San Francisco	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 7,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos de menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 10,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 9,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 4,000.00
Total		\$ 30,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B12 Departamento de psicología R098 Programa de atención psicológica	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 8,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
Total		\$ 28,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B12 Departamento de psicología R099 Programa de atención a menores y personas en riesgo	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 12,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 15,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 20,000.00
Total		\$ 47,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B12 Departamento de psicología R100 Programa abre los ojos	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 7,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
Total		\$ 17,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	B12 Departamento de Psicología R019 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 15,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 8,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 10,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 15,000.00
Total		\$ 48,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	C01 Coordinación de Comunicación Social R020 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 5,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 15,000.00
24804	Marcos para espejos, cuadros y fotografías	\$ 2,000.00
26101	Combustibles	\$ 30,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 12,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 5,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 7,000.00
36401	Servicios de revelado de fotografías	\$ 2,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$ 2,000.00
Total		\$ 90,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	C01 Coordinación de Comunicación Social R101 Difusión Institucional	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 100,000.00
36101	Gastos de publicidad y propaganda	\$ 140,000.00
Total		\$ 240,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	D01 Delegación Puertecito de la Virgen R022 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$ 20,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 5,000.00
21601	Material de limpieza	\$ 20,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 10,000.00
26101	Combustibles	\$ 3,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$ 5,000.00

29101	Herramientas menores	\$	30,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	10,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	\$	20,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$	10,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	3,000.00

Total		\$	151,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	E01 Delegación La Escondida		
Proyecto	R023 Operación Administrativa		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	8,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	3,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	2,000.00
21601	Material de limpieza	\$	10,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	\$	5,000.00

Total		\$	28,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa	F01 Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno		
Proyecto	R024 Operación Administrativa		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	40,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	30,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	30,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	45,000.00
22102	Alimentación en oficinas y lugares de trabajo	\$	70,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	40,000.00
26101	Combustibles	\$	20,000.00
29101	Herramientas menores	\$	2,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	15,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	\$	60,000.00
32901	Otros arrendamientos	\$	8,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	10,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	\$	2,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	15,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	2,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigaciones	\$	60,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	5,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	47,000.00
44301	Instituciones educativas	\$	400,000.00

Total		\$	901,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	F03 Departamento de Reglamentos y Mercados		
Proyecto	R026 Operación Administrativa		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
26101	Combustibles	\$	50,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	12,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	5,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	10,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	3,000.00

Total		\$	80,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo	Presupuesto	
Proyecto		R027 Operación Administrativa	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
26101	Combustibles		\$	60,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$	30,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional		\$	7,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales		\$	8,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		\$	7,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte		\$	20,000.00
39202	Otros impuestos y derechos		\$	3,000.00
Total			\$	135,000.00

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo	Presupuesto	
Proyecto		F012 Ligas municipales	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
27101	Vestuario y uniformes		\$	20,000.00
27301	Material deportivo		\$	50,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$	20,000.00
39904	Inscripciones y arbitrajes		\$	30,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes		\$	200,000.00
Total			\$	320,000.00

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo	Presupuesto	
Proyecto		F013 Escuelas de iniciación deportiva	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
27101	Vestuario y uniformes		\$	14,000.00
27301	Material deportivo		\$	28,000.00
39904	Inscripciones y arbitrajes		\$	32,000.00
Total			\$	74,000.00

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo	Presupuesto	
Proyecto		F014 Torneos nacionales	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$	19,000.00
27101	Vestuario y uniformes		\$	23,000.00
27301	Material deportivo		\$	38,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$	23,000.00
39904	Inscripciones y arbitrajes		\$	57,000.00
Total			\$	160,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F04 Coordinación de Fomento Deportivo F015 Curso de verano	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 50,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 15,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$ 10,000.00
27301	Material deportivo	\$ 15,000.00
Total		\$ 90,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural R028 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 1,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$ 2,000.00
Total		\$ 14,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F016 Fiestas Patrias	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 35,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 25,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 130,000.00
Total		\$ 190,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F017 Aniversario del Municipio	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 20,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 20,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 100,000.00
Total		\$ 140,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F018 Fiestas patronales	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 35,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 35,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 130,000.00
Total		\$ 200,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F019 Honores a la bandera	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 25,000.00
27301	Artículos deportivos	\$ 25,000.00
Total		\$ 50,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F020 Desfiles conmemorativos	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 30,000.00
Total		\$ 30,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F021 Impulso a grupos de danza folclórica	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
27101	Vestuario y uniformes	\$ 60,000.00
Total		\$ 60,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F022 Domingos culturales	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 5,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 15,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 40,000.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$ 25,000.00
Total		\$ 85,000.00

Unidad Administrativa		F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural	Presupuesto
Proyecto		F023 Pequeños francorromenses	Aprobado
No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital	\$	20,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	15,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$	10,000.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$	20,000.00
Total			\$ 65,000.00

Unidad Administrativa		F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural	Presupuesto
Proyecto		F024 Cultura viva y memoria eterna francorromense	Aprobado
No. Partida	Nombre		
27101	Vestuario y uniformes	\$	60,000.00
Total			\$ 60,000.00

Unidad Administrativa		F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural	Presupuesto
Proyecto		F025 Identidad que sonríe: murales y fachadas	Aprobado
No. Partida	Nombre		
24901	Materiales de construcción	\$	100,000.00
Total			\$ 100,000.00

Unidad Administrativa		F06 Departamento de Desarrollo Turístico	Presupuesto
Proyecto		F026 Conoce San Pancho	Aprobado
No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital	\$	30,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$	15,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	100,000.00
Total			\$ 145,000.00

Unidad Administrativa		F06 Departamento de Desarrollo Turístico	Presupuesto
Proyecto		F027 Señalética turística	Aprobado
No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital	\$	20,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$	40,000.00
24802	Material de señalización	\$	10,000.00
Total			\$ 70,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F06 Departamento de Desarrollo Turístico F028 Imagen urbana	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 50,000.00
Total		\$ 50,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F06 Departamento de Desarrollo Turístico F029 Festival de las carnitas	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 15,000.00
27101	Gastos de publicidad y propaganda	\$ 15,000.00
32901	Otros arrendamientos	\$ 10,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 60,000.00
Total		\$ 100,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F07 Departamento de Control Sanitario y Rastros R102 Consejo municipal de salud	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 5,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 3,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 4,000.00
Total		\$ 12,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F07 Departamento de Control Sanitario y Rastros R103 Semanas de salud	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 3,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 17,000.00
Total		\$ 20,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F08 Departamento de Protección Civil R104 Temporada de incendios	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
21501	Material impreso e información digital	\$ 3,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$ 45,000.00
29101	Herramientas menores	\$ 2,000.00
Total		\$ 50,000.00

Unidad Administrativa		F08 Departamento de Protección Civil	Presupuesto	
Proyecto		R105 Temporada de lluvias	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital		\$	3,000.00
29101	Herramientas menores		\$	5,000.00
Total			\$	8,000.00

Unidad Administrativa		F08 Departamento de Protección Civil	Presupuesto	
Proyecto		R106 Festividades	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital		\$	3,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo		\$	5,000.00
Total			\$	8,000.00

Unidad Administrativa		F10 Departamento de Logística	Presupuesto	
Proyecto		R032 Operación Administrativa	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados		\$	3,000.00
24401	Madera y productos de madera		\$	2,000.00
24901	Materiales de construcción		\$	3,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		\$	5,000.00
26101	Combustibles		\$	100,000.00
26106	Lubricantes y aditivos		\$	3,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$	20,000.00
27401	Productos textiles		\$	4,000.00
29101	Herramientas menores		\$	20,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$	25,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		\$	20,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales		\$	15,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte		\$	20,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$	2,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos		\$	20,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$	5,000.00
39202	Otros impuestos y derechos		\$	3,000.00
Total			\$	270,000.00

Unidad Administrativa		G01 Dirección de Finanzas y Administración	Presupuesto	
Proyecto		R034 Operación Administrativa	Aprobado	
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$	15,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados		\$	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información		\$	20,000.00
Total			\$	50,000.00

Unidad Administrativa		G03 Departamento de Presupuesto	
Proyecto		R036 Operación Administrativa	
			Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	3,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	5,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	2,000.00
Total			\$ 10,000.00

Unidad Administrativa		G04 Departamento de Ingresos y Recaudación Municipal	
Proyecto		R037 Operación Administrativa	
			Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	30,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	7,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	50,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	20,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	5,000.00
Total			\$ 112,000.00

Unidad Administrativa		G04 Departamento de Ingresos y Recaudación Municipal	
Proyecto		R107 Contribuyente cumplido	
			Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	50,000.00
Total			\$ 50,000.00

Unidad Administrativa		G05 Departamento de Egresos	
Proyecto		R038 Operación Administrativa	
			Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	40,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	20,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	70,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	6,000.00
22102	Alimentación en oficinas y lugares de trabajo	\$	30,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	5,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$	14,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	15,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	10,000.00
34101	Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	\$	30,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	15,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	5,000.00
39601	Otros gastos por responsabilidades	\$	5,000.00
Total			\$ 265,000.00

Unidad Administrativa		G06 Departamento de Fondos Federales		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R039 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$	20,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información		\$	15,000.00
Total			\$	35,000.00

Unidad Administrativa		G07 Departamento de Compras y Suministros		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R040 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$	35,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información		\$	30,000.00
26101	Combustibles		\$	170,000.00
26106	Lubricantes y aditivos		\$	3,000.00
29101	Herramientas menores		\$	5,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		\$	2,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$	50,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales		\$	35,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte		\$	60,000.00
39202	Otros impuestos y derechos		\$	10,000.00
Total			\$	400,000.00

Unidad Administrativa		G08 Departamento de Mantenimiento Vehicular y Servicios Generales		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R041 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
24601	Material eléctrico y electrónico		\$	2,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios		\$	2,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje		\$	6,000.00
34701	Fletes y maniobras		\$	2,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$	5,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación		\$	5,000.00
39202	Otros impuestos y derechos		\$	3,000.00
Total			\$	25,000.00

Unidad Administrativa		G09 Departamento de Recursos Humanos		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R042 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$	30,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados		\$	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información		\$	30,000.00
21501	Material impreso e información digital		\$	25,000.00
24901	Materiales de construcción		\$	10,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la		\$	20,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		\$	180,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la		\$	30,000.00

33401	Servicios de capacitación	\$	25,000.00
39801	Impuesto sobre nómina	\$	1,200,000.00

Total		\$	1,565,000.00
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	G09 Departamento de Recursos Humanos		
Proyecto	R108 Evento Día del Servidor Público		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	100,000.00

Total		\$	100,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	G09 Departamento de Recursos Humanos		
Proyecto	R109 Evento Día del Maestro		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$	100,000.00

Total		\$	100,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	G09 Departamento de Recursos Humanos		
Proyecto	R110 Seguridad e Higiene		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	4,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	12,000.00

Total		\$	16,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa	G10 Departamento de Control Patrimonial		
Proyecto	R043 Operación Administrativa		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	6,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	10,000.00

Total		\$	26,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa	H01 Dirección de Planeación y Evaluación		
Proyecto	R045 Operación Administrativa		Presupuesto Aprobado

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	15,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	5,000.00

Total		\$	30,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa		H04 Departamento de Monitoreo y Evaluación	
Proyecto		R048 Operación Administrativa	
		Presupuesto Aprobado	
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	10,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	5,000.00
Total		\$	25,000.00

Unidad Administrativa		I01 Dirección de Contraloría Municipal	
Proyecto		0001 Operación Administrativa	
		Presupuesto Aprobado	
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	50,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	3,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	15,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	15,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	5,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$	4,000.00
Total		\$	92,000.00

Unidad Administrativa		J01 Dirección de Obras Públicas	
Proyecto		R051 Operación Administrativa	
		Presupuesto Aprobado	
No. Partida	Nombre		
26101	Combustibles	\$	60,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	5,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	5,000.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	\$	2,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$	5,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías	\$	20,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	15,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	3,000.00
Total		\$	115,000.00

Unidad Administrativa		J02 Departamento de Costos y Licitaciones	
Proyecto		R052 Operación Administrativa	
		Presupuesto Aprobado	
No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	10,000.00
31802	Servicio de paquetería y mensajería	\$	3,000.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	\$	200,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	2,000.00
Total		\$	230,000.00

Unidad Administrativa		J03 Departamento de Proyectos		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R053 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			\$ 15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información			\$ 15,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la			\$ 5,000.00
Total				\$ 35,000.00

Unidad Administrativa		J04 Departamento de Supervisión		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R054 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			\$ 15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información			\$ 10,000.00
21501	Material impreso e información digital			\$ 5,000.00
26101	Combustibles			\$ 250,000.00
26106	Lubricantes y aditivos			\$ 10,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal			\$ 20,000.00
29101	Herramientas menores			\$ 20,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			\$ 100,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			\$ 5,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			\$ 50,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales			\$ 75,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte			\$ 150,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			\$ 30,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social			\$ 8,000.00
39202	Otros impuestos y derechos			\$ 12,000.00
Total				\$ 760,000.00

Unidad Administrativa		J04 Departamento de Supervisión		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R111 Programa permanente para mantenimiento y rehabilitación de infraestructura municipal		
No. Partida	Nombre			
24901	Materiales de construcción			\$ 350,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			\$ 150,000.00
Total				\$ 500,000.00

Unidad Administrativa		K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario		Presupuesto Aprobado
Proyecto		R055 Operación Administrativa		
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			\$ 22,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información			\$ 20,000.00
21501	Material impreso e información digital			\$ 20,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo			\$ 7,000.00
26101	Combustibles			\$ 20,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			\$ 30,000.00

32201	Arrendamiento de edificios	\$	63,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	20,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	15,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	5,000.00

Total		\$	222,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa **K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario** **Presupuesto**
Proyecto **S001 Programa estímulos a la educación básica** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	2,020,000.00

Total		\$	2,020,000.00
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa **K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario** **Presupuesto**
Proyecto **S003 Apoyo alimentario a familias** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$	2,400,000.00

Total		\$	2,400,000.00
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa **K04 Departamento de Desarrollo Económico** **Presupuesto**
Proyecto **R058 Operación Administrativa** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	5,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	\$	100,000.00

Total		\$	115,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa **K04 Departamento de Desarrollo Económico** **Presupuesto**
Proyecto **R112 Miércoles del Empleo** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	13,000.00

Total		\$	13,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa **K04 Departamento de Desarrollo Económico** **Presupuesto**
Proyecto **R113 Expo escolar** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
21501	Material impreso e información digital	\$	5,000.00

Total		\$	5,000.00
--------------	--	-----------	-----------------

Unidad Administrativa		K05 Departamento de Desarrollo Agropecuario		Presupuesto
Proyecto		R059 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$		7,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$		5,000.00
26101	Combustibles	\$		30,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$		6,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$		2,000.00
Total			\$	50,000.00

Unidad Administrativa		L01 Dirección de Desarrollo Urbano		Presupuesto
Proyecto		R060 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$		25,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$		17,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$		5,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$		10,000.00
Total			\$	57,000.00

Unidad Administrativa		L01 Dirección de Desarrollo Urbano		Presupuesto
Proyecto		R114 Actualización, generación de cartografía y proyectos de información		Aprobado
No. Partida	Nombre			
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$		30,000.00
Total			\$	30,000.00

Unidad Administrativa		L01 Dirección de Desarrollo Urbano		Presupuesto
Proyecto		R115 Gestión para la certeza jurídica de las propiedades municipales		Aprobado
No. Partida	Nombre			
33201	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	\$		35,000.00
Total			\$	35,000.00

Unidad Administrativa		L02 Departamento de Planes y Proyectos		Presupuesto
Proyecto		R061 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
26101	Combustibles	\$		5,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$		2,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías	\$		2,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$		5,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$		10,000.00

35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	3,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	3,000.00

Total		\$	30,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa	L02 Departamento de Planes y Proyectos	Presupuesto
Proyecto	R116 Actualización de instrumentos de planeación	Aprobado

No. Partida	Nombre		
33201	Servicios de diseño, arquitectura de ingeniería y actividades relacionadas	\$	130,000.00
36101	Gastos de publicidad y propaganda	\$	30,000.00

Total		\$	160,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	L03 Departamento de uso de Suelo	Presupuesto
Proyecto	R062 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	10,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	20,000.00
26101	Combustibles	\$	60,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	2,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías	\$	3,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	7,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	6,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	2,000.00

Total		\$	120,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	M01 Dirección de Servicios Públicos y Ecología	Presupuesto
Proyecto	E001 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
34601	Almacenaje, envase y embalaje	\$	2,500.00
34701	Fletes y maniobras	\$	5,000.00

Total		\$	7,500.00
--------------	--	-----------	-----------------

Unidad Administrativa	M03 Departamento de Panteones	Presupuesto
Proyecto	E009 Modernización de Infraestructura y Servicios de Panteones	Aprobado

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	5,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	5,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	5,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$	10,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$	5,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$	4,000.00

25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	5,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	5,000.00
25901	Otros productos químicos	\$	5,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$	12,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$	20,000.00
29101	Herramientas menores	\$	10,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	15,000.00

Total		\$	116,000.00
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa M03 Departamento de Panteones
Proyecto E010 Construcción de Gavetas para Renta

**Presupuesto
Aprobado**

No. Partida	Nombre		
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$	20,000.00
24901	Materiales de construcción	\$	20,000.00
29101	Herramientas menores	\$	5,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	8,000.00

Total		\$	53,000.00
--------------	--	-----------	------------------

Unidad Administrativa M04 Departamento de Limpia y Aseo Público
Proyecto E004 Operación Administrativa

**Presupuesto
Aprobado**

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	30,000.00
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	10,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de equipo de cómputo y tecnologías	\$	20,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	10,000.00
21601	Material de limpieza	\$	200,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$	130,000.00
24901	Materiales de construcción	\$	50,000.00
24902	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$	2,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	2,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	3,000.00
26101	Combustibles	\$	1,112,178.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	200,000.00
29101	Herramientas menores	\$	50,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	500,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	200,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$	30,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	500,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	20,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	1,000,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	45,000.00
39601	Otros gastos por responsabilidades	\$	5,000.00

Total		\$	4,119,178.00
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E011 Modernización del Servicio e Infraestructura de Alumbrado Público	Aprobado
No. Partida	Nombre	
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 140,000.00
29101	Herramientas menores	\$ 20,000.00
Total		\$ 160,000.00
Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E012 Rehabilitación de iluminación de unidades deportivas	Aprobado
No. Partida	Nombre	
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 200,000.00
Total		\$ 200,000.00
Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E013 Ampliación de Alumbrado Publico (postes, cables y luminarias)	Aprobado
No. Partida	Nombre	
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 150,000.00
Total		\$ 150,000.00
Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E014 Equipamiento de Protección para el personal operativo	Aprobado
No. Partida	Nombre	
27101	Vestuario y uniformes	\$ 10,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 10,000.00
Total		\$ 20,000.00
Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E015 Remodelación del sistema eléctrico de edificios municipales	Aprobado
No. Partida	Nombre	
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 50,000.00
Total		\$ 50,000.00
Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E016 Equipamiento para mantenimiento de arbolado urbano	Aprobado
No. Partida	Nombre	
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 20,000.00
Total		\$ 20,000.00

Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público	Presupuesto
Proyecto	E017 Mantenimiento preventivo-correctivo de maquinaria	Aprobado
No. Partida	Nombre	
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 40,000.00
Total		\$ 40,000.00

Unidad Administrativa	M06 Departamento de Parques y Jardines	Presupuesto
Proyecto	E006 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 4,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$ 5,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 15,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 5,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,000.00
24901	Materiales de construcción	\$ 20,000.00
24902	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$ 3,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 150,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	\$ 14,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$ 8,000.00
29101	Herramientas menores	\$ 15,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 100,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 50,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$ 70,000.00
Total		\$ 469,000.00

Unidad Administrativa	M06 Departamento de Parques y Jardines	Presupuesto
Proyecto	E018 Equipamiento de camión cisterna	Aprobado
No. Partida	Nombre	
25601	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	\$ 10,000.00
Total		\$ 10,000.00

Unidad Administrativa	M06 Departamento de Parques y Jardines	Presupuesto
Proyecto	E019 Mantenimiento preventivo-correctivo de maquinaria	Aprobado
No. Partida	Nombre	
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 40,000.00
Total		\$ 40,000.00

Unidad Administrativa Proyecto		M06 Departamento de Parques y Jardines E020 Equipamiento para personal operativo	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$ 35,000.00
Total			\$ 35,000.00

Unidad Administrativa Proyecto		M07 Departamento de Ecología E021 Bienestar animal	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 10,000.00
22201	Alimentación para animales		\$ 50,000.00
22202	Equipamiento y enseres para animales		\$ 10,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos		\$ 20,000.00
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		\$ 20,000.00
27101	Vestuario y uniformes		\$ 8,822.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$ 20,000.00
29101	Herramientas menores		\$ 30,000.00
Total			\$ 168,822.00

Unidad Administrativa Proyecto		M07 Departamento de Ecología E022 Vivero municipal	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$ 10,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		\$ 20,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$ 8,000.00
29101	Herramientas menores		\$ 10,000.00
Total			\$ 48,000.00

Unidad Administrativa Proyecto		M07 Departamento de Ecología E023 Planto mi futuro	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 6,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$ 10,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$ 10,000.00
Total			\$ 26,000.00

Unidad Administrativa Proyecto		M07 Departamento de Ecología E024 Limpiemos nuestro México	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
21601	Material de limpieza		\$ 2,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 6,000.00

24901	Materiales de construcción	\$	3,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$	5,000.00
Total		\$	16,000.00

Unidad Administrativa N01 Dirección de Asuntos Jurídicos
Proyecto R064 Operación Administrativa **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	15,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	5,000.00
26101	Combustibles	\$	35,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	10,000.00
31802	Servicio de paquetería y mensajería	\$	1,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	\$	26,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, de auditoría y relacionados	\$	50,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	7,000.00
35501	Reparación y mantenimiento equipo de transporte	\$	4,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$	2,000.00
39401	Sentencias y resoluciones emitidas por autoridad competente	\$	70,000.00
Total		\$	240,000.00

Unidad Administrativa N04 Departamento de Jueces Calificadores
Proyecto R070 Operación Administrativa **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$	15,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	15,000.00
Total		\$	45,000.00

Unidad Administrativa 001 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
Proyecto R072 Seguridad Pública **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
22106	Alimentación para reclusos	\$	100,000.00
Total		\$	100,000.00

Total Ingresos Propios **\$** **27,975,000.00**

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales

Unidad Administrativa A01 Presidencia
Proyecto R001 Operación Administrativa **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,475,897.10
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	10,567.68
13201	Prima vacacional	\$	9,729.02

13203	Aguinaldo	\$	286,221.22
15401	Apoyo de transporte	\$	14,005.92
15402	Apoyo de renta	\$	14,005.92
15403	Bono de despensa	\$	72,934.80
15404	Bono de asistencia	\$	291,931.92
15405	Bono de puntualidad	\$	38,783.76
41502	Transferencias a entidades paramunicipales	\$	900,000.00

Total		\$	3,114,077.34
--------------	--	----	---------------------

Unidad Administrativa **A02 Secretaría Particular** **Presupuesto**
Proyecto **R002 Operación Administrativa** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	281,854.80
13201	Prima vacacional	\$	4,866.56
13203	Aguinaldo	\$	52,097.10
15401	Apoyo de transporte	\$	28,185.60
15402	Apoyo de renta	\$	28,185.60
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56

Total		\$	407,356.22
--------------	--	----	-------------------

Unidad Administrativa **A03 Coordinación de Asesores** **Presupuesto**
Proyecto **R003 Operación Administrativa** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,274,846.40
13201	Prima vacacional	\$	22,261.22
13203	Aguinaldo	\$	232,416.78
15401	Apoyo de transporte	\$	28,186.80
15402	Apoyo de renta	\$	28,186.80
15403	Bono de despensa	\$	72,999.36
15404	Bono de asistencia	\$	99,297.60
15405	Bono de puntualidad	\$	99,297.60

Total		\$	1,857,492.56
--------------	--	----	---------------------

Unidad Administrativa **A04 Coordinación de Relaciones Públicas** **Presupuesto**
Proyecto **R004 Operación Administrativa** **Aprobado**

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	282,067.20
13201	Prima vacacional	\$	5,039.08
13203	Aguinaldo	\$	50,100.80
15403	Bono de despensa	\$	24,333.12
15404	Bono de asistencia	\$	28,206.72
15405	Bono de puntualidad	\$	28,206.72

Total		\$	417,953.64
--------------	--	----	-------------------

Unidad Administrativa Proyecto	A05 Coordinación de Gestión Social R005 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 430,692.48
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 8,482.56
13201	Prima vacacional	\$ 7,594.75
13203	Aguinaldo	\$ 78,306.96
13402	Gratificaciones	\$ 7,200.00
15401	Apoyo de transporte	\$ 32,963.76
15402	Apoyo de renta	\$ 32,963.76
15403	Bono de despensa	\$ 49,218.24
15404	Bono de asistencia	\$ 10,555.92
15405	Bono de puntualidad	\$ 10,555.92
Total		\$ 668,534.35

Unidad Administrativa Proyecto	A06 Instancia Municipal de la Mujer R006 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 995,436.00
13201	Prima vacacional	\$ 20,670.06
13203	Aguinaldo	\$ 171,852.61
13402	Gratificaciones	\$ 7,200.00
15401	Apoyo de transporte	\$ 35,390.88
15402	Apoyo de renta	\$ 35,390.88
15403	Bono de despensa	\$ 158,165.28
15404	Bono de asistencia	\$ 65,418.00
15405	Bono de puntualidad	\$ 65,418.00
Total		\$ 1,554,941.71

Unidad Administrativa Proyecto	A07 Instancia Municipal de la Juventud R007 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 155,327.04
13201	Prima vacacional	\$ 3,182.69
13203	Aguinaldo	\$ 29,085.41
15401	Apoyo de transporte	\$ 11,572.56
15402	Apoyo de renta	\$ 11,572.56
15403	Bono de despensa	\$ 37,051.68
15404	Bono de asistencia	\$ 4,435.92
15405	Bono de puntualidad	\$ 4,435.92
Total		\$ 256,663.78

Unidad Administrativa Proyecto	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F. R008 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,090,348.80
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 16,965.12
13201	Prima vacacional	\$ 20,970.17

13203	Aguinaldo	\$	200,254.14
13402	Gratificaciones	\$	7,200.00
15401	Apoyo de transporte	\$	60,193.44
15402	Apoyo de renta	\$	60,193.44
15403	Bono de despensa	\$	159,140.16
15404	Bono de asistencia	\$	51,116.16
15405	Bono de puntualidad	\$	51,116.16

Total		\$	1,717,497.59
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	B02 Subdirección Administrativa	Presupuesto
Proyecto	R009 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	261,493.20
13201	Prima vacacional	\$	4,527.20
13203	Aguinaldo	\$	47,490.93
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56
15404	Bono de asistencia	\$	26,149.44
15405	Bono de puntualidad	\$	26,149.44

Total		\$	377,976.77
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	B04 Departamento de Asistencia Social Alimentaria	Presupuesto
Proyecto	R011 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	691,743.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	14,808.96
13201	Prima vacacional	\$	13,176.40
13203	Aguinaldo	\$	109,220.32
15401	Apoyo de transporte	\$	30,710.64
15402	Apoyo de renta	\$	30,710.64
15403	Bono de despensa	\$	109,921.92
15404	Bono de asistencia	\$	38,463.84
15405	Bono de puntualidad	\$	38,463.84

Total		\$	1,077,220.16
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	B05 Departamento de Rehabilitación Física	Presupuesto
Proyecto	R012 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	440,060.40
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	8,482.56
13201	Prima vacacional	\$	7,659.17
13203	Aguinaldo	\$	74,337.69
15401	Apoyo de transporte	\$	1,138.32
15402	Apoyo de renta	\$	1,138.32
15403	Bono de despensa	\$	37,671.84
15404	Bono de asistencia	\$	31,484.40
15405	Bono de puntualidad	\$	31,484.40

Total		\$	633,457.10
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores	Presupuesto
Proyecto	R013 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 486,874.80
13201	Prima vacacional	\$ 8,959.48
13203	Aguinaldo	\$ 86,363.23
15403	Bono de despensa	\$ 60,832.80
15404	Bono de asistencia	\$ 48,687.36
15405	Bono de puntualidad	\$ 48,687.36
Total		\$ 740,405.03

Unidad Administrativa	B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral	Presupuesto
Proyecto	R014 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,313,982.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 16,778.88
13201	Prima vacacional	\$ 26,603.03
13203	Aguinaldo	\$ 232,239.82
15401	Apoyo de transporte	\$ 50,873.52
15402	Apoyo de renta	\$ 50,873.52
15403	Bono de despensa	\$ 244,370.64
15404	Bono de asistencia	\$ 80,525.28
15405	Bono de puntualidad	\$ 80,525.28
Total		\$ 2,096,771.97

Unidad Administrativa	B08 Unidad de Vinculación con la Sociedad Civil	Presupuesto
Proyecto	R015 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 156,992.40
13201	Prima vacacional	\$ 1,392.76
13203	Aguinaldo	\$ 27,706.65
15403	Bono de despensa	\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia	\$ 15,699.36
15405	Bono de puntualidad	\$ 15,699.36
Total		\$ 229,657.09

Unidad Administrativa	B09 Procuraduría Municipal de la Defensa de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes	Presupuesto
Proyecto	R016 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 261,493.20
13201	Prima vacacional	\$ 4,527.20
13203	Aguinaldo	\$ 47,490.93
15401	Apoyo de transporte	\$ 26,149.44
15402	Apoyo de renta	\$ 26,149.44
15403	Bono de despensa	\$ 12,166.56
Total		\$ 377,976.77

Unidad Administrativa		B10 Departamento Jurídico	Presupuesto
Proyecto		R017 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 146,858.40
13201	Prima vacacional		\$ 2,616.62
13203	Aguinaldo		\$ 20,990.31
15403	Bono de despensa		\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia		\$ 14,685.84
15405	Bono de puntualidad		\$ 14,685.84
Total			\$ 212,003.57

Unidad Administrativa		B11 Unidad de Trabajo Social y Canalización	Presupuesto
Proyecto		R018 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 173,779.20
13201	Prima vacacional		\$ 3,234.28
13203	Aguinaldo		\$ 30,638.78
15401	Apoyo de transporte		\$ 10,555.92
15402	Apoyo de renta		\$ 10,555.92
15403	Bono de despensa		\$ 24,333.12
15404	Bono de asistencia		\$ 6,822.00
15405	Bono de puntualidad		\$ 6,822.00
Total			\$ 266,741.22

Unidad Administrativa		B12 Departamento de Psicología	Presupuesto
Proyecto		R019 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 235,843.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		\$ 6,361.92
13201	Prima vacacional		\$ 4,796.41
13203	Aguinaldo		\$ 42,225.06
15401	Apoyo de transporte		\$ 5,762.16
15402	Apoyo de renta		\$ 5,762.16
15403	Bono de despensa		\$ 36,499.68
15404	Bono de asistencia		\$ 17,822.16
15405	Bono de puntualidad		\$ 17,822.16
Total			\$ 372,894.91

Unidad Administrativa		C01 Coordinación de Comunicación Social	Presupuesto
Proyecto		R020 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 895,665.60
13201	Prima vacacional		\$ 16,279.60
13203	Aguinaldo		\$ 158,980.85
15401	Apoyo de transporte		\$ 11,846.16
15402	Apoyo de renta		\$ 11,846.16

15403	Bono de despensa	\$	97,332.48
15404	Bono de asistencia	\$	77,720.40
15405	Bono de puntualidad	\$	77,720.40

Total		\$	1,347,391.65
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa Proyecto	D01 Delegación Puertecito de la Virgen R022 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,629,878.40
13201	Prima vacacional	\$ 33,391.88
13203	Aguinaldo	\$ 258,909.39
15401	Apoyo de transporte	\$ 33,564.96
15402	Apoyo de renta	\$ 33,564.96
15403	Bono de despensa	\$ 364,996.80
15404	Bono de asistencia	\$ 129,423.60
15405	Bono de puntualidad	\$ 129,423.60
Total		\$ 2,613,153.59

Unidad Administrativa Proyecto	E01 Delegación La Escondida R023 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 411,501.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 6,269.04
13201	Prima vacacional	\$ 8,778.26
13203	Aguinaldo	\$ 73,580.50
15401	Apoyo de transporte	\$ 4,435.92
15402	Apoyo de renta	\$ 4,435.92
15403	Bono de despensa	\$ 60,832.80
15404	Bono de asistencia	\$ 36,714.24
15405	Bono de puntualidad	\$ 36,714.24
Total		\$ 643,262.52

Unidad Administrativa Proyecto	F01 Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno R024 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 2,741,749.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 12,723.84
13201	Prima vacacional	\$ 40,724.69
13203	Aguinaldo	\$ 348,690.25
15401	Apoyo de transporte	\$ 33,356.16
15402	Apoyo de renta	\$ 33,356.16
15403	Bono de despensa	\$ 497,449.92
15404	Bono de asistencia	\$ 240,819.12
15405	Bono de puntualidad	\$ 240,819.12
Total		\$ 4,189,688.46

Unidad Administrativa		F02 Subdirección General de Gobierno	Presupuesto
Proyecto		R025 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	261,493.20
13201	Prima vacacional	\$	4,527.20
13203	Aguinaldo	\$	47,490.93
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56
15404	Bono de asistencia	\$	26,149.44
15405	Bono de puntualidad	\$	26,149.44
Total		\$	377,976.77

Unidad Administrativa		F03 Departamento de Reglamentos y Mercados	Presupuesto
Proyecto		R026 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	851,756.40
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	8,447.04
13201	Prima vacacional	\$	16,337.97
13203	Aguinaldo	\$	151,400.15
15401	Apoyo de transporte	\$	8,576.64
15402	Apoyo de renta	\$	8,576.64
15403	Bono de despensa	\$	109,499.04
15404	Bono de asistencia	\$	76,599.60
15405	Bono de puntualidad	\$	76,599.60
Total		\$	1,307,793.08

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo	Presupuesto
Proyecto		R027 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	964,846.80
13201	Prima vacacional	\$	18,590.09
13203	Aguinaldo	\$	166,214.51
15401	Apoyo de transporte	\$	19,472.40
15402	Apoyo de renta	\$	19,472.40
15403	Bono de despensa	\$	182,498.40
15404	Bono de asistencia	\$	77,012.64
15405	Bono de puntualidad	\$	77,012.64
Total		\$	1,525,119.88

Unidad Administrativa		F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural	Presupuesto
Proyecto		R028 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	474,329.76
13201	Prima vacacional	\$	9,009.06
13203	Aguinaldo	\$	79,974.50
15403	Bono de despensa	\$	72,188.16

15404	Bono de asistencia	\$	47,432.88
15405	Bono de puntualidad	\$	47,432.88

Total		\$	730,367.24
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	F06 Departamento de Desarrollo Turístico	Presupuesto
Proyecto	R029 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	138,715.20
13201	Prima vacacional	\$	2,480.90
13203	Aguinaldo	\$	24,599.25
15401	Apoyo de transporte	\$	13,871.52
15402	Apoyo de renta	\$	13,871.52
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56

Total		\$	205,704.95
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	F07 Departamento de Control Sanitario y Rastros	Presupuesto
Proyecto	R030 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	193,514.40
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	6,269.04
13201	Prima vacacional	\$	3,563.20
13203	Aguinaldo	\$	33,995.91
15401	Apoyo de transporte	\$	12,816.24
15402	Apoyo de renta	\$	12,816.24
15403	Bono de despensa	\$	24,333.12
15404	Bono de asistencia	\$	6,535.20
15405	Bono de puntualidad	\$	6,535.20

Total		\$	300,378.55
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	F09 Unidad Municipal de Paramédicos	Presupuesto
Proyecto	R031 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,398,060.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	60,727.20
13201	Prima vacacional	\$	26,719.20
13203	Aguinaldo	\$	257,926.09
15401	Apoyo de transporte	\$	139,806.00
15402	Apoyo de renta	\$	139,806.00
15403	Bono de despensa	\$	182,498.40

Total		\$	2,205,542.89
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa Proyecto		F10 Departamento de Logística R032 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 753,973.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		\$ 6,326.40
13201	Prima vacacional		\$ 14,005.94
13203	Aguinaldo		\$ 133,984.86
15401	Apoyo de transporte		\$ 5,213.28
15402	Apoyo de renta		\$ 5,213.28
15403	Bono de despensa		\$ 97,332.48
15404	Bono de asistencia		\$ 70,184.40
15405	Bono de puntualidad		\$ 70,184.40
Total			\$ 1,156,418.24

Unidad Administrativa Proyecto		F11 Unidad del Archivo Municipal R033 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 231,037.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		\$ 2,120.64
13201	Prima vacacional		\$ 4,359.67
13203	Aguinaldo		\$ 40,750.80
15401	Apoyo de transporte		\$ 15,952.56
15402	Apoyo de renta		\$ 15,952.56
15403	Bono de despensa		\$ 36,499.68
15404	Bono de asistencia		\$ 7,151.52
15405	Bono de puntualidad		\$ 7,151.52
Total			\$ 360,976.15

Unidad Administrativa Proyecto		G01 Dirección de Finanzas y Administración R034 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 637,912.80
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		\$ 8,260.80
13201	Prima vacacional		\$ 7,320.77
13203	Aguinaldo		\$ 116,533.36
15401	Apoyo de transporte		\$ 38,570.88
15402	Apoyo de renta		\$ 38,570.88
15403	Bono de despensa		\$ 36,499.68
15404	Bono de asistencia		\$ 25,220.64
15405	Bono de puntualidad		\$ 25,220.64
Total			\$ 934,110.45

Unidad Administrativa Proyecto		G02 Subdirección de Finanzas, Administración y Control Presupuestal R035 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 407,883.60
13201	Prima vacacional		\$ 7,305.00

13203	Aguinaldo	\$	73,197.04
15403	Bono de despensa	\$	36,499.68
15404	Bono de asistencia	\$	40,788.48
15405	Bono de puntualidad	\$	40,788.48

Total		\$	606,462.28
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	G03 Departamento de Presupuesto	Presupuesto
Proyecto	R036 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	194,724.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	10,416.96
13201	Prima vacacional	\$	3,414.38
13203	Aguinaldo	\$	34,648.97
15401	Apoyo de transporte	\$	19,472.40
15402	Apoyo de renta	\$	19,472.40
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56

Total		\$	294,315.67
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	G04 Departamento de Ingresos y Recaudación Municipal	Presupuesto
Proyecto	R037 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,046,370.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	23,140.80
13201	Prima vacacional	\$	20,038.15
13203	Aguinaldo	\$	197,509.88
15401	Apoyo de transporte	\$	72,290.40
15402	Apoyo de renta	\$	72,290.40
15403	Bono de despensa	\$	110,603.04
15404	Bono de asistencia	\$	37,063.20
15405	Bono de puntualidad	\$	37,063.20

Total		\$	1,616,369.08
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	G05 Departamento de Egresos	Presupuesto
Proyecto	R038 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	794,923.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	10,510.32
13201	Prima vacacional	\$	13,752.74
13203	Aguinaldo	\$	127,732.32
15401	Apoyo de transporte	\$	42,866.16
15402	Apoyo de renta	\$	42,866.16
15403	Bono de despensa	\$	61,384.80
15404	Bono de asistencia	\$	36,626.40
15405	Bono de puntualidad	\$	36,626.40

Total		\$	1,167,288.50
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa Proyecto	G06 Departamento de Fondos Federales R039 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 396,284.40
13201	Prima vacacional	\$ 7,111.68
13203	Aguinaldo	\$ 70,421.70
15403	Bono de despensa	\$ 36,499.68
15404	Bono de asistencia	\$ 39,628.08
15405	Bono de puntualidad	\$ 39,628.08
Total		\$ 589,573.62

Unidad Administrativa Proyecto	G07 Departamento de Compras y Suministros R040 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 265,485.60
13201	Prima vacacional	\$ 4,930.81
13203	Aguinaldo	\$ 46,594.97
15401	Apoyo de transporte	\$ 13,732.32
15402	Apoyo de renta	\$ 13,732.32
15403	Bono de despensa	\$ 36,435.12
15404	Bono de asistencia	\$ 12,816.24
15405	Bono de puntualidad	\$ 12,816.24
Total		\$ 406,543.62

Unidad Administrativa Proyecto	G08 Departamento de Mantenimiento Vehicular y Servicios Generales R041 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 638,319.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 8,296.32
13201	Prima vacacional	\$ 11,605.56
13203	Aguinaldo	\$ 109,415.62
15401	Apoyo de transporte	\$ 11,799.84
15402	Apoyo de renta	\$ 11,799.84
15403	Bono de despensa	\$ 61,320.24
15404	Bono de asistencia	\$ 52,032.24
15405	Bono de puntualidad	\$ 52,032.24
Total		\$ 956,621.50

Unidad Administrativa Proyecto	G09 Departamento de Recursos Humanos J001 Pensiones y Jubilaciones	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
14103	Fondo de prestaciones económicas	\$ 11,000,000.00
14203	Aportaciones a fondos de vivienda ISSSPEA	\$ 800,000.00
14302	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	\$ 800,000.00

15101	Fondo de ahorro	\$	1,200,000.00
45101	Pensiones	\$	4,000,000.00

Total		\$	17,800,000.00
--------------	--	-----------	----------------------

Unidad Administrativa Proyecto **G09 Departamento de Recursos Humanos R042 Operación Administrativa** **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	686,293.20
13201	Prima vacacional	\$	12,788.46
13203	Aguinaldo	\$	105,793.25
13205	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	\$	50,000.00
13402	Gratificaciones	\$	50,000.00
15401	Apoyo de transporte	\$	36,626.40
15402	Apoyo de renta	\$	36,626.40
15403	Bono de despensa	\$	60,832.80
15404	Bono de asistencia	\$	32,003.04
15405	Bono de puntualidad	\$	32,003.04
16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$	1,000,000.00

Total		\$	2,102,966.59
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa Proyecto **G09 Departamento de Recursos Humanos T001 Aportaciones a la seguridad social** **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
14101	Cuotas al IMSS	\$	6,000,000.00
15901	Servicios de estancia de bienestar infantil	\$	300,000.00

Total		\$	6,300,000.00
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa Proyecto **G10 Departamento de Control Patrimonial R043 Operación Administrativa** **Presupuesto Aprobado**

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	343,065.60
13201	Prima vacacional	\$	6,401.27
13203	Aguinaldo	\$	60,298.38
15401	Apoyo de transporte	\$	21,423.84
15402	Apoyo de renta	\$	21,423.84
15403	Bono de despensa	\$	49,218.24
15404	Bono de asistencia	\$	12,882.96
15405	Bono de puntualidad	\$	12,882.96

Total		\$	527,597.09
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa		H01 Dirección de Planeación y Evaluación	Presupuesto
Proyecto		R045 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 281,858.40
13201	Prima vacacional		\$ 4,866.62
13203	Aguinaldo		\$ 52,097.87
15403	Bono de despensa		\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia		\$ 28,185.84
15405	Bono de puntualidad		\$ 28,185.84
Total			\$ 407,361.13

Unidad Administrativa		H04 Departamento de Monitoreo y Evaluación	Presupuesto
Proyecto		R048 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 141,890.40
13201	Prima vacacional		\$ 2,533.82
13203	Aguinaldo		\$ 25,139.08
15403	Bono de despensa		\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia		\$ 14,189.04
15405	Bono de puntualidad		\$ 14,189.04
Total			\$ 210,107.94

Unidad Administrativa		I01 Dirección de Contraloría Municipal	Presupuesto
Proyecto		O001 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 570,085.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		\$ 12,723.84
13201	Prima vacacional		\$ 10,368.49
13203	Aguinaldo		\$ 105,141.35
15401	Apoyo de transporte		\$ 28,822.80
15402	Apoyo de renta		\$ 28,822.80
15403	Bono de despensa		\$ 49,705.68
15404	Bono de asistencia		\$ 28,185.84
15405	Bono de puntualidad		\$ 28,185.84
Total			\$ 862,041.84

Unidad Administrativa		I02 Departamento de Auditoría	Presupuesto
Proyecto		O002 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente		\$ 128,163.60
13201	Prima vacacional		\$ 2,305.04
13203	Aguinaldo		\$ 22,805.29
15403	Bono de despensa		\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia		\$ 12,816.24
15405	Bono de puntualidad		\$ 12,816.24
Total			\$ 191,072.97

Unidad Administrativa	I03 Unidad Investigadora	Presupuesto
Proyecto	0003 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 128,163.60
13201	Prima vacacional	\$ 2,305.04
13203	Aguinaldo	\$ 22,805.29
15403	Bono de despensa	\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia	\$ 12,816.24
15405	Bono de puntualidad	\$ 12,816.24
Total		\$ 191,072.97

Unidad Administrativa	I05 Departamento Jurídico y Responsabilidades Administrativas	Presupuesto
Proyecto	0005 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 186,962.40
13201	Prima vacacional	\$ 3,454.00
13203	Aguinaldo	\$ 32,829.21
15401	Apoyo de transporte	\$ 5,880.00
15402	Apoyo de renta	\$ 5,880.00
15403	Bono de despensa	\$ 24,333.12
15404	Bono de asistencia	\$ 12,816.24
15405	Bono de puntualidad	\$ 12,816.24
Total		\$ 284,971.21

Unidad Administrativa	J01 Dirección de Obras Públicas	Presupuesto
Proyecto	R051 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 913,503.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 8,296.32
13201	Prima vacacional	\$ 16,692.14
13203	Aguinaldo	\$ 154,486.39
15401	Apoyo de transporte	\$ 42,057.84
15402	Apoyo de renta	\$ 42,057.84
15403	Bono de despensa	\$ 97,332.48
15404	Bono de asistencia	\$ 49,292.64
15405	Bono de puntualidad	\$ 49,292.64
Total		\$ 1,373,011.89

Unidad Administrativa	J02 Departamento de Costos y Licitaciones	Presupuesto
Proyecto	R052 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 504,982.80
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 16,965.12
13201	Prima vacacional	\$ 9,050.60
13203	Aguinaldo	\$ 92,090.86
15401	Apoyo de transporte	\$ 50,498.40

15402	Apoyo de renta	\$	50,498.40
15403	Bono de despensa	\$	36,499.68

Total		\$	760,585.86
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	J03 Departamento de Proyectos	Presupuesto
Proyecto	R053 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	622,274.40
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	6,361.92
13201	Prima vacacional	\$	11,047.16
13203	Aguinaldo	\$	110,235.91
15401	Apoyo de transporte	\$	19,472.40
15402	Apoyo de renta	\$	19,472.40
15403	Bono de despensa	\$	48,666.24
15404	Bono de asistencia	\$	42,755.04
15405	Bono de puntualidad	\$	42,755.04

Total		\$	923,040.51
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervisión	Presupuesto
Proyecto	R054 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,695,563.04
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	42,040.80
13201	Prima vacacional	\$	32,255.77
13203	Aguinaldo	\$	313,505.64
15401	Apoyo de transporte	\$	102,463.92
15402	Apoyo de renta	\$	102,463.92
15403	Bono de despensa	\$	260,953.20
15404	Bono de asistencia	\$	72,252.00
15405	Bono de puntualidad	\$	72,252.00

Total		\$	2,693,750.30
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Presupuesto
Proyecto	R055 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	1,080,540.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	23,141.28
13201	Prima vacacional	\$	18,354.80
13203	Aguinaldo	\$	196,489.34
15401	Apoyo de transporte	\$	47,916.24
15402	Apoyo de renta	\$	47,916.24
15403	Bono de despensa	\$	109,986.48
15404	Bono de asistencia	\$	60,138.24
15405	Bono de puntualidad	\$	60,138.24

Total		\$	1,644,620.86
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa		K02 Subdirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario		Presupuesto
Proyecto		R056 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente			\$ 261,493.20
13201	Prima vacacional			\$ 4,527.20
13203	Aguinaldo			\$ 47,490.93
15401	Apoyo de transporte			\$ 26,149.44
15402	Apoyo de renta			\$ 26,149.44
15403	Bono de despensa			\$ 12,166.56
Total				\$ 377,976.77

Unidad Administrativa		K03 Departamento de Concertación Social		Presupuesto
Proyecto		R057 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente			\$ 233,722.80
13201	Prima vacacional			\$ 4,233.34
13203	Aguinaldo			\$ 41,698.00
15401	Apoyo de transporte			\$ 12,816.24
15402	Apoyo de renta			\$ 12,816.24
15403	Bono de despensa			\$ 24,333.12
15404	Bono de asistencia			\$ 10,555.92
15405	Bono de puntualidad			\$ 10,555.92
Total				\$ 350,731.58

Unidad Administrativa		K04 Departamento de Desarrollo Económico		Presupuesto
Proyecto		R058 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente			\$ 187,801.20
13201	Prima vacacional			\$ 3,467.98
13203	Aguinaldo			\$ 32,955.12
15401	Apoyo de transporte			\$ 12,816.24
15402	Apoyo de renta			\$ 12,816.24
15403	Bono de despensa			\$ 24,333.12
15404	Bono de asistencia			\$ 5,963.76
15405	Bono de puntualidad			\$ 5,963.76
Total				\$ 286,117.42

Unidad Administrativa		K05 Departamento de Desarrollo Agropecuario		Presupuesto
Proyecto		R059 Operación Administrativa		Aprobado
No. Partida	Nombre			
11301	Sueldos base al personal permanente			\$ 128,163.60
13201	Prima vacacional			\$ 2,305.04
13203	Aguinaldo			\$ 22,805.29
15401	Apoyo de transporte			\$ 12,816.24
15402	Apoyo de renta			\$ 12,816.24
15403	Bono de despensa			\$ 12,166.56
Total				\$ 191,072.97

Unidad Administrativa	L01 Dirección de Desarrollo Urbano	Presupuesto
Proyecto	R060 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 582,944.40
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 10,474.80
13201	Prima vacacional	\$ 10,477.83
13203	Aguinaldo	\$ 102,017.54
15401	Apoyo de transporte	\$ 42,313.20
15402	Apoyo de renta	\$ 42,313.20
15403	Bono de despensa	\$ 48,601.68
15404	Bono de asistencia	\$ 15,981.36
15405	Bono de puntualidad	\$ 15,981.36
Total		\$ 871,105.37

Unidad Administrativa	L02 Departamento de Planes y Proyectos	Presupuesto
Proyecto	R061 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 117,489.60
13201	Prima vacacional	\$ 1,777.78
13203	Aguinaldo	\$ 20,990.83
15403	Bono de despensa	\$ 12,166.56
15404	Bono de asistencia	\$ 11,748.96
15405	Bono de puntualidad	\$ 11,748.96
Total		\$ 175,922.69

Unidad Administrativa	L03 Departamento de uso de Suelo	Presupuesto
Proyecto	R062 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 366,858.00
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 8,482.56
13201	Prima vacacional	\$ 6,746.73
13203	Aguinaldo	\$ 66,579.04
15401	Apoyo de transporte	\$ 24,052.80
15402	Apoyo de renta	\$ 24,052.80
15403	Bono de despensa	\$ 37,051.68
15404	Bono de asistencia	\$ 12,633.12
15405	Bono de puntualidad	\$ 12,633.12
Total		\$ 559,089.85

Unidad Administrativa	L07 Subdirección de Desarrollo Urbano	Presupuesto
Proyecto	R066 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 261,493.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 4,241.28
13201	Prima vacacional	\$ 4,527.20

13203	Aguinaldo	\$	47,490.93
15401	Apoyo de transporte	\$	26,149.44
15402	Apoyo de renta	\$	26,149.44
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56

Total		\$	382,218.05
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	M01 Dirección de Servicios Públicos y Ecología	Presupuesto
Proyecto	E001 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	773,643.60
13201	Prima vacacional	\$	14,360.22
13203	Aguinaldo	\$	135,726.41
15401	Apoyo de transporte	\$	10,315.92
15402	Apoyo de renta	\$	10,315.92
15403	Bono de despensa	\$	121,665.60
15404	Bono de asistencia	\$	67,049.04
15405	Bono de puntualidad	\$	67,049.04

Total		\$	1,200,125.75
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa	M02 Subdirección de Servicios Públicos y Ecología	Presupuesto
Proyecto	E002 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	261,493.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	10,603.20
13201	Prima vacacional	\$	4,527.20
13203	Aguinaldo	\$	47,490.93
15401	Apoyo de transporte	\$	26,149.44
15402	Apoyo de renta	\$	26,149.44
15403	Bono de despensa	\$	12,166.56

Total		\$	388,579.97
--------------	--	-----------	-------------------

Unidad Administrativa	M03 Departamento de Panteones	Presupuesto
Proyecto	E003 Operación Administrativa	Aprobado

No. Partida	Nombre		
11301	Sueldos base al personal permanente	\$	693,878.40
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	12,723.84
13201	Prima vacacional	\$	13,268.95
13203	Aguinaldo	\$	117,402.48
15401	Apoyo de transporte	\$	42,605.28
15402	Apoyo de renta	\$	42,605.28
15403	Bono de despensa	\$	109,986.48
15404	Bono de asistencia	\$	26,782.56
15405	Bono de puntualidad	\$	26,782.56

Total		\$	1,086,035.83
--------------	--	-----------	---------------------

Unidad Administrativa Proyecto	M04 Departamento de Limpia y Aseo Público E004 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 5,403,423.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 105,103.20
13201	Prima vacacional	\$ 111,890.92
13203	Aguinaldo	\$ 959,321.72
13402	Gratificaciones	\$ 8,476.80
15401	Apoyo de transporte	\$ 200,871.84
15402	Apoyo de renta	\$ 200,871.84
15403	Bono de despensa	\$ 1,222,340.64
15404	Bono de asistencia	\$ 349,202.16
15405	Bono de puntualidad	\$ 349,202.16
Total		\$ 8,910,704.88

Unidad Administrativa Proyecto	M05 Departamento de Alumbrado Público E005 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 652,042.80
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 21,206.40
13201	Prima vacacional	\$ 12,383.07
13203	Aguinaldo	\$ 117,635.95
15401	Apoyo de transporte	\$ 49,505.52
15402	Apoyo de renta	\$ 49,505.52
15403	Bono de despensa	\$ 87,925.92
15404	Bono de asistencia	\$ 15,699.36
15405	Bono de puntualidad	\$ 15,699.36
Total		\$ 1,021,603.90

Unidad Administrativa Proyecto	M06 Departamento de Parques y Jardines E006 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 2,881,204.80
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 79,933.68
13201	Prima vacacional	\$ 60,323.39
13203	Aguinaldo	\$ 514,832.68
15401	Apoyo de transporte	\$ 116,103.36
15402	Apoyo de renta	\$ 116,103.36
15403	Bono de despensa	\$ 635,390.40
15404	Bono de asistencia	\$ 179,719.44
15405	Bono de puntualidad	\$ 179,719.44
Total		\$ 4,763,330.55

Unidad Administrativa Proyecto	M07 Departamento de Ecología E007 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 352,047.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 4,148.40
13201	Prima vacacional	\$ 6,543.39

13203	Aguinaldo	\$	62,685.06
15401	Apoyo de transporte	\$	14,322.00
15402	Apoyo de renta	\$	14,322.00
15403	Bono de despensa	\$	48,666.24
15404	Bono de asistencia	\$	20,882.88
15405	Bono de puntualidad	\$	20,882.88
Total		\$	544,500.45

Unidad Administrativa	N01 Dirección de Asuntos Jurídicos	Presupuesto
Proyecto	L001 Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Aprobado
No. Partida	Nombre	
15201	Indemnizaciones por retiro	\$ 500,000.00
Total		\$ 500,000.00

Unidad Administrativa	N01 Dirección de Asuntos Jurídicos	Presupuesto
Proyecto	R067 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 482,601.60
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 8,296.32
13201	Prima vacacional	\$ 8,833.62
13203	Aguinaldo	\$ 88,021.19
15401	Apoyo de transporte	\$ 9,251.28
15402	Apoyo de renta	\$ 9,251.28
15403	Bono de despensa	\$ 48,601.68
15404	Bono de asistencia	\$ 39,008.88
15405	Bono de puntualidad	\$ 39,008.88
Total		\$ 732,874.73

Unidad Administrativa	N02 Subdirección de Asuntos Jurídicos	Presupuesto
Proyecto	R068 Operación Administrativa	Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 261,493.20
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 4,241.28
13201	Prima vacacional	\$ 4,527.20
13203	Aguinaldo	\$ 47,490.93
15401	Apoyo de transporte	\$ 26,149.44
15402	Apoyo de renta	\$ 26,149.44
15403	Bono de despensa	\$ 12,166.56
Total		\$ 382,218.05

Unidad Administrativa Proyecto	N03 Departamento de Gestión Jurídica R069 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 279,932.40
13201	Prima vacacional	\$ 5,032.96
13203	Aguinaldo	\$ 50,098.44
15403	Bono de despensa	\$ 24,333.12
15404	Bono de asistencia	\$ 27,993.36
15405	Bono de puntualidad	\$ 27,993.36
Total		\$ 415,383.64

Unidad Administrativa Proyecto	N04 Departamento de Jueces Calificadores R070 Operación Administrativa	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 608,990.40
13201	Prima vacacional	\$ 11,163.72
13203	Aguinaldo	\$ 108,818.22
15401	Ayuda de transporte	\$ 10,149.84
15402	Ayuda de renta	\$ 10,149.84
15403	Bono de despensa	\$ 72,999.36
15404	Bono de asistencia	\$ 50,749.20
15405	Bono de puntualidad	\$ 50,749.20
Total		\$ 923,769.78

Unidad Administrativa Proyecto	P01 Corporación Municipal R071 Legislación	Presupuesto Aprobado
No. Partida	Nombre	
11101	Dietas	\$ 3,762,910.80
13203	Aguinaldo	\$ 614,893.27
15404	Bono de asistencia	\$ 347,452.08
Total		\$ 4,725,256.15

Total Participaciones Federales	\$ 104,975,500.00
--	--------------------------



ARCHIVO PARA CONSULTA

ARCHIVO PARA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA:

Decreto Número 462.- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

2

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2021.

63

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 842.00; número suelto \$ 40.00; atrasado \$ 48.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 695.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 976.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.